

# UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

## Facultad de Humanidades



### GRADO EN HISTORIA

**Curso Académico:** 2015/2016

**Convocatoria:** Junio

**Título del Trabajo Fin de Grado:** La Etapa Contrarreformista y el poder local en Adra (1933-1936)

- **Autor:** Adrian Florin Tudorica

- **Tutor:** Rafael Quirosa-Cheyrouze y Muñoz

## **RESUMEN**

El objetivo del trabajo es hacer un análisis de la política local y los cambios producidos en los ayuntamientos durante la denominada Etapa Contrarreformista (1933-1936) de la Segunda República. En ese periodo, los alcaldes y concejales sufrieron un proceso que finalizó con su suspensión y sustitución por otros que pertenecían a los partidos gubernamentales del momento. El objetivo era controlar el poder local, la vida política y con ello la aplicación de la legislación, que hasta ese momento se había hecho en beneficio de los trabajadores. Durante el Bienio Reformista (1931-1933), los gobernadores civiles habían sido un soporte importante para los poderes locales, pero después de las elecciones de noviembre de 1933 los nuevos máximos dirigentes de la política provincial tuvieron un papel fundamental en los procesos de destitución de los ayuntamientos. Para ello, partimos de un análisis del estado de la cuestión, analizando la permanencia del caciquismo y el clientelismo, la figura de los gobernadores y los alcaldes, para luego centrarnos en el caso concreto de Adra, con el objetivo de investigar los cambios que se produjeron en el Ayuntamiento en dicha etapa, cómo se produjeron, qué repercusiones tuvieron y cómo se restituyó la Corporación después de la victoria del Frente Popular en febrero de 1936.

## AGRADECIMIENTOS

Este Trabajo de Fin de Grado no sería hoy una realidad sin el apoyo y la ayuda de varias personas, todas ellas muy importantes para mí, a las que se lo quiero agradecer de corazón.

En primer lugar, me gustaría agradecerle a mi tutor Rafael Quirosa-Cheyrouze y Muñoz su paciencia y confianza en mí, sobre todo en los momentos en los que no sabía cómo seguir adelante. Su apoyo, conocimiento y consejos han sido fundamentales no solo para la elaboración de este trabajo, sino también a lo largo de estos cuatro años de carrera. Durante estos años, me ha transmitido su pasión por la Historia y por la investigación. Dudo mucho que alguna vez pueda agradecerle toda la ayuda.

A mis padres, mis héroes, por todos los sacrificios y todo el esfuerzo que han hecho por mí. Quiero agradecerles también su paciencia y confianza y que hayan sido mi soporte en los buenos y malos momentos.

A Mónica Fernández Amador deseo agradecerle sus consejos, y a Mario López Martínez su ayuda.

Quiero darle las gracias a Beatriz Hidalgo del Castillo por su apoyo, ayuda, compañía y confianza a lo largo de estos años. A mis amigos Marina Benavent Gómez, Samantha Louise Jones, Francisco Abel Saldaña Martínez, José David Tarifa Bonilla y Lydia García Sánchez, a los que nunca podré agradecer lo suficiente todo lo que han hecho por mí.

## ÍNDICE

0.	Introducción.....	5
1.	Las destituciones de los ayuntamientos en la Segunda República .....	10
2.	Primeras corporaciones en Adra y Bienio Reformista .....	20
3.	“Desmoche” del poder local izquierdista en el municipio abderitano.....	30
4.	Restitución del Ayuntamiento democrático .....	40
5.	La represión política de los ediles .....	46
6.	Conclusiones.....	51
	Fuentes y Bibliografía.....	54
	ANEXO .....	62

# LA ETAPA CONTRARREFORMISTA Y EL PODER LOCAL EN ADRA (1933-1936)

Adrian Florin Tudorica

## 0. Introducción

En el presente trabajo queremos analizar los cambios producidos en los ayuntamientos durante la Etapa Contrarreformista<sup>1</sup> (1933-1936) de la Segunda República. Después de las elecciones de noviembre de 1933, los nuevos partidos gubernamentales realizaron una política cuyo objetivo era que las instituciones del poder local estuvieran en sus manos. El control de la política local les permitía manejar la aplicación de la legislación social, que hasta ese momento se había hecho en beneficio de los obreros, jornaleros, etc. Mediante las inspecciones de los ayuntamientos y sus destituciones, junto al control de otras instituciones, consiguieron que se primara el orden público y se realizara una política favorable a la patronal. El periodo de la Segunda República ha pasado de ser considerado como la causa de todos los males durante la etapa del Franquismo, a ser visto como una etapa deseable por parte de algunos. No obstante, consideramos que en su estudio hay que valorar cuáles fueron sus avances y cuáles fueron sus problemas. En ese sentido, se ha escrito mucho desde las primeras obras que abordaban con cierto rigor la investigación sobre la época republicana, pudiendo destacar entre esas primeras publicaciones la obra de Ramón Tamames (1973). Dentro de los trabajos sobre la Segunda República, consideramos necesarios aquellos que aborden la política local y las instituciones locales, ya que estas son las que están directamente en contacto con la población, las que los afecta de manera directa, las que aplican la legislación en favor de unos u otros. En ese sentido, estudiar el cambio en el Ayuntamiento de Adra puede ayudarnos a entender no solo cómo se hizo y mediante qué mecanismos, sino que nos puede ayudar a comprender cómo fueron capaces los partidos gubernamentales de esos momentos de tomar todas las medidas que abordaron. Consideramos que es además un estudio de gran importancia, sobre todo hoy en día cuando los ayuntamientos vuelven a tener protagonismo, cuando se habla de

---

<sup>1</sup> El periodo comprendido entre noviembre de 1933 y febrero de 1936 ha recibido distintas denominaciones. En este trabajo hemos considerado que lo adecuado es hablar de una etapa “contrarreformista”, ya que uno de los objetivos principales era modificar las medidas que se habían iniciado en la primera etapa republicana (González Calleja *et al.* 2015: 925).

“ayuntamientos del cambio”. Creemos que es un campo en el que todavía se tiene que profundizar.

A pesar de ello, hay estudios que hace ya algunos años señalaron la gran importancia de las sustituciones de los ayuntamientos en la Etapa Contrarreformista (1933-1936). En ese sentido, hay que destacar las investigaciones de Mario López Martínez, que ya en el año 1995 subrayó las consecuencias del denominado “desmoche” de los ayuntamientos democráticos. Por “desmoche”, entendemos el proceso mediante el cual los ayuntamientos que estaban en manos de los republicanos de izquierda y los socialistas fueron inspeccionados, sus alcaldes y concejales destituidos y sustituidos por comisiones gestoras, cuyos miembros eran afines a los partidos gubernamentales. Estas comisiones colaboraron con los gobernadores civiles y la Guardia Civil en la represión de los campesinos y facilitaron el regreso a la hegemonía de los grandes propietarios. Para ello incrementaron el presupuesto municipal destinado al orden público y mantuvieron una política de represalia contra los políticos republicano-socialistas (López Martínez 1995b: 16). El proceso tuvo dos fases claramente diferenciadas: en la primera se realizaba el acoso, las inspecciones y la destitución de los ayuntamientos, nombrándose las comisiones gestoras; en la segunda fase se realizaba la desarticulación y la persecución política (López Martínez y Gil Bracero 1997: 284). Aunque hay estudios recientes que han tratado el poder local e incluso el denominado “desmoche”, en los que podemos destacar el trabajo sobre el caso de Villablanca de Juan Ignacio González Orta (2010) y el trabajo de Óscar Rodríguez Barreira (2011), consideramos que es un tema al que todavía no se le ha dedicado la atención suficiente en la investigación, siendo esta afirmación más contundente si nos referimos únicamente a la provincia de Almería. Sin ánimo de repetirnos, no vamos a profundizar más en el estado de la cuestión por el momento, ya que vamos a dedicar un capítulo completo para entender el proceso y sus consecuencias.

Desde nuestro punto de vista, nuestro trabajo se inserta en lo que entendemos por Historia del Tiempo Presente (en adelante HTP). Aunque no es el propósito de nuestra investigación abordar esta corriente historiográfica, es necesario para la correcta comprensión de nuestros argumentos, analizar las cuestiones fundamentales. Josefina Cuesta señalaba que:

*Por historia del presente-reciente, del tiempo presente, o próxima, conceptos todos ellos válidos- entendemos la posibilidad de análisis histórico de la realidad social vigente, que comporta una relación de coetaneidad entre la historia vivida y la*

*escritura de esa misma historia, entre los actores y testigos de la historia y los propios historiadores* (Cuesta Bustillo 1993: 11).

Con esta definición coincide Ángel Soto Gamboa (2004) que además señala que dicha corriente centra su estudio en el presente, por lo que tiene que haber un trabajo interdisciplinar con otras Ciencias Sociales. A pesar de la definición de Josefina Cuesta, desde nuestro punto de vista, podemos entender “*por historia del presente aquella historiografía que tiene por objeto, acontecimientos o fenómenos sociales que constituyen recuerdos de al menos una de las tres generaciones que comparten un mismo presente histórico*” (Mudrovic 1998-2000). Con esta definición coincide también Mónica Fernández Amador<sup>2</sup>, que afirma su conformidad tanto como integrante del Grupo de Investigación “Estudios del Tiempo Presente” (HUM-756), como de forma personal. En Almería, ha sido de gran utilidad la labor que los miembros de dicho grupo de investigación han realizado en el marco de la HTP<sup>3</sup>. En ese sentido, para la época de la Segunda República destaca la tesis defendida por Antonio López Castillo<sup>4</sup> sobre el republicanismo almeriense, la de Francisco Manuel López López sobre la República, Guerra Civil y represión en Abta<sup>5</sup> y para la época de la Transición hay que citar las tesis de Emilia Martos Contreras<sup>6</sup> y Marisol Doucet Plaza<sup>7</sup>. No podemos dar por finalizado el espacio dedicado en este trabajo a la HTP sin mencionar algunas obras de vital importancia para el marco de esta corriente historiográfica. Nos referimos al libro *La Historia vivida*, de Julio Aróstegui Sánchez (2004) o al artículo “Historia y Tiempo Presente” de Javier Tusell Gómez (1993)<sup>8</sup>. En definitiva, consideramos que el periodo

---

<sup>2</sup> Mónica FERNÁNDEZ AMADOR (2013): *El poder municipal en Almería durante la transición a la democracia*, tesis doctoral defendida en la Universidad de Almería, dirigida por Rafael Quirosa-Cheyrouze y Muñoz, en el ámbito del Grupo de Investigación Estudios del Tiempo Presente, p. 29.

<sup>3</sup> La actividad y producción del grupo puede ser consultada en su página web <http://www.historiadeltiempopresente.com/web/>.

<sup>4</sup> Antonio LÓPEZ CASTILLO (2006a): *El republicanismo almeriense durante la Segunda República (1931-1936)*, tesis doctoral defendida en la Universidad de Almería, dirigida por Rafael Quirosa-Cheyrouze y Muñoz, en el ámbito del Grupo de Investigación Estudios del Tiempo Presente.

<sup>5</sup> Francisco Manuel LÓPEZ LÓPEZ (2015): *República, Guerra Civil y represión en Abta (Almería), 1931-1945*, tesis doctoral defendida en la Universidad de Almería, dirigida por Rafael Quirosa-Cheyrouze y Muñoz, en el ámbito del Grupo de Investigación Estudios del Tiempo Presente.

<sup>6</sup> Emilia MARTOS CONTRERAS (2014): *Personas mayores y diversidad funcional física e intelectual durante la transición a la democracia. Problemática, reivindicación y actuación en el ámbito nacional y local, el ejemplo de la provincia de Almería*, tesis doctoral defendida en la Universidad de Almería, dirigida por Rafael Quirosa-Cheyrouze y Muñoz, en el ámbito del Grupo de Investigación Estudios del Tiempo Presente.

<sup>7</sup> Marisol DOUCET PLAZA (2015): *El nacimiento del municipio de El Ejido. De las primeras elecciones democráticas al cambio político (1979-1991)*, tesis doctoral defendida en la Universidad de Almería, dirigida por Rafael Quirosa-Cheyrouze y Muñoz, en el ámbito del Grupo de Investigación Estudios del Tiempo Presente.

<sup>8</sup> Para más información sobre la HTP véase Bédarida (1998) y Cuesta (1983).

histórico en el que se enmarca este trabajo forma parte de la HTP puesto que es parte del recuerdo de al menos una de las tres generaciones que comparten el actual presente histórico. No obstante, podemos atrevernos a decir que incluso los trabajos que se realizarán dentro de algunos años, tendrán que ser enmarcados dentro de esta corriente historiográfica, ya que se trata de un proceso que, aunque por razones biológicas tenga cada vez menos protagonistas o testigos de los acontecimientos, no podemos negar sus efectos e impacto en nuestro momento. El debate sobre la Segunda República y la terrible Guerra Civil que le puso fin, sigue teniendo repercusión en la actualidad, y por lo tanto el periodo de los años treinta seguirá formando parte de nuestro tiempo presente.

Para realizar el presente estudio hemos acudido a la *Gaceta de Madrid*<sup>9</sup>, así como la prensa republicana de Almería<sup>10</sup>, consultando *Diario de Almería*, *La Crónica Meridional* y *La Independencia*<sup>11</sup>. Gracias a la *Gaceta de Madrid*, hemos podido conocer algunos de los decretos que afectaron al ámbito local, como puede ser el caso del decreto del 15 de julio de 1934<sup>12</sup> que aclara la Ley de Jueces y Fiscales Municipales del 27 de junio de 1934, sobre la sustitución de los jueces. En cuanto a la prensa nos ha sido de gran utilidad para obtener información sobre la destitución del Ayuntamiento de Adra, el motivo y la actuación del gobernador civil en dicho asunto. En momentos puntuales hemos consultado otros periódicos como *La Vanguardia* o *ABC*. No obstante, el núcleo de nuestro trabajo se ha sustentado en la información obtenida en los archivos. Para ello hemos acudido al Archivo Municipal de Adra (en adelante AMA), donde hemos consultado los Libros de actas del Ayuntamiento de Adra desde el 15 de marzo de 1931 hasta el 8 de agosto de 1936. Esto nos ha proporcionado una magnífica información sobre el funcionamiento de la Corporación abderitana, sus miembros, las destituciones y sus actuaciones. Por otro lado, hemos consultado la correspondencia de dicho archivo, obteniendo alguna circular que ha enriquecido nuestro estudio. Por último, en dicho archivo hemos obtenido documentos del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Almería, que nos han mostrado los supuestos delitos de los que algunos concejales del Bienio Reformista fueron acusados después de la Guerra

---

<sup>9</sup> El fondo de la *Gaceta de Madrid* se puede consultar en la página web <https://www.boe.es/buscar/gazeta.php>.

<sup>10</sup> Para más información sobre la prensa republicana en Almería es recomendable Hernández Bru (2004, 2005 y 2014)

<sup>11</sup> Los fondos de dichos periódicos se encuentran digitalizados en gran parte y se pueden consultar en la página web que la Diputación de Almería ha puesto a disposición para ello <http://app.dipalme.org/prensa/>.

<sup>12</sup> *Gaceta de Madrid*, 15-07-1934, p. 545

Civil. Nuestra siguiente parada ha sido el Archivo Histórico Provincial de Almería (en adelante AHPAL), donde hemos obtenido información sobre las elecciones municipales de 1931, la Comisión Gestora de dicho año y sobre todo destacamos los documentos relacionados con la inspección del Ayuntamiento. Por último, hemos consultado la Causa General, siéndonos de gran utilidad para la represión que sufrieron los componentes de la Corporación después de la guerra.

Gracias a la información que hemos obtenido, hemos podido realizar un análisis en profundidad de la corporación del Bienio Reformista, analizando las corporaciones anteriores y lo ocurrido con dicha corporación en el Bienio Contrarreformista. Partimos de la hipótesis de que el Ayuntamiento de Adra fue destituido y en su lugar fue nombrada una Comisión Gestora, cuyos miembros eran afines a los partidos gubernamentales del Bienio Contrarreformista. Esta nueva Gestora, según nuestras hipótesis dejó la legislación social en un segundo plano, para incrementar el presupuesto del orden público y conseguir un mejor control de los campesinos. Además, nuestras preguntas han sido muchas. ¿Se insertó el Ayuntamiento de Adra dentro del esquema tradicional de “desmoches”? ¿Cómo ocurrió? ¿Hubo una persecución política posterior? ¿Cómo actuó la nueva Corporación y en favor de quién? ¿Hubo un segundo “desmoche” o restitución en la etapa del Frente Popular? ¿Qué les ocurrió a los componentes de la Corporación después de la Guerra Civil? A todas estas preguntas y a nuestra hipótesis vamos a intentar responder en las páginas siguientes.

Para intentar contestar a dichas preguntas, vamos a partir de un análisis de las destituciones de los ayuntamientos en la Segunda República, lo que se ha investigado, las teorías que hay, etc. Después vamos a realizar el estudio concreto del Ayuntamiento de Adra. Para ello examinaremos las primeras corporaciones y el Bienio Reformista, pasando después a hacer un detenido análisis sobre el “desmoche” del poder local izquierdista en el municipio abderitano. Vamos a ver las acusaciones, cómo se hizo el “desmoche”, quién formó la Comisión Gestora y ver si hubo una persecución política posterior. Después vamos a analizar la restitución del Ayuntamiento democrático y la represión política que sufrieron los componentes de la Corporación de elección popular después de la Guerra Civil. Cerraremos nuestra investigación con un apartado de conclusiones, poniendo énfasis en los aspectos más importantes de la destitución del Ayuntamiento de Adra y sus consecuencias e intentando ver si nuestras preguntas se han resuelto y si nuestras hipótesis se han cumplido. Por último, añadiremos dos anexos, incluyendo en el primero todos los concejales desde 1931 a 1936 y en el segundo una sección de documentos.

## 1. Las destituciones de los ayuntamientos en la Segunda República

En este capítulo, queremos aclarar la forma en la que se realizaban normalmente las destituciones. No se trata de establecer un modelo único, ya que en ningún caso lo fue, sino de mostrar los elementos comunes que las destituciones solían tener. No obstante, para poder entender de forma correcta las destituciones, consideramos que primero hay que señalar cuestiones fundamentales de la vida y política local. Es por ello que tenemos que hablar inicialmente del caciquismo y clientelismo<sup>13</sup>, la figura del gobernador civil, los ayuntamientos y los alcaldes. Solamente después de ver dichos elementos, podremos comprender mejor las destituciones.

Tras la proclamación de la Segunda República<sup>14</sup>, en el imaginario republicano fue formándose la idea de la llegada de la revolución que iba a regenerar el país. El protagonista era *el pueblo* y sus enemigos eran *los caciques* (Rodríguez Barrerira 2011: 177). Puesto que el caciquismo había sido el principal sustento de la monarquía, se consideraba que cuanto menos oligarquía existiera en los ayuntamientos, más real sería la democracia. No obstante, hay que tener claro que no solo los partidos de la izquierda empleaban este término, teniendo un significado distinto según el grupo que lo utilizaba. Los republicanos lo empleaban como un elemento peyorativo, que les servía para denunciar a los antiguos monárquicos; los partidos obreros lo usaban con referencia a los burgueses en general; los católicos y los tradicionalistas lo empleaban en relación a los ugetistas, comunistas y anarquistas (Rodríguez Barrerira 2011: 178). Hay que distinguir entre tres formas de caciquismo:

1. Caciquismo clásico: En este caso nos referimos a las grandes familias o los grandes linajes que, desde la época de la Restauración, o en algunos casos incluso desde antes, controlaban la vida política y económica de gran parte de la geografía española. Tuvo muy poco peso en los años treinta.
2. Clientelismo de partido o sindicato: Los grupos políticos usaron el poder público para obtener militantes o llevar a cabo políticas que favorecieran a los grupos sociales que les eran afines, que les eran partidarios.
3. Por último, tenemos que hablar de algunos linajes, o grandes familias que usaron la

---

<sup>13</sup> Sobre la evolución del concepto de clientelismo político cabe destacar Moreno Luzón (1999). Por otro lado, para una visión sobre la continuidad y el cambio que sufrieron las élites políticas locales, cabe destacar Pablo Contreras (1990).

<sup>14</sup> Aunque no es nuestro objeto de estudio y no hemos podido tratarlo en este trabajo, no hay que olvidar el contexto internacional de la década de 1930. Es un momento difícil para la democracia, comprendido dentro del periodo que algunos autores han denominado “la guerra civil europea”. En ese sentido, véase Kershaw (2016) y Traverso (2007).

representación política obtenida gracias a su pertenencia a distintos partidos. No obstante “*en estos casos, se mezclarán diferentes identidades ya que, por ejemplo, la pertenencia sincera al PRR no impedirá que uno de sus cuadros políticos decida actuar conjuntamente con otro miembro de su familia venal, o antigua familia política, que milite en otra formación política para favorecer los intereses de los suyos*” (Rodríguez Barrerira y Cazorla Sánchez 2008: 476-477). No hay que olvidar que los partidos republicanos emplearon en muchos casos a los antiguos caciques, tanto de la Restauración como de la Dictadura, para conseguir expandir sus cuadros.

El patronazgo se insertó en los partidos republicanos, siendo el nuevo modelo el de patronos colectivos. De esa forma, el clientelismo consiguió mantenerse con la llegada de la Segunda República, siendo quizás el Partido Republicano Radical (en adelante PRR) el más clientelista. Quizás en otro contexto, el papel de los gobernadores civiles podría haber puesto ciertas limitaciones a esas prácticas, pero el caso de Andalucía, muestra que el caos de la política de los pueblos, junto al renacimiento de la política caciquil, hicieron que los gobernadores civiles no tuvieran continuidad. No obstante, no habría sido una garantía de lucha contra los caciques, ya que hay que tener en cuenta el uso clientelar que por ejemplo el PRR les dio a algunos puestos (Robles Egea 1996: 248-249). No obstante, no tenemos que caer en el error de considerar que fue el PRR el único partido en llevar a cabo dicha práctica.

Señalaba Óscar Jesús Rodríguez Barreira (2011: 210-211) que el poder local republicano se construyó sobre las redes clientelares que hundían sus raíces en la Restauración. Los gobiernos civiles, vieron a los ayuntamientos como unos espacios de poder desde los que controlar a la sociedad y premiar a sus seguidores. No obstante, ¿esto estaba tan presente en Almería? El 14 de agosto de 1932, el *Diario de Almería*, en un artículo titulado “Hay que republicanizar la Diputación”, señalaba:

*La Diputación es todavía el baluarte más formidable del caciquismo, porque todavía en los altos puestos predominan y ejercen poderosa influencia los elementos caciquiles que todo lo deben a la monarquía y a la inexperiencia y falta de sentido común de los que actúan, hace que esos elementos, con los que conviven, sean los que llevan la voz cantante<sup>15</sup>.*

Ahora bien, la República en muchos lugares no siguió los caminos que los viejos caciques querían. Tanto la radicalización política, como la movilización de las masas, hizo que aquellas antiguas formas de control social, se quedaran obsoletas, pese a su inicial adaptación a las nuevas estructuras (Rodríguez Barreira y Cazorla Sánchez 2008:

---

<sup>15</sup> “Hay que republicanizar la Diputación”, *Diario de Almería*, 14-08-1932, p. 1.

489). No obstante, el caciquismo estuvo presente en la Segunda República. Cabe destacar el caso del cacique Augusto Barcia<sup>16</sup>. En las elecciones de 1936, el Frente Popular integrado por socialistas, republicanos de izquierda y comunistas<sup>17</sup> encontraron problemas por el veto que los comunistas y socialistas le pusieron a Augusto Barcia debido a que su figura representaba el caciquismo. Finalmente, tuvo que ser impuesto desde Madrid (Martínez López 1984: 1.263-1.234). A las elecciones de compromisarios del mes de abril, la coalición se presentó de forma separada, haciéndolo por un lado socialistas y comunistas, y por otro los republicanos progresistas. La ruptura había sido causada por las tensiones que habían ido creciendo dentro del Frente Popular y la petición de los socialistas de incluir un representante comunista en la candidatura (Quirosa-Cheyouze y Muñoz 1990: 592-595).

Una vez aclarada la presencia del caciquismo y el clientelismo en el periodo de la Segunda República, consideramos necesario analizar la figura del gobernador civil, la primera autoridad que el Estado tenía en cada provincia, un representante del Gobierno de carácter permanente. Podemos distinguir tres funciones principales de los gobernadores: mantener el orden público, su capacidad para inspeccionar e intervenir en la vida política rural y en las administraciones locales, así como su “*control en las consultas electorales*” (López Martínez 1995b: 113-115). La que más nos interesa es la segunda, puesto que los gobernadores civiles se encargaron de sustituir a los ayuntamientos del Bienio Reformista, por otros favorables a los nuevos partidos gubernamentales. Hay que tener en cuenta que controlar la alcaldía, en la práctica significaba manejar el mercado de trabajo, el número de jornales y un “*cierto contrapoder (guardería municipal) a la presencia de la Guardia Civil como representante ésta de la administración central*” (López Martínez 1995b: 117). En definitiva, podríamos decir que:

*Controlar el Gobierno Civil suponía controlar el poder municipal, del que se podían obtener, en ocasiones, importantes beneficios en términos electorales. [...] Así, lo que en muchas ocasiones no parecen más que enfrentamientos llevados al terreno de lo personal, esconden las consecuencias de disputas políticas en las que, involuntariamente, alcaldes y concejales se vieron inmersos (González Orta 2010: 30).*

El nombramiento de los gobernadores civiles se realizaba hasta 1932 mediante decretos que aparecían en la *Gaceta de Madrid*, promulgados por el Ministerio de

---

<sup>16</sup> Sobre la figura de Augusto Barcia Trelles, véase López Castillo (2014).

<sup>17</sup> Sobre el comunismo en España, véase Elorza y Bizcarrondo (1999).

Gobernación. A partir de dicha fecha, sería responsabilidad de la Presidencia del Gobierno, tanto los nombramientos como los ceses (Ruiz Manjón-Cabeza 1979: 168). Fueron Jaén, Almería y Huelva las provincias de Andalucía con más nombramientos de gobernadores civiles. Esto se debió a su condición de provincias periféricas y menor peso en el nivel de vida y densidad demográfica. *“Eran bancos de pruebas en el desempeño de la tarea de gobernador, ya que no hay rastros de conflictos políticos o sociales que pudiesen haber desgastado a los gobernadores en el ejercicio de su función”* (Ruiz Manjón-Cabeza 1979: 169). Hubo una mayor estabilidad en cuanto al nombramiento de gobernadores civiles durante la etapa radical-cedista, pero no se debió a una menor conflictividad social o a una mayor eficacia en la gestión gubernamental, sino gracias al control que el PRR tenía de la distribución de los cargos oficiales. Sin embargo, esa estabilidad desaparecía en los periodos electorales. En cuanto a la provincia de Almería, se puede observar en el periodo de la Segunda República un predominio de los radical-socialistas. En definitiva, *“[...] los gobernadores fueron auténticos representantes del poder central y estuvieron más condicionados por la evolución de la política general, especialmente durante los periodos electorales, que por los problemas que se encontraron en el ejercicio de sus tareas”* (Ruiz Manjón-Cabeza 1979: 174).

Por último, antes de entrar en profundidad en el “desmoche”, hay que destacar el papel de los ayuntamientos y los alcaldes. Los primeros eran un elemento clave de la Administración del Estado, así como en el control ejercido por las oligarquías locales en el mundo rural. Hay que subrayar que la legislación les había otorgado un poder significativo a los alcaldes, un poder importante en el control social, orden público y dirección política de la comunidad. No obstante, tal y como hemos visto con anterioridad, este poder se contrarrestaba por el poder de los gobernadores civiles, que podían suspender a los alcaldes y ayuntamientos, además de por las leyes administrativas superiores. Según la Ley de Bases del Segundo Bienio, la suspensión podía darse al estar en estado de prevención, alarma o guerra, que recogía la Ley de Orden Público (López Martínez 1995b: 228). Realmente, en la Segunda República, la figura del alcalde adquirió una gran importancia con un número significativo de responsabilidades como *“cabezas visibles de los jurados mixtos locales, presidentes de las Comisiones de Policía Rural, responsables, en definitiva, de las bolsas de contratación, de las obras públicas, del cumplimiento de la legislación agrícola en su conjunto, etc.”* (López Martínez 1995b: 230).

Consideramos que solo después de entender el clientelismo, la permanencia de sus redes y del caciquismo en la vida política de la Segunda República, conocer las funciones y el poder del gobernador civil, así como de los alcaldes y la capacidad que los gobernadores tenían para destituirlos, se puede llegar a comprender bien las destituciones, que vamos a explicar a continuación.

Aunque normalmente no ha sido considerado como un “desmoche” propiamente dicho, cabe señalar que después de las elecciones de abril de 1931, se convocaron elecciones para el mes de mayo en los lugares donde se había aplicado el artículo 29 o se habían realizado reclamaciones. En esas zonas, el gobernador civil nombró comisiones gestoras hasta la posesión del cargo de los concejales electos (González Orta 2010: 20). Esto nos sirve para comprobar nuevamente el papel tan importante de los gobernadores civiles.

Después de las elecciones de 1933, se inició una fase de revancha, realizada a través del asalto a los centros del poder local que controlaban los equipos favorables a los campesinos. *“Justamente la victoria electoral fue el pistoletazo de salida, en todas las provincias, para el desmoche -como señalaba el lenguaje de la época- de los ayuntamientos republicanos y socialistas”* (López Martínez y Gil Bracero 1997: 274). Realmente fue un largo e intermitente proceso, que se inició en diciembre de 1933 y no terminó hasta el inicio de la represión por la insurrección de octubre de 1934. Como momento álgido destacamos los primeros seis meses de 1934, sobre todo durante la primavera y después de la huelga de campesinos. Durante la represión y persecución institucional por la insurrección de octubre de 1934, casi todos los ayuntamientos elegidos en el Bienio Reformista habían sido renovados, instaurándose la política caciquil de la coalición de derechas.

Entre las primeras tareas que Lerroux y Martínez Barrio realizaron, cabe destacar la preparación de las destituciones e incluso su iniciación en algún caso. En ese sentido, las organizaciones de izquierda comenzaron a quejarse, ya que la Guardia Civil y los gobiernos civiles no estaban respetando los derechos civiles. Era tan grave la situación, que debido al elevado número de circulares que le estaban llegando a la Comisión Ejecutiva del Partido Socialista, decidieron llamar la atención al Ejecutivo de la nación. Tal y como han demostrado Mario López Martínez y Rafael Gil Bracero (1997: 276), que han estudiado el caso de Granada, la dirección provincial del PRR, así como de la patronal agraria, pedían el inicio de las inspecciones incluso antes de celebrarse las elecciones, lo que era imposible legalmente. De hecho, no hubo en un principio una disposición legal

del Ministerio de la Gobernación para realizar las inspecciones. En cuanto al proceso, los gobernadores civiles tenían que pedir a la Dirección General de Administración del Ministerio autorización para poder comprobar una denuncia que se había realizado contra el ayuntamiento, autorización que nunca se les negaba.

Hasta mayo de 1934 no hubo una disposición legal, lo que señala la autonomía que los gobernadores civiles poseían. A partir de ese mes, Salazar Alonso, ministro de Gobernación, envió a los gobernadores una circular con tres normas que tenían que respetar para la inspección de los ayuntamientos. Estas tres normas señalaban que había que informar al Ministerio de la inspección, no podía usarse como arma política y en el caso de realizar una sustitución, los gobernadores civiles tenían que nombrar una Comisión Gestora, en la que tenían que aparecer representadas todas las fuerzas políticas en plena proporcionalidad. Solamente la primera fue respetada y cumplida por los gobernadores civiles (López Martínez y Gil Bracero, 1997: 277).

Se acusó a los socialistas de nepotismo, de enchufismo y de favorecer a los obreros y campesinos que eran partidarios del PSOE y la UGT. Por ejemplo, en Guadahortuna (Granada), fueron acusados de “caciquismo socialista”. No hay que olvidar, tal y como hemos señalado al principio de este capítulo, que el término “caciquismo” era empleado por los distintos grupos variando la persona a la que se le atribuía la denominación. Si bien no vamos a desmentir todas las acusaciones, ya que había una cierta falta de transparencia, estas no eran el verdadero objeto de interés de los propietarios agrícolas, puesto que lo que realmente les preocupaba era la aplicación de la legislación social, que hasta ese momento las corporaciones del Bienio Reformista habían aplicado en beneficio de los trabajadores. En ese sentido habían hecho que se respetaran las bases del trabajo, además del peso que tenían los alcaldes en la contratación de los trabajadores. Cualquier motivo fue suficiente para iniciar el proceso, que en la mayoría de los casos finalizó con la destitución de los concejales, llegándose en algunos casos a tener responsabilidades penales, además de las políticas. Todo esto se realizó en un ambiente de violencia, tanto verbal como física, hacia los destituidos, llegándose a encarcelar incluso a quienes no hubieran tenido cargos concretos y mucho menos probados.

Los socialistas se preguntaban por la autoridad moral de los que ejercían las inspecciones ya que, en muchos casos, los inspectores habían estado señalados en momentos anteriores debido a sus formas caciquiles de entender y ejercer la política (López Martínez y Gil Bracero 1997: 279). No obstante, aunque en la mayoría de los casos estas inspecciones afectaron a las corporaciones socialistas y republicanas de

izquierda, hubo algunas excepciones en las que se anunció la formación de expedientes contra algún alcalde radical. Es el caso de Agudo, donde se le multó con 500 pesetas por deber distintas pagas a los empleados municipales. No obstante, esto era algo excepcional y no era lo frecuente (Rey Reguillo 2008: 358). Por lo tanto, el verdadero objetivo era acabar con la relación entre las casas del pueblo y las sociedades obreras con las corporaciones, que habían conseguido aplicar de forma correcta la legislación social y agraria, lo que no era bien visto por la patronal. Queremos subrayar la falta de legitimidad y validez de muchas pruebas presentadas y de los juicios que los delegados gubernativos y de orden público emitían.

Dentro de las destituciones y siguiendo a Mario López Martínez y Rafael Gil Bracero (1997), hay que hablar de dos fases: en la primera se producía el acoso, las inspecciones y las destituciones; en la segunda se realizaba la desarticulación y la persecución política de los miembros de la corporación destituida.

En la primera fase, se preparaba a la opinión pública mediante el acoso a los alcaldes y concejales utilizando los medios propagandísticos. En ese sentido, se difundían rumores sobre gastos injustificados, corrupción administrativa, etc. Aunque se había iniciado durante el Bienio Reformista, a finales de 1933 se convirtió en una auténtica campaña. Las inspecciones se realizaban en muchos casos en un ambiente de violencia, siendo realizadas por un personal con vínculos a las antiguas formas de caciquismo, como por ejemplo secretarios destituidos durante el Bienio Reformista, jueces municipales de la monarquía, etc. (López Martínez 1995a:131-132).

En la inspección y destitución se solía seguir un esquema. El gobernador civil mandaba un delegado que se presentaba en el Ayuntamiento en una sesión extraordinaria. Tras la lectura de rigor cesaba a los concejales y señalaba los que habían sido nombrados por el gobernador (González Orta, 2010: 26). Hay que tener en cuenta que no solo había que suspender a los concejales, dimitiendo estos después en algunos casos o siendo cesados por el gobernador. En ocasiones, los miembros de la Corporación que eran por ejemplo del PRR no eran suspendidos y continuaban en sus cargos. Para ver la complejidad de las destituciones, es significativo el caso de Gabriel Morón Díaz. Fue un dirigente socialista, nacido en Puente Genil (Córdoba) el 21 de diciembre de 1896, que había destacado por su clara oposición a la colaboración del PSOE con la dictadura de Primo de Rivera (Quirosa-Cheyrouze y Muñoz 2010: 7). Sabemos que Gabriel Morón fue detenido en esa campaña de acoso que antes señalábamos, y tras su puesta en libertad fue suspendido como presidente de la Corporación municipal de Puente Genil el 22 de enero

de 1934. En el mes de marzo del mismo año el gobernador civil ordenó que se inspeccionara el Ayuntamiento, más adelante Gabriel Morón fue destituido y el 30 de julio de 1934 la Corporación municipal fue suspendida y tomó posesión una Comisión Gestora, manteniéndose los concejales del PRR (Quirosa-Cheyouze y Muñoz 2013: 312-329).

*Destituidos los ayuntamientos por vía gubernativa eran instalados los equipos políticos de los agrarios, radicales y cedistas en la dirección de las casas consistoriales. Y, con ellos, toda la política que añoraba la patronal agraria de poner freno a la legislación social-rural, el principal caballo de batalla durante los últimos treinta y tantos meses de lucha en el campo. Así, instaladas las derechas políticas mediante el sistema de decreto, podrían quedar ralentizadas las disposiciones legales derrumbándose paulatinamente las conquistas de carácter económico y social, logradas por los trabajadores y con ellas se volvería a los “jornales de hambre”, las tareas de “sol a sol”, las represalias políticas, las persecuciones ejemplares y, en definitiva, se daban los pasos para agotar y dejar inermes a los órganos de resistencia y presión del campesinado pobre” (López Martínez y Gil Bracero 1997: 287-288).*

No obstante, el “desmoche” no finalizaba con la llegada de la Comisión Gestora, ya que hubo una segunda fase, en la que se tomaron las medidas necesarias para desarticular los órganos de control que seguían en manos de aquellos que aplicaban la legislación en favor de los jornaleros, de los campesinos, etc. Los presidentes de los jurados mixtos del trabajo rural, tanto locales como provinciales, fueron destituidos, renovándose además el personal de la sección obrera de dichos jurados, así como de las comisiones de policía local. Además, la huelga general de campesinos fue el motivo perfecto para proporcionarle celeridad a los procesos que se habían iniciado. Como consecuencia, se regresó al antiguo orden rural y a las viejas formas de dominación local de clase. El ministro de Gobernación, Salazar Alonso, facilitó todo este proceso, endureciendo las medidas que la Ley de Orden Público le permitía, prorrogando los estados de “prevención” y “alarma” hasta prácticamente el verano de 1934 (López Martínez y Gil Bracero 1997: 289-291). Mientras que los gobernadores civiles aplicaban medidas en sintonía con el gobierno central, las comisiones gestoras se sumaron a la política de orden público aumentando la persecución tras la huelga de campesinos. Por lo tanto, después de la huelga de campesinos se inició una nueva oleada de “desmoches”, una oleada en la que las fases tuvieron mucha más fluidez. En esta ocasión, se acusaba a las corporaciones de haber intervenido de forma directa o indirecta en la huelga, haber animado a los campesinos, o simplemente no haber sido lo suficientemente duros en las medidas de orden público. Tal y como ya hemos señalado, las acusaciones carecieron de

garantías legales y tuvieron más peso los juicios de valor que las pruebas objetivas. Eran simples venganzas políticas (López Martínez y Gil Bracero 1997: 293).

Todo ello tuvo consecuencias sociales, aplicando las comisiones gestoras duras medidas, rehaciendo por ejemplo las bolsas de trabajo. En ese sentido, se llegó incluso a hablar de las “listas negras” en la que aparecían los líderes y personas afines al sindicalismo de clase, para los que no habría trabajo. En cuanto a las consecuencias políticas destacan, desde nuestro punto de vista, las renovaciones extraordinarias de los juzgados municipales de la provincia. Estos fueron destituidos y se nombraron otros nuevos, gracias al Decreto de 8 de mayo de 1931, sancionada la derogación por la Ley de Jueces y Fiscales Municipales del 27 de junio de 1934, que permitió renovar a los jueces de los pueblos que tenían menos de 12.000 habitantes de forma automática. Un decreto posterior lo aclaraba señalando que *“se encarece a los Jueces de primera instancia que extremen su celo en la práctica de las indagaciones sobre la conducta y actitud de los solicitantes a fin de que el informe que emitan al elevar las ternas sea por lo completo y exacto elemento valioso de juicio para la Sala que ha de hacer las designaciones”*<sup>18</sup>.” Controlar los juzgados municipales era muy importante, ya que en manos de los socialistas y republicanos de izquierda habían sido una herramienta muy útil para los campesinos, archivando en algunas ocasiones las denuncias de los patronos por robo de leña en los montes, facilitando el retraso de los desahucios por impago de alquileres de las familias pobres, etc. Ahora, los juzgados llevarían las denuncias hasta sus últimas consecuencias, interviniendo además en la cooptación electoral, negando el ejercicio de voto, derechos civiles, etc. Además, ayudaron en los expedientes de los ayuntamientos que no habían sido todavía inspeccionados y ordenaron el cierre de algunas sociedades obreras y agrupaciones socialistas. Por otro lado, se contrataron nuevos guardias municipales.

Estas medidas trajeron una cierta “paz social”, pero eran el resultado de las persecuciones. Se contrató además un nuevo personal para las comisiones gestoras, como secretarios, subalternos, pero sobre todo las nuevas plantillas de la guardería municipal para defender los intereses de la clase dominante y el nuevo orden. Esta situación empeoró después de la insurrección de octubre. Habría por tanto tres oleadas de “desmoches”: invierno y primavera de 1933-1934, después de la huelga de campesinos y debido a la insurrección de octubre. En definitiva, estos nuevos ayuntamientos, relegaron a un

---

<sup>18</sup> *Gaceta de Madrid*, 15-07-1934, p. 545.

segundo plano la legislación social y reforzaron el orden público, así como el control de los campesinos. Estos últimos se vieron nuevamente subordinados a las formas de caciquismo y tuvieron que ceder a las exigencias de las clases rurales dominantes (López Martínez y Gil Bracero 1997: 299). En la práctica se asentaba una política que no fue exclusiva en España, sino que predominaba en Europa en esos momentos, la denominada “democracia excluyente”, en la que se primaba a las mayorías sobre las minorías, no integrándolas en el sistema (Rodríguez Barreira 2011: 199).

Gracias al estudio de Rafael Quirosa-Cheyrouze y Muñoz (1991) sabemos que, después de la victoria del Frente Popular en 1936, se pudo poner en marcha uno de sus objetivos, la destitución de los ayuntamientos que habían sido designados durante el Bienio Contrarreformista. Se quería reponer a los ediles sustituidos, pero no era fácil y no fue posible realizarlo en su totalidad, ya que algunos habían cambiado de domicilio, otros habían cambiado de partido, habían dejado la política o habían fallecido. Además, no admitían la continuidad de los concejales que, a pesar de haber sido elegidos en 1931, habían permanecido entre 1933 y 1935. Por ello, para cubrir las vacantes, hubo que nombrar a nuevos concejales hasta que se hicieran elecciones municipales. Sabemos que Azaña<sup>19</sup> quería convocar elecciones municipales el 12 de abril, pero finalmente hizo que se suspendieran por el clima de violencia a lo que hay que sumar las reticencias de los socialistas para realizar una alianza como la que habían hecho en las últimas elecciones (Prada Rodríguez 2013). En Almería, el problema estaba en la forma de realizar la distribución de puestos entre los grupos políticos provinciales. Lo que se decidió hacer fue formar un comité asesor que propusiera las personas para los puestos en las distintas poblaciones. Dicho comité estaba formado por miembros del PSOE, Izquierda Republicana (en adelante IR), Partido Comunista de España (en adelante PCE) y Unión Republicana (en adelante UR). Pronto surgieron problemas entre IR y el PSOE, provocando los desacuerdos la ruptura del Frente Popular para las elecciones de compromisarios para la designación del presidente de la República en el mes de abril de 1936 (Quirosa-Cheyrouze y Muñoz 1991).

---

<sup>19</sup> Sobre la figura de Manuel Azaña véase Juliá (1991 y 2008).

## 2. Primeras corporaciones en Adra y Bienio Reformista

La caída de Miguel Primo de Rivera provocó una radicalización política y un auge del republicanismo. Antiguos conservadores abandonaron al rey y confluyeron junto a republicanos viejos, nuevos y socialistas en la movilización por la República. La vía insurreccional fracasó en Jaca y en marzo se anunció la convocatoria de elecciones municipales<sup>20</sup>. El 12 de abril se celebraron dichas elecciones que se convirtieron en un auténtico plebiscito entre Monarquía y República. En esas elecciones los republicanos ganaron en la mayoría de las capitales de las provincias y el rey abandonó el país (Casanova y Gil Andrés 2012: 83).

En Almería, las derechas monárquicas se presentaron desunidas, mientras que los republicanos y socialistas lo hacían de forma compacta. Mientras que Martínez López (1984: 1253) señala que los comunistas se presentaron mediante el denominado “Bloque Obrero”, Antonio Ramírez Navarro<sup>21</sup> afirma que dicha candidatura no concurrió a las elecciones del 12 de abril, subrayando que la confusión se debe a la repetición de las elecciones en dos distritos de la capital, el sexto y el octavo el 31 de mayo de 1931. En cuanto a los resultados, cabe distinguir entre la capital y el resto de la provincia. Mientras que, en la capital los resultados fueron positivos para la coalición republicano-socialista, en el resto de la provincia la superioridad monárquica fue clara, haciéndonos ver la pervivencia del caciquismo. Si bien en la capital la jornada electoral se desarrolló de forma normal, en los municipios se produjeron protestas y denuncias por “pucherazos”. Se volvieron a convocar elecciones, que se celebraron el 31 de mayo de 1931, para 74 municipios de la provincia, así como para el sexto y octavo distrito de la capital, donde se habían anulado los comicios de abril. Esto se hizo en aquellas zonas en las que se había empleado el artículo 29<sup>22</sup> y en las que hubo denuncias y reclamaciones por fraude electoral (Alarcón Caballero 1984).

El núcleo poblacional de Adra, que pertenecía al partido de Berja, es el que vamos a analizar en este trabajo. Aunque no vamos a entrar en mucho detalle, consideramos

---

<sup>20</sup> Para una mejor visión sobre el periodo inmediato a la proclamación de la Segunda República, desde la formación de una coalición revolucionaria en agosto de 1930, hasta el inicio del Bienio Reformista, véase Cruz (2014)

<sup>21</sup> Antonio RAMÍREZ NAVARRO (2014): *Anarquistas y comunistas en la formación del movimiento obrero almeriense (1872-1939)*, tesis doctoral defendida en la Universidad de Almería, dirigida por Rafael Quirosa-Cheyrouze y Muñoz, en el marco del Grupo de Investigación Estudios del Tiempo Presente, pp. 72-74.

<sup>22</sup> Hay que tener en cuenta que las elecciones municipales de abril se rigieron por la ley electoral de 1907. Su artículo 29 señalaba que, si no había más candidatos que puestos a ocupar, se les proclamaría sin tener que ser sometidos a elecciones (Alarcón Caballero 1984: 379).

importante señalar la Corporación municipal anterior a la proclamación de la Segunda República. En marzo de 1931, existía una Corporación cuyo presidente era Aquilino Espejo López<sup>23</sup>, un farmacéutico monárquico conservador. Como concejales estaban Antonio Martín Ramírez, Manuel Fernández Manzano, Elías Carreño Real, José María Rodríguez Rodríguez, todos ellos liberal conservadores. También estaban Arturo Utrera Cuenca (monárquico), Lorenzo López López<sup>24</sup> y José Guecco Iñiguez<sup>25</sup>.

Mientras que la conjunción republicano-socialista hizo una campaña activa, centrada en la oposición entre Monarquía y República, los monárquicos hicieron poca propaganda. En ese sentido, los republicano-socialistas concentraron todos sus esfuerzos en la capital y los pueblos más grandes, celebrando actos de coalición como el de Adra del día 2 de abril (Alarcón Caballero 1984: 371-378). Como hemos señalado con anterioridad, si bien en la capital las elecciones transcurrieron con normalidad, en los municipios sí hubo reclamaciones. Finalmente, después de las elecciones, el 16 de abril de 1931 tomó posesión la nueva Corporación de Adra, decidiendo que las sesiones ordinarias se celebrasen los miércoles a las nueve de la noche. Gracias a los datos que el secretario de Adra proporcionó al gobernador civil, conocemos la afiliación política de los miembros de la Corporación. Tras las votaciones correspondientes, que se realizaron en dicho día, la Corporación quedó de la siguiente manera:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Afiliación política</b>
Alcalde	Eloy Fernández Manzano	Monárquico conservador
1º teniente de alcalde	Antonio Martín Ramírez	Republicano federal
2º teniente de alcalde	Manuel Fernández Manzano	Monárquico conservador
3º teniente de alcalde	Elías Carreño Real	Republicano federal
4º teniente de alcalde	Diego Latorre Gomiz	Monárquico conservador
1º procurador síndico	Feliciano García Lara	Republicano independiente

<sup>23</sup> Aquilino Espejo López se afilió después a Acción Popular y fue una de las víctimas de la represión durante la Guerra Civil, muriendo el 16-09-1936 a la edad de 41 años (Quirosa-Cheyrouze y Muñoz 1986: 292-293).

<sup>24</sup> Desconocemos la orientación política de Lorenzo López López y de José Guecco Iñiguez. A lo largo del trabajo no hemos podido localizar la afiliación política de todos los miembros de las corporaciones. Esperamos poder completar dichos datos en futuros estudios.

<sup>25</sup> AMA, Libro de actas del Ayuntamiento, sesión 15-03-1931 y 04-04-1931, ff. 23 r.-24 vto.

2º procurador síndico	Ramón Salinas Alonso	Monárquico conservador
1º regidor	Francisco Carreño Fernández	Acción Republicana
2º regidor	José Gallardo Gnecco	Acción Republicana
3º regidor	Francisco Utrera Cuenca	Acción Republicana
4º regidor	José María Rodríguez Rodríguez	Republicano independiente
5º regidor	Francisco Parrón Lirola	Monárquico conservador
6º regidor	Francisco Valverde Maldonado	Monárquico conservador
7º regidor	Francisco García Barrera	Monárquico conservador
8º regidor	Aquilino Espejo López	Monárquico conservador
9º regidor	Juan Acosta López	Socialista
10º regidor	Arturo Utrera Cuenca	Acción Republicana
11º regidor	José Carbonell Tendero	Acción Republicana

**Tabla 1. Corporación Adra después de las elecciones del 12 de abril de 1931.**

Elaboración propia a partir de fuente: AMA, Libro de actas del Ayuntamiento, sesión extraordinaria del 16-04-1931, ff. 25 r.-26 vto. y AHPAL, sección Gobierno Civil, sign. 14.985.

No obstante, esa fue la única sesión celebrada por dicha Corporación. Se habían producido distintas denuncias por coacciones electorales realizadas por el anterior alcalde y algunas otras autoridades del pueblo. Según hemos podido comprobar en las quejas, Aquilino Espejo López pedía el voto en distintos sitios y a los reacios les amenazaba con aumento en los consumos y otras represalias. Además, señalaba que tenía de su parte al gobernador civil<sup>26</sup>. Como consecuencia, la máxima autoridad provincial le envió un telegrama al alcalde debido a las quejas, pero estas continuaron llegando, por lo que el gobernador reiteró su telegrama:

*Me repiten denuncias por coacciones electorales que dicen realiza a V. y otras autoridades de ese pueblo. Le reitero mi telegrama del día 8 con las prevenciones*

<sup>26</sup> AHPAL, sección Gobierno Civil, sign. 4.117.

*que en el mismo le dirigía y quedar nuevamente advertido de que será inexorable en exigir y aplicarle las responsabilidades que procedan si no se mantiene la neutralidad más absoluta*<sup>27</sup> [...].

Debido a las denuncias, el 24 de abril de 1931, en una sesión extraordinaria presidida por el secretario Gabriel Pérez González, tomó directamente posesión una Comisión Gestora que el gobernador civil había nombrado, sin que estuvieran presentes los componentes de la anterior Corporación. Estaba formada por cuatro miembros: Francisco Carreño Fernández, Francisco Fernández Rodríguez (perteneciente al PRRS), Antonio Bayo Villegas y Luis Pérez Gallardo<sup>28</sup>. A pesar de este nombramiento, el gobernador seguía recibiendo quejas y el 26 de abril recibió comisiones de distintos pueblos, entre los que destacamos Adra, que protestaban por la constitución de sus ayuntamientos<sup>29</sup>.

El 29 de abril el gobernador avisaba al secretario de la Corporación de que dejaba sin efecto a la anterior Comisión Gestora<sup>30</sup>. El 1 de mayo, en sesión extraordinaria, se dejó sin efecto a la anterior Comisión y tomó posesión la nueva formada por Francisco Fernández Rodríguez (PRRS), Antonio Bayo Villegas, José López Díaz (PRRS) y Rogelio Vargas Manzano (Socialista). Se acordó por unanimidad que el presidente fuera Francisco Fernández Rodríguez<sup>31</sup>.

Si bien en Adra no se había aplicado el artículo 29, ante las protestas se produjeron las suspensiones y, por lo tanto, se convocaron elecciones para el 31 de mayo (Alarcón Caballero 1984: 392). En Adra los resultados<sup>32</sup> fueron los siguientes: seis socialistas, once radical-socialistas y uno de Acción Republicana<sup>33</sup>. Aunque el gobernador civil decía mostrar satisfacción ante el comportamiento en las elecciones, subrayando que no hubo ningún incidente, lo cierto es que en el mismo periódico del *Diario de Almería* señalaban que en Adra se formularon protestas<sup>34</sup>. El día 5 de junio de 1931, en sesión extraordinaria se reunieron los concejales electos para constituir el Ayuntamiento. Tras la lectura del articulado del Decreto del 29 de mayo, se procedió a la elección de alcalde-presidente, de

---

<sup>27</sup> *Ibid.*

<sup>28</sup> AMA, Libro de actas del Ayuntamiento, sesión extraordinaria de 24-04-1931, f. 27 r.

<sup>29</sup> *La Crónica Meridional*, 26-04-1931, p. 4.

<sup>30</sup> AHPAL, sección Gobierno Civil, signatura 3.994.

<sup>31</sup> AMA, Libro de actas del Ayuntamiento, sesión extraordinaria de 01-05-1931, f. 27 vto.

<sup>32</sup> Los datos sobre la distribución de los concejales electos por Municipio en las elecciones de mayo de 1931 los hemos cotejado con los publicados en López Castillo (2005: 252-253).

<sup>33</sup> *La Crónica Meridional*, 02-06-1931, p. 5.

<sup>34</sup> *Diario de Almería*, 02-06-1931, p.1 y p. 3.

los tenientes de alcaldes<sup>35</sup> y de los procuradores síndicos. Se decidió además que las sesiones ordinarias se celebrasen los jueves a las cinco de la tarde. La Corporación quedó de la siguiente manera:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Afiliación política</b>
Alcalde	Francisco Fernández Rodríguez	PRRS
1º teniente de alcalde	Rogelio Vargas Manzano	Socialista
2º teniente de alcalde	José López Díaz	PRRS
3º teniente de alcalde	Francisco Martín Ramírez	PRRS
4º teniente de alcalde	José Barranco Martín	PRRS
1º procurador síndico	Rafael López Lidueña	Socialista
2º procurador síndico	José Fernández Jiménez	PRRS
Concejal	José Fernández Fernández	Socialista
Concejal	Nicolás Rodríguez Salinas	PRRS
Concejal	José Fernández Pérez	PRRS
Concejal	José María Fernández Vargas	AR o PRRS <sup>36</sup>
Concejal	Andrés Parra Montes	Socialista
Concejal	Narciso Escudero Figueroa	AR o PRRS
Concejal	Miguel Fernández Martín	PRRS
Concejal	Francisco Pérez Fernández	Socialista
Concejal	Manuel López López	Socialista
Concejal	Antonio López Lloret	PRRS
Concejal	Antonio Benavides Manzano	AR o PRRS

**Tabla 2. Corporación de Adra después de las elecciones del 31 de mayo de 1931.**

Elaboración propia a partir de fuente: AMA, Libro de actas del Ayuntamiento, sesión extraordinaria 05-06-1936, ff. 30 vto.- 32 r.

<sup>35</sup> En el caso del tercer teniente de alcalde se tuvieron que repetir las elecciones, ya que en la primera votación no se obtuvo mayoría absoluta.

<sup>36</sup> No estamos seguros del concejal elegido por Acción Republicana, lo que nos lleva a tener varios candidatos.

Esta Corporación tuvo que enfrentarse a distintos problemas, en un momento en el que su situación económica no era la más favorable. En ese sentido, hubo que mejorar el abastecimiento de agua potable a la población y para ello se acordó realizar las obras oportunas para el mantenimiento de las aguas, así como obtener distintas muestras de agua de los pozos de la ciudad, para abrir otros nuevos en la cercanía de los que tenían agua potable, tras la realización de las oportunas pruebas<sup>37</sup>. Además, tomaron una serie de medidas simbólicas, parecidas a las que se habían tomado en muchos otros lugares del país. Se acordó cambiar el nombre de algunas calles y plazas, nombrándose una calle “14 de abril” y cambiando el nombre de “Plaza de la Puerta del Mar” por “Plaza de la República”<sup>38</sup>. Por otro lado, entre las primeras actuaciones de la nueva Corporación, cabe destacar la designación de una comisión para investigar la gestión de los ayuntamientos durante la Dictadura, se tomaron algunas medidas de salubridad y se iniciaron las gestiones oportunas para aumentar el alumbrado público<sup>39</sup>. Además, debido a la situación de la población de Adra, la Corporación decidió que era mejor no celebrar las fiestas de los patronos y destinar ese dinero al socorro de los más necesitados<sup>40</sup>.

¿Seguían presentes las redes del clientelismo en Adra? Creemos que sí. Los obreros comenzaron a quejarse señalando que tenían que afiliarse a una sociedad de la cual el capataz era el presidente. Ante estas quejas, la Corporación exigió a los consignadores que en el puerto fuera respetada la libertad de trabajo<sup>41</sup>. Durante la Segunda República hubo un incremento de la importancia de la actividad pesquera, debido a la aparición de los vehículos a motor, las nuevas carreteras y por la creación de la fábrica de hielo, que permitía conservar mejor el pescado (Rodríguez Segado 2013: 62). El puerto de Adra<sup>42</sup> fue de gran importancia para dar trabajo a los parados. Hay que tener en cuenta que, en la Segunda República, el Ministerio de Fomento había cambiado su nombre por Ministerio de Obras Públicas. Durante esta etapa, los políticos consideraban que la obra pública tenía como finalidad crear empleo, puesto que el trabajo era una obligación social y protegido por la ley, siendo esto recogido en la Constitución de 1931. Por ello se creó en 1931 la Caja Nacional del Seguro contra el Paro Forzoso y en junio de 1934 la Junta Central contra el Paro, siendo el objetivo la promoción de la obra pública para que los

---

<sup>37</sup> AMA, Libro de actas del Ayuntamiento., sesión del 13-06-1931, ff. 34 r.-34 vto.

<sup>38</sup> *Ibid.*

<sup>39</sup> *Ibid.*, sesión del 18-06-1931 y 04-07-1931, ff. 36 r.-38 r.

<sup>40</sup> *Ibid.*, sesión 01-08-1931, f. 42 r.

<sup>41</sup> *Ibid.*, sesión 25-07-1931, f. 40 vto.

<sup>42</sup> Sobre el puerto de Adra, véase Martínez Martínez (2011).

desempleados pudieran trabajar. Ambos organismos concedieron fondos para las obras del puerto de Adra, siendo más importante que los jornaleros tuvieran trabajo que la eficacia de las obras (López Romero 2013: 137-138).

Sabemos que el alcalde Francisco Fernández Rodríguez viajó a Madrid para realizar las gestiones necesarias con el objetivo de conseguir que las obras del Puerto siguieran<sup>43</sup>. El Gobierno concedió 600.000 pesetas para las obras del puerto y el encauzamiento del río, por lo que se creía que se resolvería el problema del paro del término municipal. Para facilitar el comienzo de las obras, la Corporación acordó autorizar a la Junta de Obras del Puerto de Almería instalar en la vía pública los raíles necesarios para el tren que traía los materiales.<sup>44</sup> Además, se tomó la decisión de realizar las gestiones necesarias para extraer piedra de la propiedad de Doña Emilia Godoy Avecilla. En el mes de abril de 1932, los trabajos de los diques entraron en un momento de conflictos laborales. Hay que tener en cuenta que, en Adra, la situación económica estaba mejor que en el resto de Andalucía. Había dos fábricas de azúcar<sup>45</sup> y la conservera Santa Isabel.

Se había formado un núcleo obrero organizado, que alternaba su labor en Adra dedicada a la recogida de caña de azúcar, con trabajos como temporeros agrícolas en zonas de Extremadura y Andalucía. En el momento en el que no pudieron realizar esta alternancia, que era necesaria para su subsistencia, se produjeron conflictos. Dicha situación se agravó, ya que tanto sus dirigentes como las autoridades locales consideraban que las obras del puerto podían solucionar el problema del paro de Adra y alrededores. Ante esto, se llegó a temer por el orden público (López Romero 2013: 144). También hay que sumar que muchos propietarios decidieron paralizar las labores del campo<sup>46</sup>, debido a la poca rentabilidad que les producían. Por ello, las obras del puerto eran el único modo de solucionar el problema del paro, aumentándose la plantilla de forma innecesaria en algunas ocasiones. Esas obras del dique estaban teniendo problemas debido al alza de los precios y los salarios, por lo que hubo que modificar el proyecto de las obras. Mientras que en 1930 el jornal de un bracero era de 3 pesetas, a finales de 1933 era de 5,75 pesetas (López Romero 2013: 147). La Corporación entraba además en cuestiones fundamentales de las obras como mandar un escrito al ingeniero jefe de las obras del puerto, para señalarle acuerdos sobre tres relevos de ocho horas, que no se admitieran obreros

---

<sup>43</sup> *Ibid.*, sesión 1-08-1931, f. 42 r.

<sup>44</sup> *Ibid.*, sesión 10-10-1931, f. 4 r.

<sup>45</sup> Véase sobre la Azucarera de Adra Sedano Moreno (2012).

<sup>46</sup> Para comprender bien la situación de la tierra en Adra, hay que irse a los antecedentes de los conflictos que se produjeron por la tierra. Para ello véase Rodríguez Segado (2006-2007).

forasteros e incluso pidiendo la expulsión de algún trabajador, como es el caso de José Morales López, por “*indeseable*”<sup>47</sup>.

El presidente del Sindicato Agrícola le pidió a la Corporación que telegrafara al ministro de Agricultura para solicitar el envío de socorro a los labradores damnificados debido a la pérdida de cosecha que habían sufrido por las heladas. No hay que olvidar la importancia de la tierra en Andalucía<sup>48</sup>. En 1933, ante la crítica situación por la que pasaban los labradores, el alcalde señaló que:

*[...]Existiendo en el presupuesto de este ayuntamiento dos partidas de gastos voluntarios, de diez mil pesetas cada una, destinadas al abastecimiento de aguas y al grupo escolar, partidas que posiblemente no tendrían aplicación en el actual ejercicio, debería renunciarse a ambos gastos y rebajarse de la cantidad consignada en el presupuesto de ingresos por el concepto de Repartimiento General de Utilidades*<sup>49</sup> [...].

Según sabemos, se consultó la viabilidad de dicha propuesta al Delegado de Hacienda, que dio su confirmación.

La Corporación también sufrió cambios, habiendo varias dimisiones. El 26 de octubre de 1931 José María Fernández Vargas había presentado su dimisión, aunque la Corporación no la aceptó. Debido a esta decisión, realizó un escrito quejándose al gobernador, por lo que la Corporación acordó redactar un informe. Finalmente, murió en 1933<sup>50</sup>. El 31 de octubre de 1931, el concejal y teniente de alcalde José Barranco Martín, presentó su dimisión, aunque la de concejal no fue aceptada. El 3 de abril de 1933 pidió de nuevo que se admitiera su dimisión, presentando justificante médico debido a su enfermedad. Se le citó en sesión extraordinaria para dar cuenta de la excusa. El 29 de abril de 1933 se presentó con un certificado médico que señalaba que tenía astenia. La Corporación señaló que, si la enfermedad le permitía dedicarse al comercio, también podía ejercer sus funciones concejales, por lo que se le denegó de nuevo la dimisión como concejal<sup>51</sup>. El 9 de abril de 1932, se aceptó la excusa de Narciso Escudero Vargas de su cargo como concejal, debido a su enfermedad<sup>52</sup>. Finalmente, el 24 de mayo de 1932,

---

<sup>47</sup> *Ibid.*, sesión 24-10-1932, f. 1 r.

<sup>48</sup> Para un análisis de la riqueza de la tierra, así como el proceso que sufrió durante los siglos XVIII y XIX, véase la obra Navarro Pérez (2002) y Luis Carlos NAVARRO PÉREZ: *Transformaciones agrarias liberales en Andalucía Oriental: Almería, siglos XVIII-XIX*, tesis doctoral defendida en la Universidad de Granada, dirigida por Miguel Gómez Oliver, 1999.

<sup>49</sup> *Ibid.*, sesión del 29-05-1933, ff. 37 vto. y 38 r.

<sup>50</sup> *Ibid.*, sesiones 26-10-1931, 28-11-1931 y 28-07-1931, ff. 5 vto., 7 vto. y 46 r.

<sup>51</sup> *Ibid.*, sesiones 31-10-1931, 03-04-1933 y 29-04-1933, ff. 7 vto., 28 r. y vto., 32 vto. y 33 r.

<sup>52</sup> *Ibid.*, sesión del 09-04-1932, f. 30 r.

Francisco Martín Ramírez presentó su dimisión como teniente de alcalde y concejal, aceptándose por excusa legal el 6 de junio de 1932<sup>53</sup>.

En Adra no se realizaron las elecciones de abril de 1933, que “*supusieron la expresión más sincera de la democracia rural, hasta entonces mediatizada por mecanismos como el encasillado y el artículo 29 de la ley electoral de 1907*” (Villa García 2012: 147). En Almería, las elecciones municipales se celebraron en once pueblos y Acción Popular<sup>54</sup> consiguió casi los mismos concejales que los socialistas y radical-socialistas, a pesar de tener poco más de un año de existencia en la provincia (Quirosa-Cheyrouze y Muñoz 1998: 78).

El 30 de octubre de 1933, el alcalde Francisco Fernández Rodríguez solicitó un mes de licencia para atender asuntos personales, siendo aprobado por la Corporación. Ese mismo día, debido a las vacantes de teniente de alcalde que había, se acordó realizar una nueva elección, para lo que el 2º teniente de alcalde, José López Díaz dimitió con el objetivo de facilitar la elección. El resultado fue el siguiente: 1º teniente de alcalde Rafael López Lidueña; 2º teniente de alcalde José López Díaz; 3º teniente de alcalde José Fernández Jiménez; 4º teniente de alcalde Nicolás Rodríguez Salinas<sup>55</sup>. En la siguiente sesión, la del 6 de noviembre de 1933, la Corporación quedó enterada de que desde el día 1 Francisco Fernández Rodríguez estaba haciendo uso de su licencia. No obstante, aunque solo había pedido un mes, no se incorporó hasta el 29 de enero de 1934. Mientras tanto la presidencia recayó en el socialista Rafael López Lidueña. En ese tiempo, la Corporación tuvo que hacer frente a un rumor que decía que los labradores querían alterar el orden público, según hemos visto en los libros de actas. Según la Corporación, estos rumores eran la consecuencia de una campaña de miembros de la Sociedad Cooperativa Azucarera. Ante ello se decidió dirigirse al Consejo de Administración de la Sociedad Cooperativa Azucarera para evitar el conflicto. Vemos por lo tanto que ya había una campaña de rumores que se estaba orquestando<sup>56</sup>.

Después de la caída del Gobierno de Azaña, se convocaron elecciones legislativas para noviembre de 1933. Generalmente se ha señalado como causa del resultado de dichas

---

<sup>53</sup> *Ibid.*, sesiones 24-05-1932 y 06-06-1932, ff. 33 vto., 34 r. y 36 r.

<sup>54</sup> Nos llama la atención que de Adra solo tenemos datos sobre mujeres afiliadas a Acción Popular, con un total de ocho: Victoria Gallardo Medina, Dolores García del Moral, Carmen Godoy Calvache, Emilia Godoy Godoy, María Medina Chesserot, Ángeles Olmos Amoros, Carmen Segado Pérez de Tudela, Concepción Segado Pérez de Tudela (Quirosa-Cheyrouze y Muñoz 1998:113-160).

<sup>55</sup> *Ibid.*, sesión 30-10-1933, ff. 3 vto.-4 r.

<sup>56</sup> *Ibid.*, sesiones 06-11-1933 a 29-01-1934, ff. 4 vto.-19 r.

elecciones la desunión de las izquierdas frente a la cohesión de las derechas<sup>57</sup>. Aunque eso no es falso, no hay que olvidar otros elementos como la gran complejidad de las alianzas realizadas, el voto de la mujer, la nueva legislación electoral (Villa García 2007: 55-58) y la abstención de los anarquistas en un momento de auge para Acción Popular, pero de crisis para las organizaciones de izquierda. Hay que tener en cuenta que, gracias al sistema de listas abiertas, se podían incluir en la papeleta políticos de distinta tendencia. Rafael Quirosa-Cheyrouze y Muñoz (1998: 89) sospecha que, en muchos casos, se votaba lo que los representantes de los partidos de la zona “recomendaban”, siguiendo con la tradición caciquil que venía de la Restauración. *“Las elecciones de 1933 fueron concebidas a modo de referéndum constitucional, en el que los españoles decidían si la República tal y como la habían diseñado socialistas y republicanos habría de continuar vigente [...] o si, por el contrario, habría de ser revisada en sus fundamentos para dar cabida a las aspiraciones de los partidos de la derecha”* (Villa García 2011: 506). Las organizaciones proletarias contestaron el triunfo derechista de las elecciones mediante campañas de agitación. En el mes de diciembre, los anarquistas proclamaron la huelga general revolucionaria, que en Almería fue seguida únicamente por los ferroviarios<sup>58</sup>.

---

<sup>57</sup> En cuanto a la derecha republicana o republicanismo conservador, véase Íñigo Fernández (2000).

<sup>58</sup> Antonio RAMÍREZ NAVARRO (2014): *op. cit.*, p. 104.

### 3. “Desmoche” del poder local izquierdista en el municipio abderitano

El 17 de marzo de 1934, el gobernador civil de Almería mandaba al Jefe de la Brigada Social a ir con su personal a Adra. Supuestamente tenía una información confidencial que indicaba que en dicha localidad había dos sociedades obreras y algunos dirigentes peligrosos que querían alterar el orden público, así como ejercer coacciones para la colocación obrera. Por ello le pedía que clausurara los centros obreros e investigara la actuación de los que dirigían dichas organizaciones “[...] y muy especialmente, y con toda reserva, la actitud que con relación a ellos y a cuanto allí pueda intentarse o prepararse observen las autoridades locales<sup>59</sup>.” Al día siguiente, el Jefe de la Brigada Social, le indicaba al gobernador que había clausurado los centros obreros de Adra “[...] denominados “La Socialista”, de obreros de oficios varios; Sindicato Azucarero; Trabajadores de la Tierra; y “La Solidaridad” de obreros y empleados de las obras del puerto [...]”<sup>60</sup>. Señalaba que había actuado de esa manera debido al espíritu de desobediencia civil, así como el estado de rebeldía de dichas sociedades, influenciado, según él, por la actitud extremista del alcalde y los concejales, que según le habían indicado distintos testimonios alentaban a los obreros a la hostilidad contra el orden. Por último, le informaba que la Corporación no contaba con el apoyo de la mayoría de los vecinos.

El 20 de marzo, el gobernador Hernández Mir informaba al ministro de Gobernación que le habían comunicado que estaba ardiendo la iglesia de Adra y que los autores eran socialistas. Añadía que el día anterior, el alcalde de Adra le había denunciado que, durante un sermón, un religioso<sup>61</sup> había realizado ataques contra su autoridad. Hernández Mir había mandado bomberos y fuerzas de Asalto a Adra y se disponía a salir hacia la localidad. El alcalde Francisco Fernández Rodríguez le había informado de que el fuego estaba localizado, pero el gobernador insistía que otros informes le aseguraban que la iglesia estaba ardiendo entera<sup>62</sup>.

Ese mismo día se presentó en Adra un delegado del gobernador, Andrés Santos Martínez, que presidió una sesión extraordinaria. Ordenó al secretario que leyera el oficio del gobernador, en el que se suspendía de sus cargos al alcalde y a los concejales de la Corporación, “[...] suspensión fundada en haber incurrido todos ellos en el caso de

---

<sup>59</sup> AHPAL, sección Gobierno Civil, sign. 5.233.

<sup>60</sup> *Ibid.*

<sup>61</sup> Ese religioso era Zacarías Mínguez, según *La Crónica Meridional*, 21-03-1934, p. 7.

<sup>62</sup> *Ibid.*, sign. 5.233.

*extralimitación grave con carácter político y alteración del orden [...]*<sup>63</sup>.” Asimismo, se nombraba una Comisión Gestora integrada por Ignacio López Lloret (PRR<sup>64</sup>), Francisco Pérez Gómez (derechista), José Olmedo Linares (PRR), Tomás Romero Pérez (independiente) y Manuel Sánchez Crespo (PRR)<sup>65</sup>. En dicho decreto, el gobernador civil decía que, tras la clausura de los centros obreros, se había producido agitación en Adra, lo que el alcalde y los concejales habían alentado y patrocinado. Subrayaba que se había llegado a decir que prenderían fuego a la iglesia, y afirmaba que el alcalde había mentido en relación al religioso que había atacado al régimen y autoridades<sup>66</sup>, ya que había comprobado que no había sucedido así. No daba ningún dato de la comprobación de dicha acusación, aunque señalaba que lo que había ocurrido en realidad había sido que distintos grupos socialistas habían irrumpido en la iglesia “*tratando de perturbarlos y de molestar a los devotos*<sup>67</sup>.” En la segunda parte de la sesión, quedaron designados para el cargo de presidente Ignacio López Lloret y para el cargo de vicepresidente Tomás Romero Pérez.

Por otro lado, el gobernador civil Hernández Mir envió otro telegrama, este más detallado, al ministro de Gobernación. Si bien en algunos datos seguía manteniendo la misma versión, en otros cambió y añadió otros interesantes. En primer lugar, decía que se había apagado el fuego, habiendo afectado a la puerta principal y parte del coro, además de otros daños al resto de la iglesia. Por lo tanto, no había estado ardiendo toda la iglesia como decía que le habían informado. Decía que había salido hacia Adra, mandando también a las fuerzas de Asalto y la Guardia Civil de Berja, para que no ocurrieran más incidentes, llegando además el Juez de Instrucción de Berja. Tras hacer indagaciones con la Guardia Civil y las fuerzas de Asalto, señalaba que el supuesto autor era “*el joven comunista Antonio Caparrós Ferrer*<sup>68</sup>”, siendo detenido junto a otros sospechosos. Las formas de la iglesia fueron llevadas a una capilla, realizándose el traslado sin incidentes.

---

<sup>63</sup> AMA, Libro de actas del Ayuntamiento, sesión 20-03-1934, ff. 22 vto.- 23 r.

<sup>64</sup> En cuanto a la afiliación al PRR en Almería, sabemos que una gran parte procedía de las clases medias, destacando los funcionarios, profesiones liberales, comerciantes, empresarios y maestros. El sector más importante era el de los comerciantes y empresarios y por ello la dirección local era de este sector. El segundo grupo más importante eran los abogados, que solían actuar en nombre de la patronal. En Almería, aunque existían otros grupos como la Confederación Española de Derechas Autónomas (en adelante CEDA), la patronal apostaba por la legalidad republicana, por lo que prefirieron que fuera el PRR el que representara sus intereses (LÓPEZ CASTILLO 2006b: 77-78).

<sup>65</sup> AHPAL, sección Gobierno Civil, sign. 5.233.

<sup>66</sup> Cabe recordar que en el telegrama que el gobernador civil le había enviado al ministro de Gobernación, decía que el alcalde le había informado que el religioso había realizado ataques contra su autoridad, cambiando ahora su versión al ataque al régimen y a las autoridades.

<sup>67</sup> *Ibid.*, signatura 5.233.

<sup>68</sup> Antonio Caparrós Ferrer (en algunos documentos le denominan Ferrer y en otros Jerez) fue mecánico y vivía en Adra. No era comunista, sino que era anarquista, perteneciendo a las Juventudes Libertarias. Fue condenado y no salió de prisión hasta el triunfo del Frente Popular (Ramírez Navarro 2004: 570).

Como antecedente de todo ello, añadía que se habían suspendido dos centros obreros que realizaban, según el gobernador, propaganda peligrosa y no permitían el trabajo a los que no estuvieran afiliados. Supuestamente, dichos centros funcionaban “*patrocinados por el Alcalde y un dirigente comunista sumamente peligroso*”<sup>69</sup>. Añadía el gobernador que, después de la clausura, sus componentes habían producido en Adra agitación, anunciando que quemarían la iglesia, y distintos extremistas habían irrumpido durante el sermón. Además de informar al ministro de la comunicación del alcalde, subrayaba que de madrugada el alcalde se encontraba con el supuesto dirigente extremista en un café cercano y que le había dicho que a las 02:00, habían pasado dos municipales informando que nada ocurría, pero que el detenido señaló que había iniciado el incendio a las 01:30. Finalizaba informando de la destitución de la Corporación y del nombramiento de la Comisión Gestora. Hemos querido tratar con detenimiento este telegrama para mostrar como las acusaciones no tenían un fundamento, no había pruebas concluyentes. No tenemos la intención de actuar de segundos jueces, pero sí consideramos que el gobernador no sostenía sus acusaciones legalmente.

En un nuevo telegrama al ministro informaba que se habían encontrado cuatro bombas cargadas en el Cerro de las Cruces y que había cuatro detenidos por el incendio, además de ocho implicados, equivocándose nuevamente al señalar que eran comunistas libertarios<sup>70</sup>. Según el informe de las fuerzas de seguridad, sabemos que realmente se encontraron distintas bombas en el cerro y armas en la casa de alguno de los detenidos, además de otra bomba. Supuestamente, el plan era distraer con el incendio de la iglesia para poner después bombas en la casa-cuartel y otros edificios<sup>71</sup>. No obstante, Antonio Vargas Rivas (2007), uno de los detenidos, señala que para ellos fue una actuación simbólica, de protesta contra el Gobierno que estaba teniendo un mal comportamiento con los trabajadores y contra la Iglesia<sup>72</sup>, que estaba del lado de los poderosos.

Al día siguiente la prensa informó de los sucesos ocurridos en Adra, tras una entrevista con el gobernador civil Hernández Mir. La versión que dieron los periódicos fue básicamente la del gobernador, que en gran parte era la del telegrama que había enviado al ministerio de Gobernación. Seguía hablando de movimientos extremistas, de un estado semianárquico de Adra y sabemos que el juez municipal de Adra fue el primero

---

<sup>69</sup> AHPAL, sección Gobierno Civil, signatura 5.233.

<sup>70</sup> *Ibid.*

<sup>71</sup> *Ibid.*

<sup>72</sup> Sobre la cuestión religiosa en la Segunda República, véase Ragner (2006).

en tomar las primeras actuaciones. *La Crónica Meridional* apuntaba que, según el gobernador, era falsa la acusación del alcalde de Adra con respecto a la actuación del padre Zacarías Mínguez, por haber “[...] escuchado a diversas personas de reconocida imparcialidad<sup>73</sup>.” *La Independencia*, lanzaba la posibilidad y acusación de que los distintos grupos que supuestamente entraban y salían de la iglesia, lo podrían haber hecho para dejar alguna bomba que tenían preparada<sup>74</sup>. En cuanto al *Diario de Almería*, aunque decía que las *Juventudes Libertarias* eran anarcosindicalistas, en la misma página señalaba que según el gobernador habían sido comunistas<sup>75</sup>. También se hicieron eco de los sucesos de Adra otros diarios como *La Vanguardia* o *ABC*, aunque de una forma no tan extensa<sup>76</sup>.

Para los concejales que habían sido suspendidos, los problemas continuaron. El día 26, el gobernador se dirigía nuevamente al ministro de Gobernación. Volvía a acusar al alcalde del patrocinio de los extremistas y subrayaba que tenían la intención de controlar la colocación obrera, siendo árbitros en las obras del puerto. Ponía además énfasis en que el alcalde se encontraba en un café cercano con “*un extremista peligroso*”<sup>77</sup>, al que tenía en estudio, sin motivo aparente para trasnochar. También informaba al Fiscal de la Audiencia provincial que no se habían ingresado en las arcas municipales 5.402,07 pesetas que se habían retirado de la Delegación de Hacienda<sup>78</sup>. Las actas de la Corporación señalan que el alcalde suspendido, Francisco Fernández Rodríguez, fue acusado de haberse llevado 5.000 pesetas de los fondos municipales, por lo que la Comisión Gestora acordó requerir al antiguo alcalde reintegrar esta cantidad<sup>79</sup>. A pesar de estas acusaciones, no hemos podido encontrar más información sobre que ocurrió con dicha cantidad y dicha denuncia. También señalaba el gobernador que se habían recaudado arbitrios no autorizados en el presupuesto. Hemos podido consultar el pliego de cargos contra los concejales, pudiéndose resumir las acusaciones en: haber alentado a las sociedades obreras a la alteración del orden público y desobediencia civil que provocó el incendio, pasiva cooperación a los hechos debido a la negligencia y extralimitación grave de carácter político<sup>80</sup>.

---

<sup>73</sup> *La Crónica Meridional*, 21-03-1934, p. 7.

<sup>74</sup> *La Independencia*, 21-03-1934, p. 1.

<sup>75</sup> *Diario de Almería*, 21-03-1934, p. 1.

<sup>76</sup> *La Vanguardia*, 21-03-1934, p. 25. y *ABC*, 22-03-1934, p. 22.

<sup>77</sup> AHPAL, sección Gobierno Civil, sign. 5.233.

<sup>78</sup> *Ibid.*

<sup>79</sup> AMA, Libro de actas del Ayuntamiento, sesión 07-04-1934, f. 30 r.

<sup>80</sup> AHPAL, sección Gobierno Civil, sign. 5.233.

Ante todas estas acusaciones y toda esta campaña política, los concejales fueron dimitiendo. El 22 de abril dimitieron José Barranco Martín, Francisco Pérez Fernández, Francisco Fernández Rodríguez, José Fernández Pérez, Nicolás Rodríguez Salinas, José Fernández Jiménez, Rafael López Lidueña y Andrés Parra Montes<sup>81</sup>. El 14 de mayo, tras pasar el expediente de la suspensión de la Corporación por Consejo de Estado, el gobernador Hernández Mir era informado de que, si bien se confirmaba la suspensión de Francisco Fernández Rodríguez, se devolvía el expediente del resto de los concejales, para una vez analizado el pliego de acusaciones se decidiera la suspensión. Como acabamos de señalar, algunos ya habían dimitido de sus cargos y a finales de mayo, principios de junio lo hicieron José López Díaz, José Fernández Fernández, Miguel Fernández Martín, Manuel López López y Antonio Benavides Manzano<sup>82</sup>.

Mientras tanto, la Comisión Gestora cuya presidencia acordó viajar a Almería para agradecerle la designación al gobernador civil<sup>83</sup>, estuvo funcionando en Adra. El 21 de abril, Francisco Pérez Gómez y Manuel Sánchez Crespo presentaron sus dimisiones para facilitar la reorganización de una nueva Corporación, ya que consideraban que la labor de la Gestora había finalizado, poniendo por tanto sus cargos a disposición del gobernador<sup>84</sup>. El 18 de mayo de 1934 se reunieron en sesión extraordinaria los nuevos designados por el gobernador, que habían sido citados un día antes<sup>85</sup>. La Corporación era la siguiente:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo<sup>86</sup></b>
Ignacio López Lloret	Presidente
Juan Moreno Soler	Concejal
Diego Latorre Gomiz	Concejal
Feliciano García Lara	Concejal
Manuel Fernández Manzano	Concejal
José María Rodríguez Rodríguez	Concejal
Juan Acosta López	Concejal

<sup>81</sup> *Ibid.*, sign. 4.053.

<sup>82</sup> *Ibid.*, sign. 5.233.

<sup>83</sup> AMA, Libro de actas del Ayuntamiento, sesión 31-03-1934, f. 27 vto.

<sup>84</sup> *Ibid.*, sesión 21-04-1934, f. 33 r.

<sup>85</sup> AMA, sección correspondencia, sign. 138.

<sup>86</sup> Hemos decidido no poner una columna correspondiente a la afiliación política de los componentes designados puesto que la desconocemos casi en totalidad. Si bien algunos de ellos han estado en la Corporación elegida después del 12 de abril, que fue suspendida antes de las elecciones del 31 de mayo, no sabemos cómo evolucionaron políticamente. Sí conocemos la afiliación de los miembros que han estado en la Comisión Gestora como ya hemos mencionado.

Francisco Valverde Maldonado	Concejal
Antonino Guillén Verde	Concejal
Patricio Martín Ramírez	Concejal
José Olmedo Linares	Concejal
Serafín Fernández Rodríguez	Concejal
Gaspar Redondo Martínez	Concejal
José María Toledano Lorenzo	Concejal
Juan María Castilla Guillén	Concejal
Francisco García Barrera	Concejal
Agustín Guillén Maldonado	Concejal
Manuel Sánchez Crespo	Concejal

**Tabla 3. Designación 18-05-1934.**

Elaboración propia a partir de fuente: AMA, Libro de actas del Ayuntamiento, sesión 18-05-1934, f. 39 r.

Tras la lectura de la comunicación del gobernador con la designación se pasó a la votación secreta para la designación del puesto de alcalde. Ignacio López Lloret obtuvo 7 votos y Patricio Martín Ramírez 8. Al no tener mayoría absoluta, tenía que realizarse de nuevo la votación, pero Juan María Castilla Guillén, José Olmedo Linares, Gaspar Redondo Martínez, José María Toledano Lorenzo, Feliciano García Lara, Diego Latorre Gomiz y Serafín Fernández Rodríguez renunciaron a sus cargos y se ausentaron del salón. Una vez ocurrido esto, Agustín Guillén Maldonado, Francisco García Barrera y Manuel Fernández Manzano, sin decir nada abandonaron la sala. Ignacio López Lloret renunció a su cargo y al no haber asistencia suficiente, se suspendió la sesión<sup>87</sup>. El gobernador designó nuevos concejales interinos y tras las votaciones de esa sesión y la del día 28 se alcanzó la siguiente corporación:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Ignacio López Lloret	Alcalde
Ramón María Godoy Calvache	1º teniente de alcalde
Juan María Castilla Guillén	2º teniente de alcalde
José Olmedo Linares	3º teniente de alcalde
Diego Redondo Aranda	4º teniente de alcalde
Luis Pérez Gallardo	1º síndico

<sup>87</sup> AMA, Libro de actas del Ayuntamiento, sesión 18-05-1934, f. 39 r.-40 r.

Francisco Cravioto Medina	2º síndico
Antonio Rodríguez Sánchez	Concejal
Miguel Fernández Carreño	Concejal
Francisco Espín Martínez	Concejal
Enrique Fernández Jiménez	Concejal
Rafael Lidueña Rubio	Concejal
Juan Lidueña Sierra	Concejal
Manuel Galdeano Galdeano	Concejal
Serafín Fernández Rodríguez	Concejal

**Tabla 4. Corporación 22-05-1934**

Elaboración propia a partir de fuente: AMA, Libros de actas del Ayuntamiento, sesiones 22-05-1934 y 04-06-1934, ff. 42 vto.-46 r.

Después de configurarse la Corporación, el 4 de junio de 1934, se había designado como Interventor de la Administración de Impuestos de la Administración a Agustín Rubio Martín, con carácter interino. Una semana después se quiso verificar la votación nominal para la designación de dicho puesto. Ante esto, Juan María Castilla Guillén propuso la supresión de la plaza, por la situación económica. Ignacio López Lloret no lo vio con buenos ojos y el secretario señaló la ilegalidad de dicha supresión. Ante las insistencias se pasó a la votación, obteniéndose como resultado la supresión de dicha plaza<sup>88</sup>. Al día siguiente el concejal Rafael Lidueña le envió un telefonema al gobernador en el que decía:

*Tengo la honra de comunicar a vucencia que anoche fue derrotado en la sesión este ayuntamiento alcalde con cinco falsos republicanos sobre la plaza que este señor le dio arbitrariamente a su futuro sobrino político y anoche quedó suprimida temporalmente por situación precaria ayuntamiento acometido con palabras mal sonantes al resto de la corporación el concejal Serafín Fernández Rodríguez quizás por no salir triunfante referido sobrino alcalde presidente. Viva vucencia muchos años para bien de la República<sup>89</sup>.*

Por lo tanto, el concejal, acusaba al alcalde de haber puesto a su “sobrino político” en el puesto, añadiendo que había sido derrotado con “cinco falsos republicanos”. Como consecuencia, el gobernador hizo que quedaran sin efecto las designaciones de Ramón María Godoy Calvache, Juan María Castilla Guillén, Luis Pérez Gallardo, Rafael Lidueña Rubio y Francisco Espín Martínez. Cabe señalar que todos ellos habían votado a favor de

<sup>88</sup> *Ibid.*, sesión 04-06-1931 y 11-06-1931, ff. 45 r.-47 vto.

<sup>89</sup> AHPAL, sección Gobierno Civil, sign. 4.053.

la supresión de la plaza. Además, el gobernador aceptaba la dimisión de Juan Acosta López y Manuel Sánchez Crespo. Hizo nuevas designaciones y tras las elecciones oportunas la Corporación quedó de la siguiente forma:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Ignacio López Lloret	Alcalde
José Olmedo Linares	1º teniente de alcalde
José María Toledano Lorenzo	2º teniente de alcalde
Diego Redondo Aranda	3º teniente de alcalde
Ramón Fernández Sanz	4º teniente de alcalde
Francisco Cravioto Medina	Concejal
Antonio Rodríguez Sánchez	Concejal
Miguel Fernández Carreño	Concejal
Enrique Jiménez Fernández	Concejal
Juan Lidueña Sierra	Concejal
Manuel Galdeano Galdeano	Concejal
Serafín Fernández Rodríguez	Concejal
Francisco Valverde Maldonado	Concejal
Francisco Linares Martín	Concejal
Juan Gómez Fernández	Concejal
Antonio Gómez Vargas	Concejal
Modesto Espinosa Medina	Concejal
Francisco Fernández Vargas	Concejal

**Tabla 5. Corporación 14-06-1934**

Elaboración propia a partir de fuente: AMA, Libros de actas del Ayuntamiento, sesión 14-06-1934, ff. 47 vto.-48 vto.

El 16 de septiembre de 1935, la Corporación acordó declarar vacantes los puestos de los concejales José Olmedo Linares, Antonio Rodríguez Sánchez, Diego Redondo Aranda, Juan Gómez Fernández y Serafín Fernández Rodríguez, debido a que no asistían a las sesiones desde el mes de abril de ese año<sup>90</sup>. Todo esto hay que entenderlo dentro de las tensiones que fueron surgiendo entre los radicales y los cedistas. No hay que olvidar que, en Almería, intentaron cambiar al gobernador civil por uno que fuera de la CEDA (Townson 2002: 361).

<sup>90</sup> AMA, Libros de actas del Ayuntamiento, sesión 16-09-1935, ff. 14 vto. y 15 r.

En cuanto a la actuación de la Corporación durante el Bienio Contrarreformista, hay que tratar distintos aspectos. Si bien la anterior Corporación había decidido no celebrar la fiesta de los patronos y destinar dicho dinero para los más necesitados, la nueva señaló como fiestas locales las de los días de Viernes Santo, *Corpus Christe* y 8 de septiembre, debido a la festividad de la Virgen del mar, patrona de la ciudad<sup>91</sup>. También hicieron nombramientos para la contratación de un nuevo personal, como por ejemplo del cargo de cabo de Guardia Municipal<sup>92</sup>.

Se encontraron con algunos problemas iniciales por el incendio de la iglesia, teniendo que hacer frente al pago por el alojamiento de los guardias civiles que se habían desplazado por los sucesos<sup>93</sup>. La Alcaldía de Almería le exigía 443 pesetas por la prestación en el incendio, cantidad que la Corporación entendía que deberían pagar las autoridades eclesiásticas de la ciudad, ya que el servicio había sido para sofocar el incendio de la iglesia. Subrayaba además la Corporación que la Iglesia había recibido 15.000 pesetas por el seguro de incendios.

En junio de 1934, la falta de unidad obrera fue el motivo por el cual la huelga campesina fracasó. En Almería, el paro se sintió en el Bajo Andarax, pero la huelga solo tuvo éxito en unos pocos municipios alrededor de la capital. En Adra, tanto la UGT como la CNT apoyaron la convocatoria, pero el gobernador civil envió la Guardia de Asalto para actuar rápidamente contra los huelguistas (Ramírez Navarro 2014: 115-116). En cuanto a la huelga general revolucionaria de octubre, las Juventudes Libertarias y la CNT intentaron conseguir una acción conjunta con la UGT, pero no se consiguió. Distintos libertarios abderitanos fueron encarcelados por la huelga (Ramírez Navarro 2014: 120). Sabemos que la Corporación hizo constar en acta su protesta “*por los hechos vandálicos realizados por los revolucionarios de Asturias*”, intentando participar en la ayuda a la Alcaldía de Oviedo y dando las gracias a las fuerzas de orden que habían impedido que los sucesos revolucionarios afectaran a Adra<sup>94</sup>.

En cuanto a las obras del puerto, sabemos que en mayo de 1934 el gobernador Hernández Mir señalaba que a los jornaleros se les debía casi dos meses de jornales. Tras entrevistarse con el subsecretario de Obras Públicas, decía que los obreros habían empezado a recibir los salarios atrasados. Otro tema importante fue el despido de 140

---

<sup>91</sup> *Ibid.*, sesión 24-03-1934, f. 26 r.

<sup>92</sup> *Ibid.*, sesión 28-04-1934, f. 34 r.

<sup>93</sup> *Ibid.*, sesión 07-04-1934, ff. 28 vto. y 29 r.

<sup>94</sup> *Ibid.*, sesiones 15-10-1934 y 22-10-1934, ff. 21 vto.-24 vto.

personas del puerto, despidiéndose finalmente, gracias a la actuación de los representantes sindicales, a 80 personas del turno de noche “y entre individuos que puedan disponer de otros medios de vida o que sean aptos para el trabajo<sup>95</sup>.” Asimismo, *La Crónica Meridional* señalaba que, ante la situación de los obreros del puerto, Antonio Tuñón de Lara, diputado a Cortes por Almería, realizó un ruego al ministro de Agricultura, Industria y Comercio para intentar buscar solución, ya que se les debía cinco mensualidades (López Romero 2013: 153). El 6 de diciembre, el problema llegó al Congreso. El diputado de Acción Republicana por Almería, Augusto Barcia y Trelles pedía que se comenzaran a destinar las cantidades correspondientes para los obreros, que llevaban seis meses sin cobrar<sup>96</sup>. No obstante, la Corporación de Adra hizo esfuerzos para intentar que no se pararan las obras del puerto, ya que habría traído un problema de paro. En ese sentido se hizo una “comisión de fuerzas vivas” para ir a Madrid e intentar que las obras no se paralizaran el 31 de diciembre de 1934<sup>97</sup>. No fue esa la única ocasión, ya que, ante las dificultades de las obras del puerto, también pidieron ayuda a los diputados a Cortes<sup>98</sup>, entre otras actuaciones con el objetivo de evitar que las obras se frenaran. También se pidió socorro para los pescadores al subsecretario de la Marina Civil, debido a los temporales y la escasa pesca<sup>99</sup>.

---

<sup>95</sup> *La Crónica Meridional*, 27-05-1934, p.2.

<sup>96</sup> *Ibid.*, 07-12-1935, p. 6.

<sup>97</sup> AMA, Libro de actas del Ayuntamiento, sesión 27-11-1934, f. 28 r.

<sup>98</sup> *Ibid.*, sesión 22-04-1935, f. 47 vto.

<sup>99</sup> *Ibid.*, sesión 04-02-1935, f. 39 vto.

#### 4. Restitución del Ayuntamiento democrático

Debido a los escándalos que habían afectado al PRR y el veto del presidente de la República a la CEDA, en diciembre se formó un Gobierno de Portela Valladares. El 7 de enero, Alcalá Zamora firmó el decreto de disolución de las Cortes y le encargó a Portela Valladares que organizara nuevas elecciones (Casanova 2009: 150). La primera vuelta electoral se celebró el 16 de febrero y la segunda el 1 de marzo, con una participación superior al 70% en la primera vuelta. Los resultados mostraban una polarización entre la izquierda y la derecha del electorado, mientras que el centro tuvo un escaso peso (Gil Pecharromán 2002: 222). Las elecciones trascurrieron con normalidad y fueron por lo general limpias, habiendo pruebas de corrupción o coacción únicamente en Galicia y Granada (Payne 1995: 308). La coalición del Frente Popular obtuvo la victoria en las elecciones legislativas de febrero de 1936<sup>100</sup>. No obstante, en muchas provincias, el margen de la victoria fue de un 1% o 2%. Aunque fuera por poco, el Frente Popular obtuvo numerosas victorias, lo que permitió que en las Cortes hubiera una mayoría izquierdista (Jackson 2008: 552).

En Almería, la formación del Frente Popular se había encontrado con distintos obstáculos. Ya comentamos como la inclusión de Augusto Barcia en la lista por IR había producido la desaprobación de los comunistas y socialistas, debido a su colaboración con la Monarquía y sus actividades caciquiles. El PCE aspiraba a conseguir representación en la candidatura. Al final se impuso desde Madrid la inclusión de Barcia, los comunistas no consiguieron ningún puesto en la lista y se decidió que hubiera dos socialistas, dos de IR y uno de UR (Quirosa-Cheyrouze y Muñoz 1990: 591). Gracias a la victoria del Frente Popular, se pudo poner en marcha uno de sus objetivos del programa, la destitución de los ayuntamientos que la derecha había designado durante el Bienio Contrarreformista (Quirosa-Cheyrouze y Muñoz 1991). El nuevo gobernador de la provincia era Juan Peinado Vallejo (IR), que comenzó la labor de la restitución de las corporaciones que habían sido cesadas durante el bienio anterior. En teoría se tenía que volver a los ayuntamientos que habían sido elegidos de forma democrática en 1931, pero esto no fue posible en todos los casos, por lo que se tenían que nombrar comisiones gestoras hasta la celebración de elecciones. Fue en esas designaciones donde el gobernador y los dirigentes socialistas comenzaron a tener discrepancias, buscando conseguir la mayor proporción de concejales posible (Quirosa-Cheyrouze y Muñoz 1990: 591-592). Según Juan Ruiz-

---

<sup>100</sup> Para conocer mejor la situación de 1936, véase Cruz (2006).

Peinado Vallejo (1967: 105), los socialistas intentaban desplazar a IR de los ayuntamientos de la provincia, añadiendo:

*Como me opusiese a esta maniobra, los socialistas iniciaron una campaña contra mí. Lanzaron manifiestos, se dirigieron al Gobierno y a la prensa de Madrid. Dieron órdenes a las organizaciones socialistas de toda la provincia para que enviasen telegramas a su prensa madrileña protestando del gobernador. La campaña socialista culminó con un proyecto de manifestación pública que había de celebrarse en Almería con todos los elementos de la provincia para pedir mi destitución (Ruiz-Peinado Vallejo 1967: 105).*

Según el gobernador, dicha manifestación no contó con la aprobación del Gobierno y por consiguiente tampoco con la suya. Finalmente, no se produjo su dimisión y tampoco se realizó la manifestación (Ruiz-Peinado Vallejo 1967: 105-108).

El 22 de febrero de 1934, se convocó en sesión a los concejales que formaban parte del Ayuntamiento que había sido suspendido gubernativamente por orden del gobernador civil en marzo de 1934. Asimismo, estaban presentes los concejales y el alcalde de la Corporación vigente hasta este día. El gobernador había mandado un telegrama que trasladaba el acuerdo del Consejo de Ministros que se había celebrado el día 20 en Madrid, que acordaba la reposición de los ayuntamientos que habían sido suspendidos gubernativamente. Tomaron posesión los componentes de dicha Corporación. Se le cedió la presidencia a Francisco Fernández Rodríguez, quedando formalmente constituida la Corporación en la forma en la que estaba en marzo de 1934, siendo, en teoría, de la siguiente manera<sup>101</sup>:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Afiliación política</b>
Francisco Fernández Rodríguez	Presidente	IR
Rafael López Lidueña	1º teniente de alcalde	IR
José López Díaz	2º teniente de alcalde	IR
José Fernández Jiménez	3º teniente de alcalde	IR
Nicolás Rodríguez Salinas	4º teniente de alcalde	IR
Rogelio Vargas Manzano	Concejal	Socialista
Manuel López López	Concejal	Socialista
José Fernández Fernández	Concejal	Socialista

<sup>101</sup> AMA, Libro de actas del Ayuntamiento, sesión 22-02-1936, ff. 22 r. y 22 vto.

Antonio Benavides Manzano	Concejal	IR
Francisco Pérez Fernández	Concejal	Socialista
José Fernández Pérez	Concejal	IR
Andrés Parra Montes	Concejal	Socialista
Miguel Fernández Martín	Concejal	IR
José Barranco Martín	Concejal	IR

**Tabla 6. Corporación restituida**

Elaboración propia a partir de fuente: AMA, Libro de actas del Ayuntamiento, sesión 22-02-1936, ff. 22 r. y 22 vto.

Decimos que es en teoría, puesto que en el momento en el que Francisco Fernández Rodríguez se ausentó, quién ocupó la presidencia fue Rogelio Vargas Manzano. Cabe recordar que este había ocupado el puesto de 1º teniente de alcalde durante el Bienio Reformista, pero desde el 30 de octubre de 1933, Rafael López Lidueña ocupaba dicho cargo.

Rápidamente, el alcalde pidió que se le diera una relación económica y financiera del Ayuntamiento. Por su parte la “Unión Agraria” de Adra le ofreció su apoyo y sugirió que se realizaran mejoras locales que beneficiaran a la colectividad. Por su parte, la Corporación tuvo que enfrentarse a distintos problemas. Dentro de los primeros, a propuesta del presidente se acordó dejar sin efecto los nombramientos que la anterior Corporación había hecho sin que se realizara oposición a concurso<sup>102</sup>. En ese sentido fueron cesados los siguientes empleados:

<b>Nombre</b>	<b>Oficio</b>
Francisco Antequera Lupiañez	Interventor de arbitrios
Manuel Pérez Cortes	Vigilante de arbitrios
Joaquín Lupiañez Ortega	Celador de arbitrios
Antonio Sierra Galdeano	Celador de arbitrios
Francisco Álvarez Navarro	Celador de arbitrios
José Padilla Molina	Celador de arbitrios
Antonio Maldonado Rivera	Guardia Municipal
Rafael Peña Galdeano	Cabo de la Guardia Municipal

**Tabla 7. Empleados cesados por no haber pasado por concurso**

Elaboración propia a partir de fuente: AMA, Libros de actas de Ayuntamiento, sesión 02-03-1936, ff. 26 vto.-27 vto.

<sup>102</sup> *Ibid.*, sesión 25-02-1936, f. 25 vto.

Tal y como se puede observar, los puestos para los que no se había celebrado oposición fueron aquellos relacionados con las fuerzas de orden y los arbitrios. Al comprobarse que había disminuido la recaudación, se acordó pedirle al gobernador el nombramiento de un comisionado para revisar la gestión administrativa anterior<sup>103</sup>. Por su parte, el Sindicato Agrícola “Unión Agraria” de Adra, le pidió a la Corporación su apoyo para solicitarle al Instituto de Reforma Agraria, la cesión de los terrenos procedentes del antiguo cauce del río, para ser roturados y cultivados mancomunadamente. La Corporación tomó la decisión de apoyar dicha propuesta ya que entendía que podía mejorar la situación del paro obrero de los jornaleros del campo<sup>104</sup>.

Entre el 2 de marzo y el 19 del mismo mes de 1936, el alcalde se ausentó, llegando a presentar su dimisión el 16 de marzo de 1936. Exponía como motivos su estado de salud, así como el abandono en el que había dejado sus asuntos personales. Ante los ruegos de los concejales para que siguiera en su cargo, puesto que consideraban que su presencia era necesaria en esos momentos, el 19 de marzo de 1936 decidió retirar su renuncia<sup>105</sup>.

Uno de los problemas para la Corporación de Adra era el paro obrero. Después de la victoria del Frente Popular, la movilización obrera comenzó a realizar de nuevo reivindicaciones. Una de las primeras preocupaciones fue la situación de las obras del puerto. Se le pidió al jefe de las obras del puerto, que fueran reintegrados los 87 obreros despedidos, junto a la reposición en sus cargos de algunas personas, pero se le negó<sup>106</sup>. La Corporación acordó que Rogelio Vargas Manzano, que en ese momento ocupaba la presidencia, fuera el representante del Ayuntamiento que marchara a Almería junto a una comisión para gestionar la reincorporación de los 87 obreros despedidos en 1934. Es llamativo que en la prensa de ese año saliera que se había despedido a 80 y no a 87 obreros del turno de noche. Esta noticia se reflejó también en la prensa, destacando *La Crónica Meridional* que señalaba que el gobernador “también recibió una comisión de obreros de Adra, acompañando al alcalde, que le hicieron peticiones de trabajo<sup>107</sup>.” Tuvieron que ir a Madrid para realizar las gestiones necesarias para que los obreros del puerto fueran recibiendo los jornales que se les debía<sup>108</sup>.

---

<sup>103</sup> *Ibid.*, sesión 02-03-1936, f. 28 r. y vto.

<sup>104</sup> *Ibid.*, sesión 06-04-1936, f. 38 r.

<sup>105</sup> *Ibid.*, sesiones 09-03-1936 - 19-03-1936, ff. 28 vto.- 33 r.

<sup>106</sup> *Ibid.*, sesiones 25-02-1936 y 02-03-1936, ff. 24 vto. y 27 r.

<sup>107</sup> *La Crónica Meridional*, 12-03-1936, p. 2.

<sup>108</sup> AMA, Libros de actas del Ayuntamiento, sesión 25-05-1936, f. 48 vto.

Para luchar contra el paro se acordó constituir una “Junta local del paro” formada por representantes del Ayuntamiento, los propietarios, la industria, el comercio y los obreros. También se les pidió a las clases pudientes del pueblo que contribuyeran con efectivo para reducir el paro<sup>109</sup>. Asimismo, se acordó reunirse con los industriales panaderos para intentar conseguir una bajada en el precio del pan<sup>110</sup>.

Después de la victoria del Frente Popular, se concedió la amnistía para los encarcelados por la insurrección de octubre de 1934. En Adra fueron liberados distintos anarquistas entre los que destaca Antonio Caparrós, pero también Ignacio Cortés, Felipe Espinosa y Francisco Salinas (Ramírez Navarro 2014: 126).

Después de la destitución del presidente de la República, Niceto Alcalá-Zamora, con el pretexto de innecesaria disolución de las anteriores Cortes, se tenía que elegir nuevo presidente. Dicha elección se tenía que realizar por los diputados del Parlamento y por un número igual de compromisarios. Estos tenían que elegirse en las elecciones del 26 de abril de 1936. En dichas elecciones la CEDA decidió no participar, así como el PRR, aunque este último permitía la participación individual. Estaba previsto que la izquierda fuera a las elecciones en la coalición del Frente Popular. En Almería, se recibieron instrucciones que indicaban que se tenía que mantener la misma proporción que se había establecido para las elecciones de febrero (Quirosa-Cheyrouze y Muñoz 1990: 592-594). En Adra, durante la primavera de 1936 volvió a nacer el anticlericalismo. Distintos militantes anarquistas, secundados por socialistas, produjeron altercados el 14 de abril. Saquearon el casino y varias casas particulares, así como las ermitas de San Sebastián y la Milagrosa, sacando además las imágenes de los templos y arrastrándolas por las calles (Ramírez Navarro 2016: 107-108). El gobernador tuvo que enviar las fuerzas de Asalto y la Guardia Civil<sup>111</sup>.

Finalmente, el Frente Popular se rompió en Almería en la noche del día 24 de abril. Los socialistas quisieron incluir a un representante comunista y los republicanos se negaron. Hay que tener en cuenta que realmente de fondo estaba el deseo que ir por separado, algo que propició los desencuentros que habían tenido en los últimos dos meses. A las elecciones se presentaron por un lado los republicanos progresistas (IR y UR) y por otro los comunistas y socialistas. Aunque la prensa derechista señaló que hubo fraude en el escrutinio de votos y a pesar de existir en cierta medida, no podemos aceptar que fuera

---

<sup>109</sup> *Ibid.*, sesión 23-03-1936, ff. 34 vto. y 35 r.

<sup>110</sup> *Ibid.*, sesión 06-04-1936, f. 37 vto.

<sup>111</sup> *La Crónica Meridional*, 16-04-1936, p. 2.

total. En la provincia ganaron los republicanos de Azaña y Martínez Barrios, seguidos de la candidatura obrerista y quedando en tercer lugar los derechistas más moderados. Los resultados demostraron la influencia obrera en la capital y la republicana en los municipios de la provincia (Quirosa-Cheyrouze y Muñoz 1990: 593-598).

Se ha solido transmitir la idea de que la sublevación de julio de 1936, que derivó en la posterior Guerra Civil, fue fruto de la política del Frente Popular. Esa idea es falsa, puesto que desde la misma noche en la que se conocieron los resultados, comenzó la conspiración. Sí pudo darse el caso de que algunos se sumaran al bando sublevado por las políticas llevadas a cabo por el Frente Popular, pero la conspiración ya estaba en marcha. En Almería, la guarnición militar era escasa y por ello aquellos que eran favorables a la rebelión tenían que conseguir la colaboración de otras fuerzas armadas como la Guardia Civil, Guardia de Asalto, etc. Por otro lado, tampoco hubo un mando único que encabezara las actividades de los sublevados militares y civiles en la provincia. La división de los militares de la provincia ante la sublevación y el retraso de la proclamación del estado de guerra, facilitó la organización de la resistencia por parte del Frente Popular, la llegada de fuerzas a la capital y el reparto de armas al pueblo por decreto gubernamental. El 21 de julio se produjo la sublevación en Almería, encontrándose con la resistencia de milicias armadas. En el edificio del Gobierno Civil, las autoridades leales a la legalidad democrática republicana resistieron al ataque de los sublevados, gracias a la actuación de una veintena de guardias de Asalto. Fue fundamental la llegada de 70 soldados de Aviación de Armilla y sobre todo la actuación del destructor “Lepanto”, que consiguió la rendición del teniente coronel Huerta Topete. Debido al fracaso de la sublevación, Almería quedó en territorio republicano (Quirosa-Cheyrouze y Muñoz 1997:75-76). En Adra, donde la sublevación no triunfó, un grupo de jóvenes libertarios participaron en el enfrentamiento contra los guardias civiles que estaban en el cuartel, aunque no hubo víctimas mortales. Las milicias libertarias de Adra fueron claves en lograr que la sublevación no triunfara en gran parte de la Alpujarra (Ramírez Navarro 2016: 108).

## 5. La represión política de los ediles

Si bien la represión franquista no es el tema central de nuestra investigación, hemos considerado que el sufrimiento de aquellos que fueron leales a la legalidad republicana, tiene que ser una labor imprescindible dentro de las funciones que el historiador cumple dentro de la sociedad, además de ser necesario para tener una visión más completa sobre nuestro tema fundamental.

Durante la Guerra Civil, las altas esferas del golpe exigieron que este “*tuviera como objetivo principal la puesta en marcha de una gigantesca <operación quirúrgica> destinada a suprimir a la izquierda del país.*” (Gómez Oliver *et al.* 2015: 14). La represión franquista fue empleada por la dictadura para dominar y controlar a la sociedad. Fue una medida programada, en la que colaboraron las autoridades civiles y militares para conseguir eliminar a los que habían sido fieles a la legalidad democrática, afectando especialmente a aquellos que habían ocupado cargos entre 1931 y 1939 (López Castillo 2012: 111). Debido a la memoria que el franquismo impuso, los horrores que se habían cometido no estuvieron durante la dictadura en la conciencia colectiva. La violencia fue el eje central del régimen de Franco<sup>112</sup>, imponiendo el terror, control y marginación de los vencedores sobre los vencidos<sup>113</sup>. Se quiso mostrar a los represaliados como criminales y no solo como contrincantes políticos, queriendo desprestigiar a los que habían perdido la guerra, con independencia de su implicación directa o indirecta. Durante el franquismo, se quiso que la persecución de los vencidos fuera vista como algo necesario para la sociedad y, por ello buscaron la colaboración y la complicidad de la población, mediante la denuncia (Riquer 2013: 122).

Para la represión se empleó el castigo físico, realizado mediante ejecuciones, cárceles, etc. También se emplearon las depuraciones laborales, evitándose que profesionales de izquierda pudieran volver al trabajo que habían realizado con anterioridad al conflicto. No obstante, esto no fue suficiente para el bando vencedor y por ello se aplicó además una represión económica, incautando bienes e imponiendo sanciones económicas (Gómez Oliver *et al.* 2015: 15). Hay que añadir, que después del

---

<sup>112</sup> Sobre el franquismo, destacan las investigaciones que se están realizando desde la Universidad de Granada, destacando por ejemplo Romero Francisco y Ortega López (2005), Arco Blanco (2005), Hernández Burgos (2011), Tudela Vázquez (2010) y Román Ruiz (2015).

<sup>113</sup> María Dolores RUIZ EXPÓSITO (2008): *Mujeres almerienses represaliadas en la posguerra española (1939-1950)*, tesis doctoral defendida en la Universidad de Almería, dirigida por Rafael Quirosa-Cheyrouze y Muñoz, en el ámbito del Grupo de Investigación Estudios del Tiempo Presente, pp. 16-26.

triunfo de los sublevados se siguieron algunos procesos judiciales, aplicándose la justicia de los vencedores, tal y como ha demostrado Navarro Pérez (2014).

Aunque en los últimos años la producción historiográfica sobre la represión ha aumentado considerablemente, destacando las publicaciones de Eusebio Rodríguez Padilla<sup>114</sup> en la provincia de Almería, consideramos que todavía queda mucho camino por recorrer dentro de este campo. Además de la necesidad de profundizar en los estudios sobre la represión del franquismo, también son necesarios los trabajos sobre la represión que sufrieron las mujeres después de la Guerra Civil. No hay que olvidar que después de la Guerra Civil, *“las mujeres fueron doblemente represaliadas: por ser mujeres y por haber perdido la guerra”* (Ruiz Expósito 2014: 171).

Nuestra pregunta fue clara desde el principio: ¿Qué les ocurrió a los componentes de la Corporación del Bienio Reformista después de la Guerra Civil? Siendo conscientes de las limitaciones que existen, hemos intentado averiguarlo. Aunque no hemos conseguido encontrar información sobre todos los componentes de la Corporación, esperamos aportar nuestro granito de arena a este campo tan importante y completarlo en futuras investigaciones.

Francisco Fernández Rodríguez estuvo presente en la primera Comisión Gestora que el gobernador nombró, tras la suspensión de la Corporación electa el 12 de abril de 1931. En la segunda Comisión fue designado presidente y tras las elecciones del 31 de mayo, fue el presidente-alcalde de la Corporación abderitana hasta la suspensión de marzo de 1934. En febrero de 1936, cuando se restituyó la Corporación, volvió a ser el presidente de esta. Tenemos constancia de su cambio de partido, pasando del PRRS, del cual era el líder<sup>115</sup>, a IR. Sabemos que murió durante la Guerra Civil, aunque desconocemos el momento, la causa, si fue por causa natural o si lo mataron, apareciendo en la Causa General como fallecido cuando se exigió su paradero<sup>116</sup>.

Rogelio Vargas Manzano fue un socialista que estuvo en la Corporación a partir de la segunda Comisión Gestora que se nombró. Tras la constitución de la Corporación a partir de las elecciones del 31 de mayo de 1931 llegó a ser 1º teniente de alcalde. También estuvo en la Corporación después de la victoria del Frente Popular. Cuando a la Alcaldía

---

<sup>114</sup> Cabe destacar Rodríguez Padilla (2011) y Eusebio RODRÍGUEZ PADILLA (2003): *La justicia militar en Almería: el delito de rebelión (1939-1945)*, tesis doctoral defendida en la Universidad de Almería, dirigida por Rafael Quirosa-Cheyrouze y Muñoz, en el ámbito del Grupo de Investigación Estudios del Tiempo Presente.

<sup>115</sup> AMA, Libro de actas del Ayuntamiento, sesión 08-08-1931, f. 43 vto.

<sup>116</sup> Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Causa General, sign. 1.038, exp. 4.

de Adra se le exigió información sobre su paradero, después de la Guerra Civil, se encontraba en Adra, según la Causa General<sup>117</sup>. Finalmente fue acusado de “adhesión” y se le aplicó la condena perpetua<sup>118</sup>.

José López Díaz fue 2º teniente de alcalde en la Corporación abderitana y también estuvo en la restitución de esta. Con anterioridad había estado en la segunda Comisión Gestora, nombrada antes de las elecciones del 31 de mayo de 1931. Fue reelegido en su puesto en la votación del 30 de octubre de 1933. Aunque en un principio estaba en PRRS cambió a IR. Cuando a la Alcaldía de Adra se le pidió información sobre su paradero, esta contestó que se encontraba en “Almería-Almedina”<sup>119</sup>. No disponemos de más información sobre lo que le ocurrió después.

José Barranco Martín, era del PRRS y estuvo en la Corporación de Adra en el Bienio Reformista. Ocupó el puesto de 4º teniente de alcalde hasta la votación de octubre de 1933. Sabemos que intentó dimitir de su cargo de concejal y teniente de alcalde, pero solo se le aceptó la dimisión de lo último, señalándose que, si su enfermedad le permitía dedicarse al comercio, podía permitirle ejercer sus funciones concejales. El delito del que se le acusó fue de “auxilio rebelión”, aunque fue absuelto<sup>120</sup>.

Rafael López Lidueña fue socialista, presente en la Corporación abderitana después de las elecciones del 31 de mayo de 1931. Fue 1º procurador síndico, aunque en octubre de 1933 pasó a ser 1º teniente de alcalde, sustituyendo a Francisco Fernández Rodríguez durante su ausencia, por la licencia que pidió. En 1936 estuvo de nuevo en la Corporación y aunque en teoría debía haber ocupado el mismo puesto, hemos observado que fue Rogelio Vargas Manzano quien actuó como 1º teniente de alcalde. Fue acusado de “auxilio rebelión” y condenado a 12 años y 1 día<sup>121</sup>.

José Fernández Jiménez fue miembro del PRRS, ocupando el puesto de 2º procurador síndico en la Corporación durante el Bienio Reformista. En octubre de 1933, fue votado para ocupar el puesto de 3º teniente de alcalde, volviendo a estar presente durante el periodo del Frente Popular. En 1940 fue acusado por ser “*concejal [del] Ayuntamiento por la Izquierda Republicana durante la dominación roja*”<sup>122</sup>. En efecto,

---

<sup>117</sup> *Ibid.*

<sup>118</sup> Eusebio RODRÍGUEZ PADILLA (2003): *op. cit.*

<sup>119</sup> AHN, Causa General, sign 1.038, exp. 4.

<sup>120</sup> Eusebio RODRÍGUEZ PADILLA (2003): *op. cit.*

<sup>121</sup> *Ibid.*

<sup>122</sup> AMA, sección Correspondencia, sign. 139.

había pasado a IR, aunque no sabemos lo que le ocurrió. En el anexo de documentación adjuntamos los documentos de los que disponemos procedentes del AMA.

José Fernández Fernández, de afiliación socialista, estuvo presente tanto en la Corporación de 1931 como en la de 1936. Fue acusado por “*haber desempeñado cargos directivos o en representación de organismos oficiales por los partidos del Frente Popular.*”<sup>123</sup> Desconocemos lo que le ocurrió después.

José Fernández Pérez fue concejal en la Corporación abderitana tanto en 1931 como en 1936. Pasó del PRRS a IR. En 1940 fue acusado por haber ocupado “*el cargo de Concejal socialista durante el dominio rojo*”<sup>124</sup>. También se le acusó del delito de “ayudar a los rojos”, siendo condenado a 8 años<sup>125</sup>.

Andrés Parra Montes fue concejal socialista presente en la Corporación de Adra a partir de 1931. Fue acusado por haber desempeñado “*el cargo de concejal socialista durante el dominio rojo*”<sup>126</sup>. Llama la atención algunas anotaciones que se hacían a mano, como por ejemplo la que aparece en el caso de Andrés Parra Montes, que especifica que no tiene bienes.

Miguel Fernández Martín militaba en 1931 en el PRRS, aunque con posterioridad también cambió a IR. Fue concejal abderitano a partir de las elecciones de 1931 y estuvo también una vez restituido el ayuntamiento de elección popular. Fue acusado por haber estado en el cargo de “*interventor por el Frente Popular en las elecciones de 1936*”<sup>127</sup>. En el mismo documento se anotaba a mano que tenía bienes. No sabemos lo que le ocurrió con posterioridad.

Francisco Pérez Fernández fue concejal socialista presente tanto en 1931 como en 1936 en la Corporación. Fue acusado de “*haber pertenecido a Izquierda Republicana*”<sup>128</sup>. Puede ser que se pasara en algún momento a Izquierda Republicana y nosotros no dispongamos de los documentos y datos suficientes para respaldarlo. Por otro lado, también es posible que la acusación no fuera correcta, como en muchos casos. No sabemos lo que le ocurrió después.

Por último, cabe señalar que los componentes de la Corporación abderitana a los que se les abrió expediente por las Comisiones de Incautación de Bienes y los Tribunales

---

<sup>123</sup> *Ibid.*

<sup>124</sup> *Ibid.*

<sup>125</sup> Eusebio RODRÍGUEZ PADILLA (2003): *op. cit.*

<sup>126</sup> AMA, sección Correspondencia, sign. 139.

<sup>127</sup> *Ibid.*

<sup>128</sup> *Ibid.*

de Responsabilidades Políticas en Andalucía fueron los siguientes: Antonio Benavides Manzano, José Fernández Jiménez, Miguel Fernández Martín, José Fernández Pérez, Francisco Fernández Rodríguez, José López Díaz, Rafael López Lidueña, Manuel López López, Andrés Parra Montes, Francisco Pérez Fernández, Nicolás Rodríguez Salinas y Rogelio Vargas Manzano (Gómez Oliver *et al.* 2015: anexo).

## 6. Conclusiones

Una vez realizado el análisis consideramos que hay varias ideas que hay que resaltar. En primer lugar, la importancia del poder local en la etapa republicana. Para controlar ese poder local en Adra, la máxima autoridad provincial intervino en tres momentos claves, abriendo una nueva etapa en la vida local del municipio. En cada una de esas etapas varió la política y la forma de aplicar la legislación. Los componentes de la política republicana sufrirán la represión física, psicológica y económica aplicada por el franquismo después de la Guerra Civil.

El poder local tuvo una gran importancia en la Segunda República, al ser el que estaba en contacto directo con la población. Desde la Restauración se habían asentado unas redes clientelares de gran calado que se mantuvieron en la etapa republicana. Aunque en el imaginario del momento había llegado la revolución que iba a regenerar el país, siendo su protagonista el pueblo y sus enemigos los caciques, tanto el clientelismo como el caciquismo sobrevivieron, insertándose dentro de algunos partidos, destacando el PRR. Para asegurarse la imposición de sus intereses, los gobiernos de las tres etapas republicanas quisieron controlar el poder local. En todo ello, los gobiernos civiles jugaron un papel fundamental. Los gobernadores veían a los ayuntamientos como aquellos espacios desde los que podían manejar a la sociedad y premiar a los que les eran afines. Controlar la alcaldía significaba dominar el mercado de trabajo, gracias al poder que los alcaldes habían obtenido de la legislación en materia de control social, orden público y dirección política de la comunidad.

Para controlar los ayuntamientos, el máximo poder provincial intervino en cada etapa republicana, con el objetivo de tener los poderes locales de su parte. Aunque el objetivo principal de nuestro trabajo ha sido el análisis de lo que se ha denominado como “desmoche” de los ayuntamientos democráticos, hemos considerado necesario el estudio de los tres principales cambios, centrándonos en el caso concreto de Adra. Si bien hubo distintas intervenciones en los poderes locales, nos referimos a los tres claros cambios de tendencia. La primera intervención del gobernador civil en Adra se produjo después del 12 de abril, debido a las coacciones electorales ejercidas por el anterior alcalde en las elecciones, sucediéndose dos comisiones gestoras nombradas por la máxima autoridad provincial. Tras el 31 de mayo, se constituyó la Corporación abderitana con un predominio del PRRS, seguido del PSOE.

La segunda intervención del gobernador fue en el denominado “desmoche” que se produjo en el Bienio Contrarreformista. En nuestro caso, no hubo que esperar a la huelga campesina o a la insurrección de octubre, ya que se aprovechó el incendio de la iglesia para acusar al alcalde Francisco Fernández Rodríguez de haber patrocinado el incidente y a la Corporación de haberlo instigado. Realmente, el máximo poder provincial había estado siguiendo de cerca a la Alcaldía de Adra, a lo que hay que sumar la campaña de acoso que sufrió el Ayuntamiento. Los componentes reformistas fueron suspendidos y en los siguientes meses dimitieron y, al no haber salido electo ningún miembro del PRR en 1931, no hubo ninguna continuidad. Los componentes del Ayuntamiento suspendido sufrieron distintas acusaciones sin pruebas sólidas. En ese sentido, cabe señalar que el alcalde fue acusado de haberse llevado 5.000 pesetas de los fondos municipales, y los concejales de haber alentado a las sociedades obreras a la alteración del orden público y la desobediencia civil que provocó el incendio. Se nombró una Comisión Gestora hasta que finalmente se constituyó la Corporación el 14 de junio de 1934. Hubo muchas dificultades, lo que consideramos que debe insertarse en las tensiones que se produjeron entre la CEDA y el PRR.

La última intervención importante se produjo tras de la victoria del Frente Popular, entre cuyos objetivos estaba la restitución de los ayuntamientos de elección popular que habían sido destituidos durante el Bienio Contrarreformista. Esto no siempre fue posible, ya que algunos habían dejado la política, se habían mudado, habían cambiado de partido o habían fallecido. En Adra, en gran parte, se reestableció la Corporación el 22 de febrero de 1936, sin existir la dificultad de restitución de radicales, ya que no había ningún caso.

Las instituciones locales suscitaban tanto interés porque eran las que podían aplicar la legislación social en favor de unos u otros. Mientras que la Corporación reformista abderitana lo hizo en favor de los trabajadores, la contrarreformista lo hizo en favor de la patronal. Nos pueden servir de ejemplo las obras del puerto, ya que fue en la segunda etapa republicana cuando se produjo el despido de 87 obreros del turno de noche. A pesar de ello, en el caso de Adra hay que subrayar que lucharon para intentar que las obras no se pararan y consiguieron reducir de 140 a 87 el número de los obreros que perdieron su trabajo. No obstante, esto se produjo para evitar el problema que habría supuesto el paro obrero si se hubieran cerrado las obras. Por otro lado, mientras que la primera Corporación decidió no celebrar las fiestas de los patronos para destinar dichos fondos a los necesitados, en el segundo bienio algunos fondos fueron destinados a festividades religiosas. Con el Frente Popular, la alcaldía combatió nuevamente para mejorar el

problema del desempleo, tanto mediante las obras del puerto como con la “Junta local del paro”.

Después de la guerra civil, los concejales sufrieron la represión franquista, siendo esta física, psicológica y económica, que tenía la finalidad de eliminar al adversario. Aunque ya no se encontraba con vida la cabeza visible de la Corporación de elección popular de Adra, Francisco Fernández Rodríguez, hemos visto como otros concejales fueron acusados de “adhesión”, “auxilio rojo”, ser concejal por algún partido, etc., teniéndose en cuenta además los bienes que poseían. Algunos acabaron en la cárcel, uno fue absuelto y de otros no tenemos los datos para saber qué les ocurrió.

## Fuentes y Bibliografía

### Fuentes

#### Fuentes archivísticas

Archivo Municipal de Adra:

- Libros de actas del Ayuntamiento: 1931-1936
- Sección Correspondencia:
  - Signatura 139
  - Signatura 138

Archivo Histórico Provincial de Almería

- Sección Gobierno Civil
  - Signatura 4.053
  - Signatura 4.117
  - Signatura 5.233
  - Signatura 14.985

Archivo Histórico Nacional

- Causa General:
  - Signatura 1.038
  - Expediente 4
  - Consultado en la siguiente dirección web:  
[http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control\\_servlet?accion=4&txt\\_accion\\_origen=2&txt\\_id\\_desc\\_ud=4609559](http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control_servlet?accion=4&txt_accion_origen=2&txt_id_desc_ud=4609559)

#### Fuentes Hemerográficas

*ABC: 1934*

- Consultado en la siguiente dirección web:  
<http://hemeroteca.abc.es/nav/Navigate.exe/hemeroteca/madrid/abc/1934/03/22/022.html>

*Diario de Almería: 1931-1934*

- Consultado en la siguiente dirección web:  
<http://app.dipalme.org/prensa/list.vm>

*Gaceta de Madrid:* 1934

- Consultado en la siguiente dirección web:

<https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1934/196/A00544-00546.pdf>

*La Crónica Meridional:* 1931-1936

- Consultado en la siguiente dirección web:

<http://app.dipalme.org/prensa/list.vm>

*La Independencia:* 1934

- Consultado en la siguiente dirección web:

<http://app.dipalme.org/prensa/issue.vm?collection=&search=&query=publicacion%3A0000000001+name%3A%5C%2219340321%5C%22+year%3A1934+month%3A03+day%3A21&page=0001&lang=es>

*La Vanguardia:* 1934

- Consultado en la siguiente dirección web:

<http://hemeroteca.lavanguardia.com/preview/1934/03/21/pagina-25/33158537/pdf.html>

## Bibliografía

- ALARCÓN CABALLERO, José Antonio (1984): “Las elecciones municipales de abril y mayo de 1931 en Almería”, *Anuario de historia contemporánea*, número 11, pp. 347-396.
- ARCO BLANCO, Miguel Ángel del (2005): *El primer franquismo en Andalucía oriental (1936-1951): poderes locales, instauración y consolidación del régimen franquista*, Granada, Editorial Universidad de Granada.
- ARÓSTEGUI SÁNCHEZ, Julio (2004): *La Historia vivida. Sobre la historia del presente*, Madrid, Alianza Editorial.
- BÉDARIDA, François (1998): “Definición, método y práctica de la Historia del Tiempo Presente”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, número 20, pp. 19-27.
- CASANOVA, Julián (2009): *República y Guerra Civil*, Barcelona, Crítica-Marcial Pons.
- CASANOVA, Julián y GIL ANDRÉS, Carlos (2012): *Breve historia de España en el siglo XX*, Barcelona, Ariel Quintaesencia.
- COBO ROMERO, Francisco y ORTEGA LÓPEZ, Teresa María (2005): *Franquismo y posguerra en Andalucía Oriental: represión, castigo a los vencidos y apoyos sociales al régimen franquista, 1936-1950*, Granada, Editorial Universidad de Granada.
- CRUZ, Rafael (2006): *En el nombre del pueblo. República, rebelión y guerra en la España de 1936*, Madrid, Siglo XXI.
- CRUZ, Rafael (2014): *Una revolución elegante. España 1931*, Madrid, Alianza Editorial.
- CUESTA BUSTILLO, Josefina (1993): *Historia del presente*, Madrid, Eudema.
- CUESTA, Josefina (1983): “La historia del tiempo presente: estado de la cuestión”, *Studia histórica: Historia contemporánea*, número 1, pp. 227-241.
- DOUCET PLAZA, Marisol (2015): *El nacimiento del municipio de El Ejido. De las primeras elecciones democráticas al cambio político (1979-1991)*, tesis doctoral defendida en la Universidad de Almería, dirigida por Rafael Quirosa-Cheyrouze y Muñoz, en el ámbito del Grupo de Investigación Estudios del Tiempo Presente.
- ELORZA, Antonio y BIZCARRONDO, Marta (1999): *Queridos camaradas. La internacional comunista y España, 1919-1939*, Barcelona, Planeta.
- FERNÁNDEZ AMADOR, Mónica (2013): *El poder municipal en Almería durante la transición a la democracia*, tesis doctoral defendida en la Universidad de Almería, dirigida por Rafael Quirosa-Cheyrouze y Muñoz, en el ámbito del Grupo de Investigación Estudios del Tiempo Presente.
- GIL PECHARROMÁN, Julio (2002): *Historia de la Segunda República Española (1931-1936)*, Madrid, Biblioteca Nueva.

- GÓMEZ OLIVER, Miguel *et al.* (2015): “Introducción”, en GÓMEZ OLIVER, Miguel *et al.*: *El “botín de guerra” en Andalucía. Cultura represiva y víctimas de la Ley de Responsabilidades Políticas, 1936-1945*, Madrid, Biblioteca Nueva.
- GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo *et al.* (2015): *La Segunda República Española*, Barcelona, Pasado & Presente.
- GONZÁLEZ ORTA, Juan Ignacio (2010): “Poder local y democracia municipal durante la Segunda República a través de los ayuntamientos: el caso de Villablanca (Huelva)”, *Historia Actual Online*, número 22, pp. 19-31.
- HERNÁNDEZ BRU, Víctor (2004): *Historia de la prensa en Almería (1823-2000). Periódicos y periodistas*, tesis doctoral defendida en la Universidad de Almería, dirigida por Rafael Quirosa-Cheyrouze y Muñoz, en el ámbito del Grupo de Investigación Estudios del Tiempo Presente.
- HERNÁNDEZ BRU, Víctor (2005): *Historia de la Prensa en Almería (1823-1931)*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses.
- HERNÁNDEZ BRU, Víctor (2014): “La prensa republicana en Almería (1931-1936)”, en FERNÁNDEZ AMADOR, Mónica y QUIROSA-CHEYROUZE Y MUÑOZ, Rafael (ed.): *Miradas al pasado reciente: De la II República a la Transición*, Almería, Editorial Universidad de Almería, pp. 49-65.
- HERNÁNDEZ BURGOS, Claudio (2011): *Granada azul. La construcción de la <Cultura de la Victoria> en el primer franquismo*, Granda, Editorial Comares.
- ÍÑIGO FERNÁNDEZ, Luis (2000): *La Derecha Liberal en la Segunda República española*, Madrid, UNED.
- JACKSON, Gabriel (2008): *La República española y la guerra civil*, Barcelona, Crítica.
- JULIÁ, Santos (1991): *Manuel Azaña. Una biografía política*, Madrid, Alianza Editorial.
- JULIÁ, Santos (2008): *Vida y tiempo de Manuel Azaña (1880-1940)*, Madrid, Taurus, 2008.
- KERSHAW, Ian (2016): *Descenso a los infiernos*, Barcelona, Crítica.
- LÓPEZ CASTILLO, Antonio (2005): *El Radical-Socialismo en Almería (1930-1934)*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses.
- LÓPEZ CASTILLO, Antonio (2006a): *El republicanismo almeriense durante la Segunda República (1931-1936)*, tesis doctoral defendida en la Universidad de Almería, dirigida por Rafael Quirosa-Cheyrouze y Muñoz, en el ámbito del Grupo de Investigación Estudios del Tiempo Presente.
- LÓPEZ CASTILLO, Antonio (2006b): *El republicanismo de centro. El Partido Republicano Radical de Almería durante la Segunda República (1931-1936)*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses.

- LÓPEZ CASTILLO, Antonio (2012): *Segunda República, Guerra Civil y represión franquista en Padules, Almería (1931-1945)*, Instituto de Estudios Almerienses, Edición digital.
- LÓPEZ CASTILLO, Antonio (2014): “Trayectoria política de Augusto Barcia Trelles”, en FERNÁNDEZ AMADOR, Mónica y QUIROSA-CHEYROUZE Y MUÑOZ, Rafael (ed.): *Miradas al pasado reciente: De la II República a la Transición*, Almería, Editorial Universidad de Almería, pp. 17-30.
- LÓPEZ LÓPEZ, Francisco Manuel (2015): *República, Guerra Civil y represión en Abta (Almería), 1931-1945*, tesis doctoral defendida en la Universidad de Almería, dirigida por Rafael Quirosa-Cheyrouze y Muñoz, en el ámbito del Grupo de Investigación Estudios del Tiempo Presente.
- LÓPEZ MARTÍNEZ, Mario (1995a): “Cambio y represión: la conjunción negativa. La destitución de los ayuntamientos republicano-socialistas. Granada, 1933-1936”, *Revista de Historia Contemporánea*, número 6, pp. 119-144.
- LÓPEZ MARTÍNEZ, Mario (1995b): *Orden Público y luchas agrarias en Andalucía*, Córdoba, Ediciones Libertarias.
- LÓPEZ MARTÍNEZ, Mario y GIL BRACERO, Rafael (1997): *Caciques contra socialistas. Poder y conflictos en los ayuntamientos de la República. Granada 1931/1936*, Granada, Diputación Provincial de Granada.
- LÓPEZ ROMERO, Antonio (2013): *El puerto de Adra 1911-2011*, Sevilla, Consejería de Fomento y Vivienda.
- MARTÍNEZ LÓPEZ, Fernando (1984): “Almería en la Segunda República”, en VÁZQUEZ, Teresa: *Almería*, Granada, Anel, pp. 1245-1267.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Manuel (2011): “El centenario del puerto de Adra (1911-2011)”, *Farua*, número 14, pp. 357-366.
- MARTOS CONTRERAS, Emilia (2014): *Personas mayores y diversidad funcional física e intelectual durante la transición a la democracia. Problemática, reivindicación y actuación en el ámbito nacional y local, el ejemplo de la provincia de Almería*, tesis doctoral defendida en la Universidad de Almería, dirigida por Rafael Quirosa-Cheyrouze y Muñoz, en el ámbito del Grupo de Investigación Estudios del Tiempo Presente.
- MORENO LUZÓN, Javier (1999): “El clientelismo político: historia de un concepto multidisciplinar”, *Revista de Estudios Políticos*, número 105, pp. 73-95.
- MUDROVICIC, María Inés (1998-2000): “Algunas consideraciones epistemológicas para una “HISTORIA DEL PRESENTE”, *Hispania Nova*, número 1, [en línea] <http://hispanianova.rediris.es/general/articulo/013/art013.htm>, consulta 29/02/2016.
- NAVARRO PÉREZ, Luis Carlos (1999): *Transformaciones agrarias liberales en Andalucía Oriental: Almería, siglos XVIII-XIX*, tesis doctoral defendida en la Universidad de Granada, dirigida por Miguel Gómez Oliver.

- NAVARRO PÉREZ, Luis Carlos (2002): *Una riqueza inmensa casi abandonada. Los comunales y la revolución liberal en la alta Andalucía*, Granada, Universidad de Granada.
- NAVARRO PÉREZ, Luis Carlos (2014): “El largo Carnaval de 1936 en un pueblo del Sur. Una reflexión sobre las causas de la violencia”, en FERNÁNDEZ AMADOR, Mónica y QUIROSA-CHEYROUZE Y MUÑOZ, Rafael (ed.): *Miradas al pasado reciente: De la II República a la Transición*, Almería, Editorial Universidad de Almería, pp. 101-128.
- PABLO CONTRERAS, Santiago de (1990): “Continuidad y cambio en las élites políticas locales, de la Restauración a la II República: el caso de Álava”, *Espacio, Tiempo y Forma*, número 3, pp. 237-248.
- PAYNE, Stanley George (1995): *La primera democracia española. La Segunda República, 1931-1936*, Barcelona, Ediciones Paidós.
- PRADA RODRÍGUEZ, Julio (2013): “Clientelismo y poder local en la Segunda República”, *Hispania Nova*, número 11, [en línea], <http://hispanianova.rediris.es/11/dossier/11d007.pdf> , consulta 03/05/2016.
- QUIROSA-CHEYROUZE Y MUÑOZ, Rafael (1986): *Política y Guerra Civil en Almería*, Almería, Editorial Cajal.
- QUIROSA-CHEYROUZE Y MUÑOZ, Rafael (1990): “Elecciones de compromisarios y ruptura del Frente Popular en Almería (abril de 1936)”, *Actas del IV Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, pp. 589-600.
- QUIROSA-CHEYROUZE Y MUÑOZ, Rafael (1992): “Las instituciones locales almerienses durante la guerra civil: de los ayuntamientos de elección popular a los consejos municipales”, en *Actas del V Congreso sobre el andalucismo histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, pp. 105-125.
- QUIROSA-CHEYROUZE Y MUÑOZ, Rafael (1997): *Almería, 1936-37. Sublevación militar y alteraciones en la retaguardia republicana*, Almería, Universidad de Almería Servicio de Publicaciones.
- QUIROSA-CHEYROUZE Y MUÑOZ, Rafael (1998): *Católicos, monárquicos y fascistas en Almería durante la Segunda República*, Almería, Servicio de Publicaciones Universidad de Almería-Instituto de Estudios Almerienses.
- QUIROSA-CHEYROUZE Y MUÑOZ, Rafael (2010): “Gabriel Morón, un socialista crítico ante la colaboración con la dictadura de Primo de Rivera”, *Historia Actual Online*, número 23, pp. 7-20.
- QUIROSA-CHEYROUZE Y MUÑOZ, Rafael (2013): *Gabriel Morón Díaz (1896-1973). Trayectoria política de un socialista español*, Almería, Editorial Universidad de Almería.
- RAGUER, Hilari (2006): “La < cuestión religiosa > en la Segunda República”, en EGIDO LEÓN *et al.*: *Memoria de la Segunda República. Mito y Realidad*, Madrid, Biblioteca Nueva, pp. 177-195.

- RAMÍREZ NAVARRO, Antonio (2014): *Anarquistas y comunistas en la formación del movimiento obrero almeriense (1872-1939)*, tesis doctoral defendida en la Universidad de Almería, dirigida por Rafael Quirosa-Cheyrouze y Muñoz, en el marco del Grupo de Investigación Estudios del Tiempo Presente.
- RAMÍREZ NAVARRO, Antonio (2016): “Esperando a los anarquistas. El movimiento libertario en Adra de la República a la Transición”, presentada al *XIII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*, Albacete, pp. 105-120.
- REY REGUILLO, Fernando del (2008): *Paisanos en lucha. Exclusión política y violencia en la Segunda República española*, Madrid, Biblioteca Nueva.
- RIQUER, Borja de (2013): *La dictadura de Franco*, Barcelona, Crítica-Marcial Pons.
- ROBLES EGEA, Antonio (1996): “Sistemas políticos, mutaciones y modelos de las relaciones de patronazgo y clientelismo en la España del siglo XX”, en ROBLES EGEA, Antonio: *Política en penumbra. Patronazgo y clientelismo políticos en la España contemporánea*, Madrid, Siglo Veintiuno de España Editores, pp. 229-251.
- RODRÍGUEZ BARREIRA, Óscar Jesús (2011): “El pueblo contra los pueblos. Intervención gubernativa y clientelismo en las instituciones locales durante la Segunda República”, *Ayer*, número 83, pp. 175-211.
- RODRÍGUEZ BARREIRA, Óscar Jesús y CAZORLA SÁNCHEZ, Antonio (2008): “Hoy Azaña, mañana... Franco. Una microhistoria de caciquismo en democracia y dictadura. Berja (Almería), 1931-1945”, *Hispania. Revista Española de Historia*, volumen LXVIII, número 229, pp. 471-502.
- RODRÍGUEZ PADILLA, Eusebio (2003): *La justicia militar en Almería: el delito de rebelión (1939-1945)*, tesis doctoral defendida en la Universidad de Almería, dirigida por Rafael Quirosa-Cheyrouze y Muñoz, en el ámbito del Grupo de Investigación Estudios del Tiempo Presente.
- RODRÍGUEZ PADILLA, Eusebio (2011): *Alcaldes y concejales republicanos del Bajo Andarax (Almería) represaliados por el régimen de Franco*, Mojácar, Arráez.
- RODRÍGUEZ SEGADO, Víctor Eugenio (2006-2007): “La lucha por la tierra en Adra (Siglos XVI-XIX)”, *Farua*, números 9-10, pp. 85-112.
- RODRÍGUEZ SEGADO, Víctor Eugenio (2013): “La pesca en Adra (1489-1939): aproximación a su estudio”, *Farua*, número 16, pp. 31-64.
- ROMÁN RUIZ, Gloria (2015): *Delinquir o morir. El pequeño estraperlo en la Granada de posguerra*, Granada, Editorial Comares.
- RUIZ EXPÓSITO, María Dolores (2008): *Mujeres almerienses represaliadas en la posguerra española (1939-1950)*, tesis doctoral defendida en la Universidad de Almería, dirigida por Rafael Quirosa-Cheyrouze y Muñoz, en el ámbito del Grupo de Investigación Estudios del Tiempo Presente.
- RUIZ EXPÓSITO, María Dolores (2014): “Represión femenina en la posguerra almeriense: 1939-1950”, en FERNÁNDEZ AMADOR, Mónica y QUIROSA-

- CHEYROUZE Y MUÑOZ, Rafael (ed.): *Miradas al pasado reciente: De la II República a la Transición*, Almería, Editorial Universidad de Almería, pp. 171-186.
- RUIZ MANJÓN-CABEZA, Octavio (1979): “Autoridades locales y partidos políticos en Andalucía durante la Segunda República”, *Reis*, número 5, pp. 167-181.
- RUIZ-PEINADO VALLEJO, Juan (1967): *Cuando la muerte no quiere*, México D.F., La Impresora Azteca.
- SEDANO MORENO, José (2012): “La Azucarera de Adra en 1938. Sesenta y dos intensos días de epistolario republicano en torno a un telegrama y a un millón de pesetas”, *Farua*, número 15, pp. 101-128.
- SOTO GAMBOA, Ángel (2004): “Historia del Presente: Estado de la cuestión y conceptualización”, *Historia Actual Online*, número 3, pp. 101-116.
- TAMAMES, Ramón (1973): *La República. La Era de Franco*, Historia de España Alfaguara VII, Madrid, Alianza Editorial-Alfaguara.
- TOWNSON, Nigel (2002): *La República que no pudo ser. La política de centro en España (1931-1936)*, Madrid, Taurus.
- TRAVERSO, Enzo (2007): *A sangre y fuego. De la guerra civil europea (1914-1945)*, Valencia, Publicaciones de la Universitat de València.
- TUDELA VÁQUEZ, Enrique (2010): *Nuestro Pan. La huelga del 70*, Granada, Editorial Comares.
- TUSELL GÓMEZ, Javier (1993): “Historia y Tiempo Presente”, *Claves para la Razón Práctica*, número 31, pp. 54-56.
- VARGAS RIVAS, Antonio (2007): *Guerra, Revolución y Exilio de un anarcosindicalista. Datos para la historia de Adra*, s/l, s/e.
- VILLA GARCÍA, Roberto (2007): *Las elecciones de 1933 en el País Vasco y Navarra*, Madrid, Editorial Dykinson S.L.
- VILLA GARCÍA, Roberto (2011): *La República en las urnas. El despertar de la democracia en España*, Madrid, Marcial Pons.
- VILLA GARCÍA, Roberto (2012): “<Burgos podridos> y democratización. Las elecciones municipales de abril de 1933”, *Hispania*, número 240, pp. 147-176.

## **ANEXO**

**Anexo 1. Corporaciones Adra 1931-1936. Elaboración propia a partir de fuente: Archivo Municipal de Adra, Libro de actas de Ayuntamiento 1931-1936 y Archivo Histórico Municipal de Almería, sección Gobierno Civil, sign. 14.985.**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fecha</b>	<b>Afiliación política</b>
<b>Corporación monárquica</b>			
Aquilino Espejo López	Presidente	15/03/1931	Monárquico conservador
Antonio Martín Ramírez	Concejal	15/03/1931	Liberal conservador
Manuel Fernández Manzano	Concejal	15/03/1931	Liberal conservador
Elías Carreño Real	Concejal	15/03/1931	Liberal conservador
José María Rodríguez Rodríguez	Concejal	15/03/1931	Liberal conservador
Lorenzo López López	Concejal	15/03/1931	
Arturo Utrera Cuenca	Concejal	15/03/1931	Monárquico
José Guecco Iñiguez	Concejal	15/03/1931	
<b>Corporación después de las elecciones del 12 de abril</b>			
Eloy Espejo García	Presidente	16/04/1931	Monárquico conservador
Antonio Martín Ramírez	1º teniente de alcalde	16/04/1931	Republicano federal
Manuel Fernández Manzano	2º teniente de alcalde	16/04/1931	Monárquico conservador
Elías Carreño Real	3º teniente de alcalde	16/04/1931	Republicano federal

Diego Latorre García	4º teniente de alcalde	16/04/1931	Monárquico conservador
Feliciano García Lara	1º procurador síndico	16/04/1931	Republicano independiente
Ramón Salinas Alonso	2º procurador síndico	16/04/1931	Monárquico conservador
Francisco Carreño Fernández	1º regidor	16/04/1931	Acción Republicana
José Gallardo Gnecco	2º regidor	16/04/1931	Acción Republicana
Francisco Utrera Cuenca	3º regidor	16/04/1931	Acción Republicana
José María Rodríguez Rodríguez	4º regidor	16/04/1931	Republicano independiente
Francisco Parrón Lirola	5º regidor	16/04/1931	Monárquico conservador
Francisco Valverde Maldonado	6º regidor	16/04/1931	Monárquico conservador
Francisco García Barrera	7º regidor	16/04/1931	Monárquico conservador
Aquilino Espejo López	8º regidor	16/04/1931	Monárquico conservador
Juan Acosta López	9º regidor	16/04/1931	Socialista
Arturo Utrera Cuenca	10º regidor	16/04/1931	Acción Republicana
José Carbonell Tendero	11º regidor	16/04/1931	Acción Republicana
<b>Comisión Gestora</b>			
Francisco Carreño Fernández	Vocal	24/04/1931	
Francisco Fernández Rodríguez	Vocal	24/04/1931	PRRS

Antonio Bayo Villegas	Vocal	24/04/1931	
Luis Pérez Gallardo	Vocal	24/04/1931	
<b>Comisión Gestora</b>			
Francisco Fernández Rodríguez	Presidente	01/05/1931	PRRS
Antonio Bayo Villegas	Vocal	01/05/1931	
José López Díaz	Vocal	01/05/1931	PRRS
Rogelio Vargas Manzano	Vocal	01/05/1931	Socialista
<b>Corporación después de elecciones de mayo de 1931</b>			
Francisco Fernández Rodríguez	Alcalde	05/06/1931	PRRS
Rogelio Vargas Manzano	1º teniente de alcalde	05/06/1931	Socialista
José López Díaz	2º teniente de alcalde	05/06/1931	PRRS
Francisco Martín Ramírez	3º teniente de alcalde	05/06/1931	PRRS
José Barranco Martín	4º teniente de alcalde	05/06/1931	PRRS
Rafael López Lidueña	1º síndico	05/06/1931	Socialista
José Fernández Jiménez	2º síndico	05/06/1931	PRRS
José Fernández Fernández	Concejal	05/06/1931	Socialista
Nicolás Rodríguez Salinas	Concejal	05/06/1931	PRRS
José Fernández Pérez	Concejal	05/06/1931	PRRS

José María Fernández Vargas	Concejal	05/06/1931	AR o PRRS
Andrés Parra Montes	Concejal	05/06/1931	Socialista
Miguel Fernández Martín	Concejal	05/06/1931	PRRS
Francisco Pérez Fernández	Concejal	05/06/1931	Socialista
Manuel López López	Concejal	05/06/1931	Socialista
Antonio López Loret	Concejal	05/06/1931	PRRS
Antonio Benavides Manzano	Concejal	05/06/1931	AR o PRRS
<b>Votación para tenientes de alcalde octubre 1933</b>			
Rafael López Lidueña	1º teniente de alcalde	30/10/1933	Socialista
José López Díaz	2º teniente de alcalde	30/10/1933	PRRS
José Fernández Jiménez	3º teniente de alcalde	30/10/1933	PRRS
Nicolás Rodríguez Salinas	4º teniente de alcalde	30/10/1933	PRRS
<b>Comisión Gestora después del “desmoche”</b>			
Ignacio López Lloret	Presidente	20/03/1934	PRR
Tomás Romero Pérez	Vicepresidente	20/03/1934	Independiente
Francisco Pérez Gómez	Vocal	20/03/1934	Derechista
Manuel Sánchez Crespo	Vocal	20/03/1934	PRR

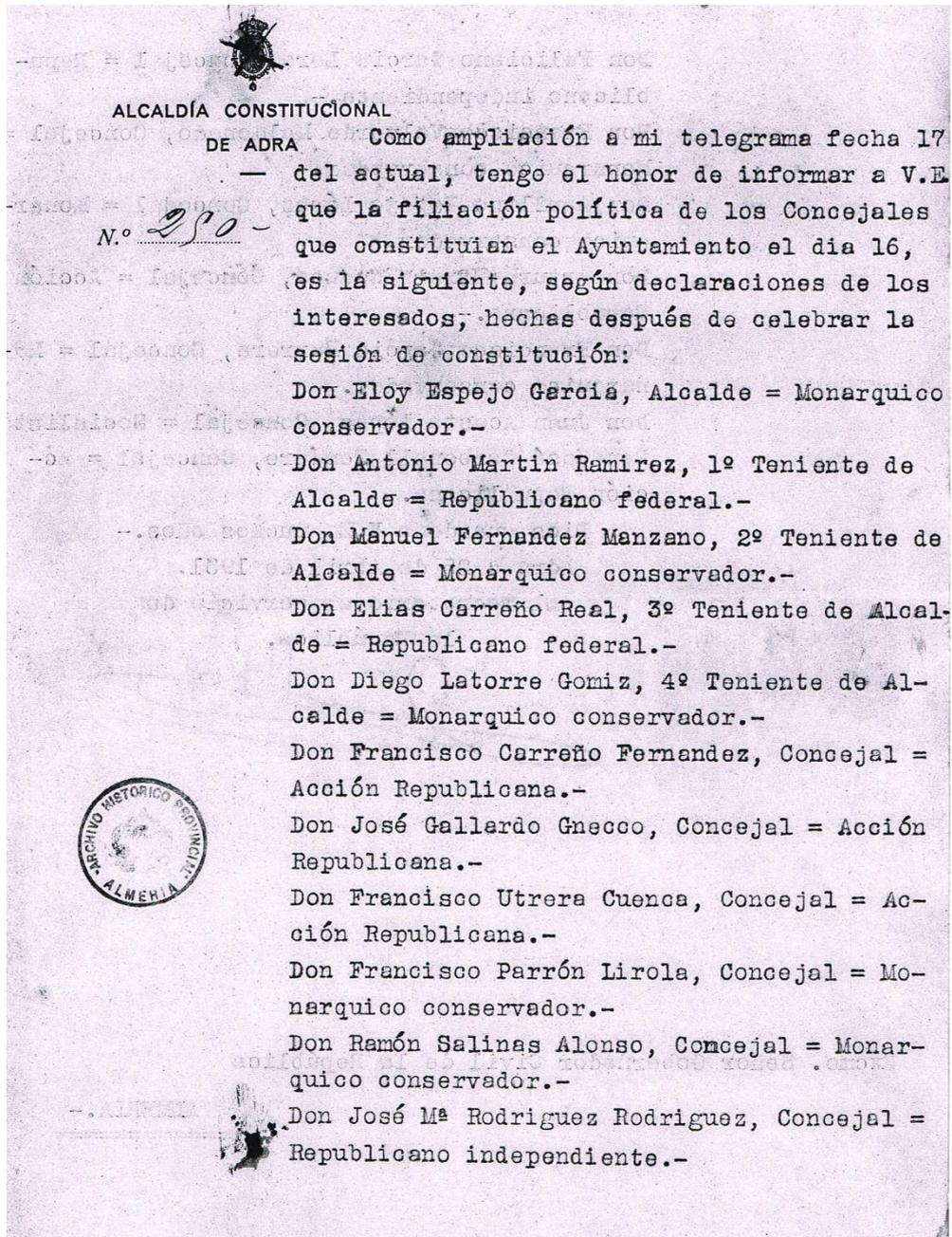
José Olmedo Linares	Vocal	20/03/1934	PRR
<b>Corporación 22/05/1934</b>			
Ignacio López Lloret	Presidente	22/05/1934	PRR
Ramón María Godoy Calvache	1º teniente de alcalde	22/05/1934	
Juan María Castilla Guillén	2º teniente de alcalde	22/05/1934	
José Olmedo Linares	3º teniente de alcalde	22/05/1934	
Diego Redondo Aranda	4º teniente de alcalde	22/05/1934	
Luis Pérez Gallardo	1º síndico	22/05/1934	
Francisco Cravioto Medina	2º síndico	22/05/1934	
Antonio Rodríguez Sánchez	Concejal	22/05/1934	
Miguel Fernández Carreño	Concejal	22/05/1934	
Francisco Espín Martínez	Concejal	22/05/1934	
Enrique Fernández Jiménez	Concejal	22/05/1934	
Rafael Lidueña Rubio	Concejal	22/05/1934	
Juan Lidueña Sierra	Concejal	22/05/1934	
Manuel Galdeano Galdeano	Concejal	22/05/1934	
Serafín Fernández Rodríguez	Concejal	22/05/1934	

<b>Corporación 14/06/1934</b>			
Ignacio López Lloret	Alcalde	14/06/1934	PRR
José Olmedo Linares	1º teniente de alcalde	14/06/1934	
José María Toledano Lorenzo	2º teniente de alcalde	14/06/1934	
Diego Redondo Aranda	3º teniente de alcalde	14/06/1934	
Ramón Fernández Sanz	4º teniente de alcalde	14/06/1934	
Francisco Cravioto Medina	Concejal	14/06/1934	
Antonio Rodríguez Sánchez	Concejal	14/06/1934	
Miguel Fernández Carreño	Concejal	14/06/1934	
Enrique Jiménez Fernández	Concejal	14/06/1934	
Juan Lidueña Sierra	Concejal	14/06/1934	
Manuel Galdeano Galdeano	Concejal	14/06/1934	
Serafín Fernández Rodríguez	Concejal	14/06/1934	
Francisco Valverde Maldonado	Concejal	14/06/1934	
Francisco Linares Martín	Concejal	14/06/1934	
Juan Gómez Fernández	Concejal	14/06/1934	
Antonio Gómez Vargas	Concejal	14/06/1934	

Modesto Espinosa Medina	Concejal	14/06/1934	
Francisco Fernández Vargas	Concejal	14/06/1934	
<b>Corporación de elección popular restituida</b>			
Francisco Fernández Rodríguez	Presidente	22/02/1936	IR
Rafael López Lidueña	1º teniente de alcalde	22/02/1936	IR
José López Díaz	2º teniente de alcalde	22/02/1936	IR
José Fernández Jiménez	3º teniente de alcalde	22/02/1936	IR
Nicolás Rodríguez Salinas	4º teniente de alcalde	22/02/1936	IR
Rogelio Vargas Manzano	Concejal	22/02/1936	Socialista
Manuel López López	Concejal	22/02/1936	Socialista
José Fernández Fernández	Concejal	22/02/1936	Socialista
Antonio Benavidez Manzano	Concejal	22/02/1936	IR
Francisco Pérez Fernández	Concejal	22/02/1936	Socialista
José Fernández Pérez	Concejal	22/02/1936	IR
Andrés Parra Montes	Concejal	22/02/1936	Socialista
Miguel Fernández Martín	Concejal	22/02/1936	IR
José Barranco Martín	Concejal	22/02/1936	IR

## Anexo 2. Documentos

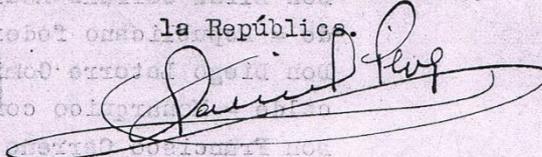
### Documento 1.



**Ampliación telegrama enviado por el secretario de Adra al gobernador civil, informando de la afiliación política de la Corporación.**

Fuente: AHPAL, sección Gobierno Civil, sign. 14.985, r.

**Documento 2.**

Don Feliciano Garcia Lara, Concejal = Repu-  
blicano independiente.-  
Don Francisco Valverde Maldonado, Concejal =  
Monarquico conservador.-  
Don Aquilino Espejo López, Concejal = Monar-  
quico conservador.-  
Don Arturo Utrera Cuenca, Concejal = Acción  
Republicana.-  
Don Francisco Garcia Barrera, Concejal = Mo-  
narquico conservador.-  
Don Juan Acosta López, Concejal = Socialista  
Don José Carbonell Tendero, Concejal = Ac-  
ción Republicana.-  
Dios guarde a V.E. muchos años.-  
Adra a 25 de Abril de 1931.  
El Secretario al servicio de  
la República.  
  
  
Excmo. Señor Gobernador Civil de la República  
ALMERIA.-  
=====

**Ampliación telegrama enviado por el secretario de Adra al gobernador civil, informando de la  
afiliación política de la Corporación.**

Fuente: AHPAL, sección Gobierno Civil, sign. 14.985, vto.

Documento 3.

PLIEGO DE CARGOS QUE RESULTAN CONTRA LOS CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO DE ADRA DON JOSE LOPEZ DIAZ, DON ROGELIO VARGAS MANZANO, DON MANUEL LOPEZ LOPEZ, DON ANTONIO BENVIDES MANZANO, DON MIGUEL FERNANDEZ MARTIN, DON JOSE FERNANDEZ Y FERNANDEZ y DON ANTONIO LOPEZ LORET, en el expediente de suspension de los mismos con motivo de los sucesos ocurridos en aquella villa el dia 20 de / Marzo del año actual.-----

1ª.-Que en su calidad de concejal del expresado Ayuntamiento, alentó a las Sociedades obreras del referido pueblo, las que trataban de promover una alteracion de orden publico y que por hallarse en estado de rebeldia y de marcada desobediencia civil trajo como consecuencia el que elementos pertenecientes a expresadas sociedades prendieran fuego a la Iglesia comenzando con dicho incendio un vasto plan terrotista que traeria como consecuencia la colocacion de bombas en el Cuartel de la Guardia Civil del expresado pueblo y otros edificios.-----

2ª.-Que su negligencia, ante sucesos tan graves, impliza una pasiva cooperacion a estos hechos, no tomando disposicion alguna para evitarlos, siendo sospechosa su conducta como tal Concejal / no poniendo en conocimiento de las autoridades las amenazas que los Sindicatos obreros del pueblo de Adra anunciaban desde hacia dias como preliminar de los sucesos graves que se desarrollaron el dia 20 de Marzo del corriente año.

3ª.-Que comprobados personalmente por el Sr. Gobernador los hechos anteriormente relacionados, su actitud como concejal de la Corporacion municipal de Adra responde a una extralimitacion grave de caracter politico, ya que es sospechosa su cooperacion a los desordenes habidos y se ha demostrado palpablemente su pasividad y negligencia en evitar los sucesos desarrollados en aquel pueblo.-----

Archivo Histórico  
Provincial de Almería

Signatura: 5233

Fecha: 29/04/2016

Pliego de cargos del gobernador civil contra la Corporación abderitana.

Fuente: AHPAL, sección Gobierno Civil, sign. 5.233.

Documento 4.

  
GOBIERNO CIVIL  
DE  
ALMERIA

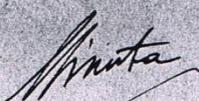
Negociado Tercero  
Número .....

En vista de haber recibido informes confidenciales, según los cuales en Adra hay dos sociedades obreras y algunos dirigentes peligrosos que tratan de promover alteración del orden público y de ejercer coacciones con motivo de la colocación obrera, se personará Vd. inmediatamente con el personal de esa Brigada en dicha localidad y procederá a la clausura de los centros obreros, haciendo también a la vez indagaciones sobre la actuación de las personalidades que dirigieran esas organizaciones y muy especialmente, y con toda reserva, la actitud que con relación a ellos y a cuanto allí pueda intentarse o prepararse observen las autoridades locales.

Almería 17 de Marzo de 1934.

EL GOBERNADOR





Sr. Jefe de la Brigada Social.- Almería.

Orden del gobernador al Jefe de la Brigada Social de Almería para clausurar los centros obreros de Adra.

Fuente: AHPAL, sección Gobierno Civil, sign. 5.233.

Documento 5.

2/

2

Excmo. Señor Gobernador Civil:

Los Agentes de esta Brigada Social D. Rafael Salazar Cervantes, D. Andrés Santos Martínez Martínez y D. Alfredo Márquez Martínez, que suscriben, tienen el honor de participar a V. E. que en cumplimiento a sus órdenes, en el día de hoy han clausurado los Centros obreros del pueblo de Adra, de esta provincia, denominados "La Socialista" de obreros de oficios varios; Sindicato Azucarero; Trabajadores de la Tierra; y "La Solidaridad" de obreros y empleados de las obras del puerto, significando a V. E. que en todas estas sociedades se observa un marcado espíritu de desobediencia civil por el estado de rebeldía de sus componentes, influenciada por la actuación marcadamente extremista del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de dicho pueblo, que según testimonio de personas significadas alentaban a los obreros en esa actitud de hostilidad contra el orden; siendo de temer que en el citado

Informe de la Brigada Social al gobernador sobre la clausura de los centros obreros.

Fuente: AHPAL, sección Gobierno Civil, sign. 5.233, r.

**Documento 6.**

pueblo, y por estas circunstancias, puedan originarse desórdenes públicos. Asimismo, y por informes adquiridos, resulta que las personas que constituyen el Ayuntamiento no gozan de la confianza de la mayoría de los vecinos del pueblo por su gestión que consideran peligrosa para el orden público.

Almería, 18 de Marzo de 1934.



*Rafael Salas*

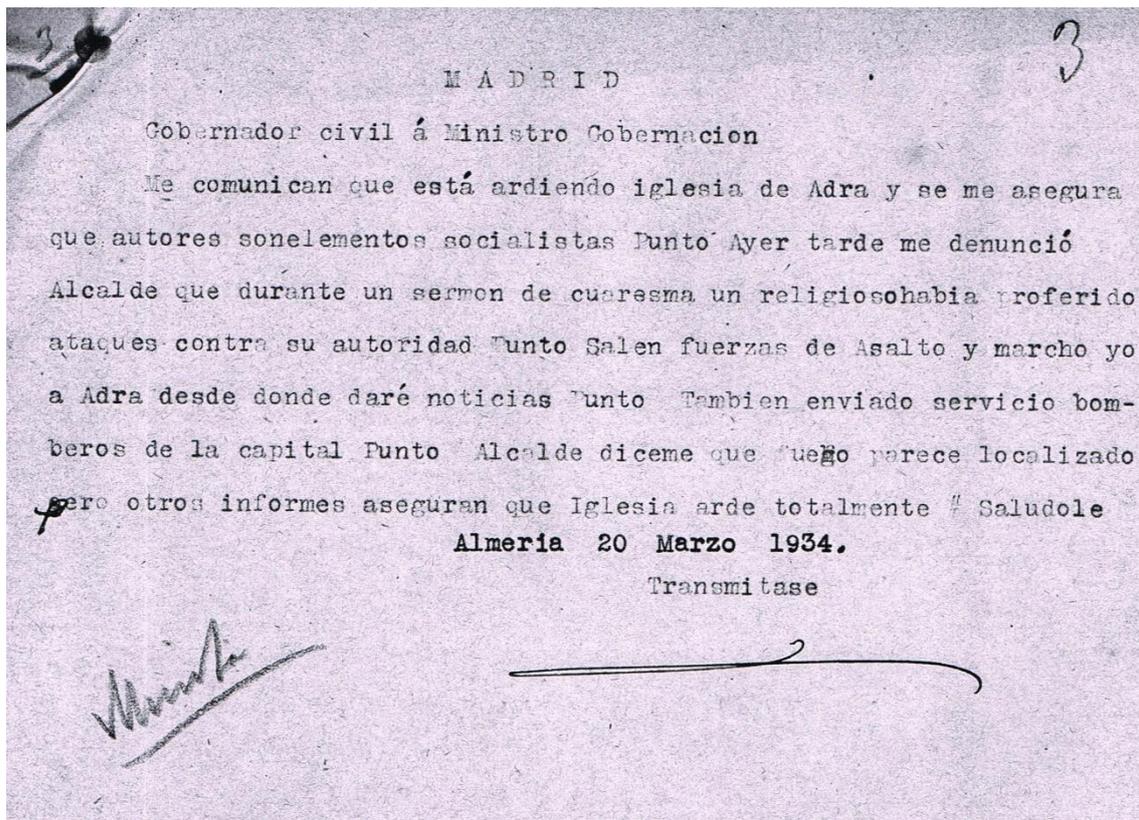
*D. Santos Martínez*

*Agustín López*

**Informe de la Brigada Social al gobernador sobre la clausura de los centros obreros.**

Fuente: AHPAL, sección Gobierno Civil, sign. 5.233, vto.

**Documento 7.**



**Telegrama del gobernador civil al ministro de Gobernación informando del incendio de la Iglesia el 20 de marzo de 1934.**

Fuente: AHPAL, sección Gobierno Civil, sign. 5.233.

H

no 272

Resultando: que desde el Domingo último, 18 del corriente, en que por orden de mi Autoridad fueron clausurados los Centros obreros de la villa de Adra se produjo agitación en dicha localidad la que desde sus comienzos fué patrocinada y alentada por el Alcalde y los demás Concejales de aquel Ayuntamiento, anunciándose publicamente, entre otras cosas, que se pegaría fuego a la Iglesia parroquial.

Resultando: que el Alcalde, en informe que dió ayer a este Gobierno, faltó a la verdad al manifestar que un Padre Dominicó que predicó en la Iglesia había atacado al Régimen y a las Autoridades y que por ello el pueblo estaba muy excitado, siendo así, muy por el contrario según después se ha comprobado, que lo ocurrido fué que durante los cultos irrumpieron frecuentemente en la Iglesia grupos socialistas tratando de perturbarlos y de molestar a los devotos.

Considerando: que el Alcalde y concejales del referido Ayuntamiento, al actuar en la forma que queda relacionada en el anterior resultando, incurrieron marcadamente en el caso de extralimitación grave con carácter político y alteración del orden que determina el segundo párrafo del artículo 189 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Haciendo uso de la facultad que dicho precepto legal me otorga, he acordado suspender en el ejercicio de sus funciones a los Concejales del Ayuntamiento de Adra D. Francisco Fernandez Rodriguez, que ejercía el cargo de Alcalde Presidente, D. José López Diaz, don Rogelio Vargas Manzano, D. José Barranco Martín, don Francisco Perez Fernandez, D. José Pérez Fernández, D. Nicolás Rodríguez Salinas, D. José Fernandez Jimenez, D. Manuel López López, D. Rafael López Lidueña, D. Andrés Parra Montes, D. Antonio Benavides Manzano,

Orden de suspensión del Ayuntamiento de Adra, 20 de marzo de 1934.

Fuente: AHPAL, sección Gobierno Civil, sign. 5.233, r.

Documento 9.

D. Miguel Fernandez Martin, D. José Fernandez Fernandez, y D. Antonio Lopez Lloret. Para sustituir a dichos Concejales suspensos y con el fin de que no quede interrumpida la normalidad administrativa del Municipio, he acordado asimismo nombrar una Comisión Gestora que se encargará interinamente de la administración municipal asumiendo todas las funciones propias del Ayuntamiento y que la integrará los señores siguientes, vecinos de la expresada villa de Adra: D. Francisco Lopez Lloret. - D. Francisco Perez Gómez. - D. José Olmedo Linares. - D. Tomás Romero Pérez. - y D. Manuel Sanchez Crespo.

Para que tenga la debida e inmediata efectividad el cumplimiento de lo que dejo acordado, he dispuesto nombrar a V. Delegado de mi Autoridad con el fin de que se persone seguidamente en la mencionada localidad a fin de que cesen en el ejercicio de sus cargos todos los Concejales que hasta ahora constituyeron el Ayuntamiento y queden posesionados los cinco últimos mencionados señores que han de integrar la Comisión Gestora; dándome V. cuenta de todo ello con remisión de la oportuna certificación que así lo acredite.

Almeria, 20 de Marzo de 1934.

El Gobernador Civil,



Sr. D. Andrés Santos Martinez y Martinez, Agente del  
Cuerpo de Investigación y Vigilancia de esta Plantilla.

Traslado al Alcalde con igual fecha y número 273-

Orden de suspensión del Ayuntamiento de Adra, 20 de marzo de 1934.

Fuente: AHPAL, sección Gobierno Civil, sign. 5.233, vto.

M A D R I D .

5

Gobernador Civil a Ministro Gobernación.

Numero Ciento ochenta y seis.

Regreso de Adra donde quedó sofocado el fuego de la Iglesia parroquial habiendo ardido la puerta principal y parte del coro sufriendo además grandes deterioros el resto de la Iglesia. Punto De madrugada tuve noticias del incendio por aviso de un particular de Adra e inmediatamente salí para dicho pueblo disponiendo que saliesen también fuerzas de Asalto y que se concentrara Guardia Civil de Berja porque en los primeros momentos reinaba en el pueblo mucha efervescencia y eran de temer más intentos criminales. Punto En Adra hice indagaciones secundandome Guardia Civil y Fuerzas Asalto y se ha logrado inmediatamente descubrir al autor material del hecho que es el joven comunista Antonio Caparrós Ferrer deteniendose también a otros que le acompañaban y a los presuntos inductores. Punto. Llegó Juez de Instrucción de Berja haciendose cargo de las diligencias y de los detenidos. Punto. Autoricé el traslado de las formas a una Capilla donde se dará culto haciendose sin incidentes alguno. Punto. Como antecedentes de lo ocurrido debo comunicar a V.E. que el domingo último fueron por mi orden clausurados dos centros obreros en los que se hacía propaganda peligrosa y se ejercía coacción para el trabajo impidiendolo a los no afiliados. Punto. Dichos Centros funcionaban patrocinados por el Alcalde y un dirigente comunista sumamente peligroso. Punto. Los elementos que lo constituían molestos por la clausura romovieron agitación siempre patrocinadas por el Ayuntamiento y algunos de ellos anunciaron que sería quemada la Iglesia. Punto. Ayer mientras se celebraban cultos cuaresmales predicando un Dominicó varios extremistas entraron y salieron frecuentemente en la Iglesia promoviendo desorden. Punto. Por la tarde el Alcalde me comunicó telefónicamente que el Predicador había proferido frases violentas contra el régimen y contra su autoridad, lo que he comprobado ser absolutamente inexacto oyendo a numerosas personas independientes y respetables. Punto. De madrugada el Alcalde y el dirigente extremista se hallaban en un café próximo a la Iglesia y al ser preguntado el Alcalde por mí me aseguró que poco antes de las dos pasaron por la puerta de la Iglesia dos municipales y le dijeron que nada ocurría, pero el autor material que está convicto y confeso dice que arrojó la gasolina y le prendió fuego a la una y media. Punto. Como Alcalde no me dió cuenta del suceso y por toda disculpa me dijo que tenía que dirigir los trabajos de extinción y como los concejales que con él forman el Ayuntamiento son igualmente sospechosos y actúan fomentando la agitación siendo constantemente el estado de cosas en Adra de sumo peligro para el orden me he visto en el caso de suspender el Ayuntamiento y nombrar una Comisión Gestora formada con personalidades respetables de la localidad que son tres radicales, uno de derechas y uno independiente. Punto. La medida era de necesidad absoluta porque de otra suerte tan pronto como la fuerza se retire volverían a surgir desórdenes. Punto. Espero que teniendolo en cuenta aprobará V.E. esta resolución que ha causado en Adra satisfacción general haciendo renacer la calma en el vecindario. Respetuosamente saluda.

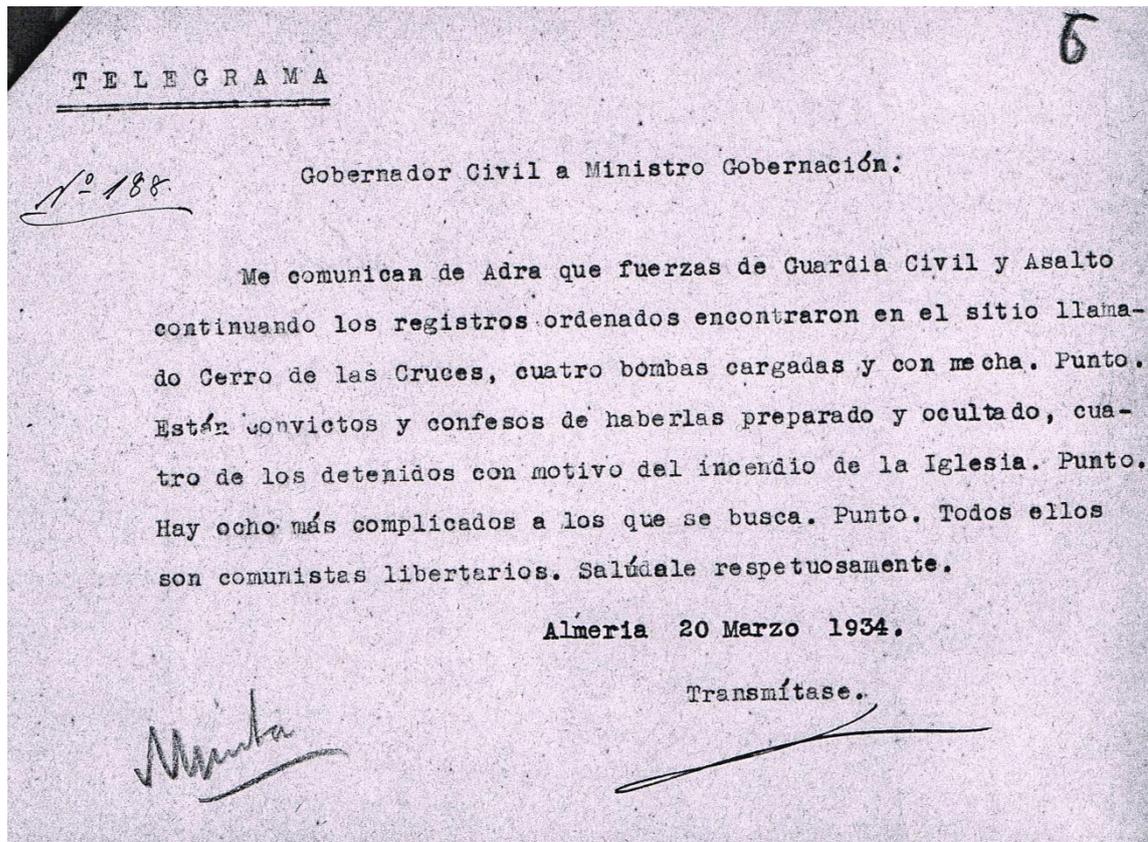
Almeria 20 Marzo 1934,  
Transmítase.

*Muniz*

Gobernador se dirige de nuevo al ministro de Gobernación para informarle de los sucesos y medidas tomadas.

Fuente: AHPAL, sección Gobierno Civil, sign. 5.233, vto.

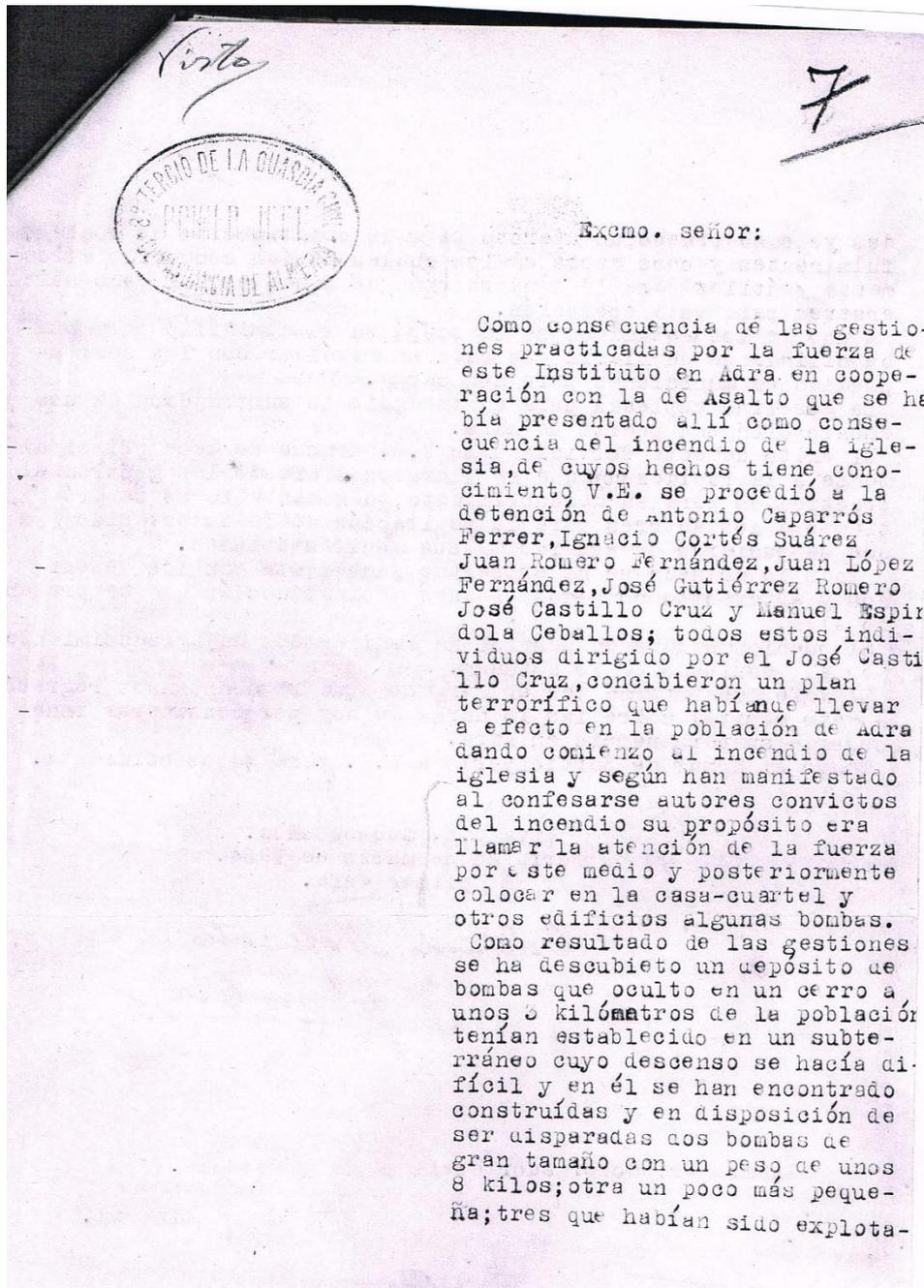
**Documento 11.**



**Telegrama del gobernador al ministro de Gobernación del 20 de marzo de 1934, informándole del hallazgo de las bombas en el Cerro de las Cruces.**

Fuente: AHPAL, sección Gobierno Civil, sign. 5.233.

Documento 12.



Informe Guardia Civil al gobernador sobre la investigación de los sucesos de Adra, 20 de marzo de 1934.

Fuente: AHPAL, sección Gobierno Civil, sign. 5.233, r.

Documento 13.

das ya como prueba; un aparato para la construcción de bombas, fulminantes y unos sacos en los cuales habían conducido el cemento y útiles para la construcción de aquellas, así como otros enseres para esta operación.

A uno de los detenidos se le ocupó en su domicilio otra bomba cilíndrica de hierro y a otro un revólver con las correspondientes municiones para una carga.

La gasolina empleada para el incendio la sustrajeron de una embarcación del puerto de Adra.

El éxito de este servicio como V.E. conoce se debe principalmente a la rapidez con que se llevaron a efecto las gestiones practicadas para su descubrimiento, pues con ello no se dió tiempo a los autores para la ocultación de lo intervenido y a que se pusieran de acuerdo en sus manifestaciones.

Todo lo actuado se ha entregado juntamente con los detenidos y artefactos ocupados al Juez de instrucción que se presentó allí.

El pueblo de Adra en general ha manifestado su agradecimiento por el resultado de lo actuado.

El Jefe que informa con el sargento que le acompañaba regresó a esta capital sobre las 15 horas de hoy por considerar innecesaria su permanencia en Adra.

Tengo el honor de participarlo a V.E. para su conocimiento.

Viva V.E. muchos años.  
Almería 20 de marzo de 1934.  
El primer Jefe.

*Eduardo Nofuentes  
y Montoro*

Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Almería.

Informe Guardia Civil al gobernador sobre la investigación de los sucesos de Adra, 20 de marzo de 1934.

Fuente: AHPAL, sección Gobierno Civil, sign. 5.233, vto.

Documento 14.

Visto 8

Almeria  
Berja

Detención de 12 sujetos complicados en el incendio de una Iglesia y ocupación de explosivos.

¡FUERZA

Sargento José Ruiz Pastor  
Cabo Ramón JimenezMartinez  
Corneta Encarnación Peña Vera.....  
Guía 2º Francisco Pérez Salvador.....  
Otro Diego Moya Villegas  
Otro Francisco Pérez Gonzalez.....  
Otro Mariano Gonzalez Carmona.....  
Otro Julián Martínez Martínez. y  
Otro José Tamayo Martínez.

Excmo Señor.

De las diligencias practicadas por el Oficial que suscribe y fuerza consignada al margen, y como continuación a las ya practicadas, en el día de ayer, durante su presencia en esta Ciudad con motivo del incendio ocurrido en la Iglesia de esta población así como de la ocupación de cuatro bombas y varios efectos relacionados con éstas y en las que fueron detenidos como autores de dichos hechos convictos y confesos del expresado delito, José Castillo Cruz, de 34 años, natural de Almeria, de oficio mecanico, Ignacio Cortés Suarez, de 19 años, de oficio Herrador, Antonio Caparros Jerez de 16 años de oficio fragüero Manuel Espíndola de los Geballos

Informe del Teniente al gobernador sobre la investigación de los sucesos de Adra, 20 de marzo de 1934.

Fuente: AHPAL, sección Gobierno Civil, sign. 5.233, página 1 de 3.

## Documento 15.

de 19 años, de oficio fragüero, los tres naturales y vecinos de esta Ciudad y todos ellos autores del incendio y construcción de las bombas y de Juan Romero Fernandez, de 23 años de oficio mecánico, y de la misma naturaleza y vecindad, por ocupación de un revólver, lo fueron así mismo Antonio Maldonado Antequera, de 25 años, panadero, Felipe Espinosa Ruiz, de 19 años, jornalero, Francisco Parrilla Ortega, de 19 años, camarero, Lorenzo Parrilla Ortega, de 17 años, camarero, Nicolás Román Benavides, de 20 años, jornalero, José Payán Asenjo, de 18 años, jornalero, José Suarez Rodriguez, de 21 años jornalero, Juan Sanchez Pérez, de 29 años, jornalero, Rafael Ruiz Martín, de 18 años, churrero, Francisco Fernandez Fernandez, de 16 años, del campo, Antonio Vargas Rivas (a) Militar, de 16 años, jornalero, Juan Lupiañez Ortega, de 62 años, jornalero, todos vecinos de esta Ciudad, los 11 primeros complicados con los primeros cuatro detenidos y además por pertenecer como aquellos a la Asociación ilícita titulada Juventud Libertaria de la F.A. Y. Comité Pninsular, y el último complicado en la tenencia de armas con el Juan Romero Fernandez, también detenido, ocupámdoles folletos, carnés y notas rdaconads con la Asociación, los cuales tenían sus reuniones clandestinas siempre en el campo y eligiendo siempre sitios ocultos; los que fueron puestos a disposición del Señor Juez de Instrucción del partido en esta localidad, a los fines de justicia

En-

**Informe del Teniente al gobernador sobre la investigación de los sucesos de Adra, 20 de marzo de 1934.**

Fuente: AHPAL, sección Gobierno Civil, sign. 5.233, página 2 de 3.

**Documento 16.**

este momento reina absoluta tranquilidad en esta población y con la fuerza sigo practicando diligencias para la ocupación de explosivos si los hubiera y detención de las personas que pudieran resultar en ellos complicadas, de lo que de dar resultado daré oportuna cuenta. Lo que tengo el honor de participar a V.E. para su superior conocimiento.

Viva V.E. muchos años.

Adra 21 de Marzo de 1934.

El Teniente

*Rafael Salazar*

Excmo S eñor Gobernador Civil de la provincia.

Almeria

**Informe del Teniente al gobernador sobre la investigación de los sucesos de Adra, 20 de marzo de 1934.**

Fuente: AHPAL, sección Gobierno Civil, sign. 5.233, página 3 de 3.

**Documento 17.**

EXCMO SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA.-

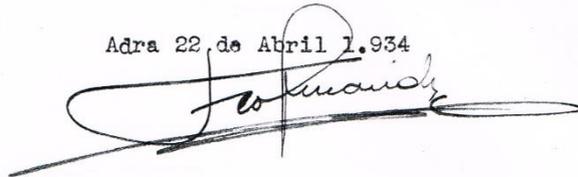
Francisco Fernandez Rodriguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Adra recientemente suspendido, a V.E. respetuosamente expone:

Que no siendole posible desempeñar el cargo por motivos de salud, suplica le sea admitida la dimisión del cargo de concejal y Alcalde del Ayuntamiento de Adra.-

Por lo expuesto a vucencia, suplico tome en consideración las razones expuestas, relevandome del compromiso de ejercer los cargos de referencia.-

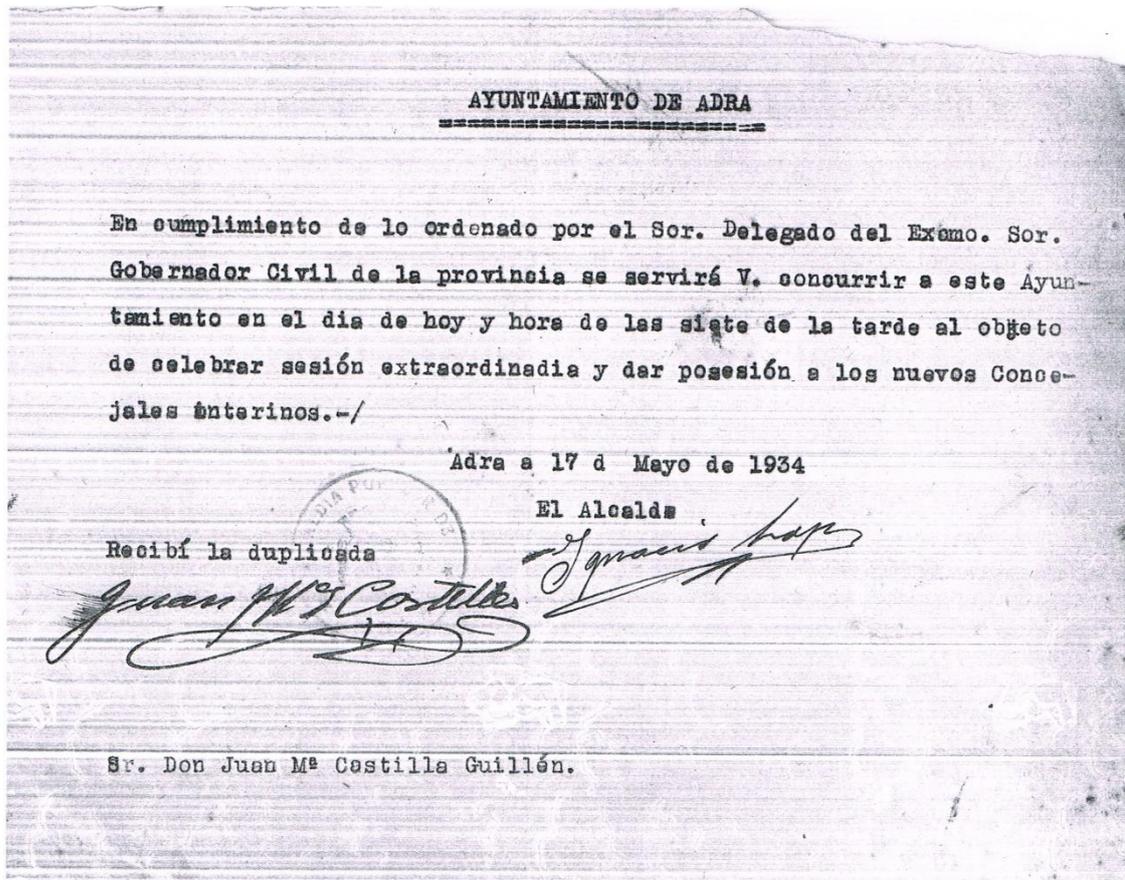
Justicia que espero alcanzar de vucencia, cuya vida conserve muchos años.-

Adra 22 de Abril 1.934



**Dimisión de Francisco Fernández Rodríguez el 22 de abril de 1934.**  
Fuente: AHPAL, sección Gobierno Civil, sign. 4.053

Documento 18.



Convocatoria de Ignacio López Lloret a sesión extraordinaria, 17 de mayo de 1934.  
Fuente: AMA, sección Correspondencia, sign. 138.

**Documento 19.**

**T E L E F O N E M A**

ADRA ALMERIA 2 84 14,30 12. 14,50

GOBERNADOR CIVIL

---

<p style="text-align: center;">COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p style="text-align: center;"><b>T E L E F O N E M A</b></p>	<p style="text-align: center;">INDICACIONES DE ORDEN INTERIOR</p> <p>Retransmitido a.....Hora.....Op.....</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%;">Dado por telef. a las.....</td> <td style="width: 30%;">Enviese</td> </tr> <tr> <td>Tel. ocupado a las.....</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tel. no contesta a las.....</td> <td>No se envíe</td> </tr> </table>	Dado por telef. a las.....	Enviese	Tel. ocupado a las.....		Tel. no contesta a las.....	No se envíe
Dado por telef. a las.....	Enviese						
Tel. ocupado a las.....							
Tel. no contesta a las.....	No se envíe						

---

TENGO LA HONRA DE COMUNICAR A VUECENCIA QUE ANOCHÉ FUE  
 DERROTADO EN LA SESION ESTE AYUNTAMIENTO ALCALDE CON CINCO FALSOS REPUBLI-  
 CANOS SOBRE LA PLAZA QUE ESTE SEÑOR LE DIO ARBITRARIAMENTE A SU FUTURO SO-  
 BRINO POLITICO Y ANOCHÉ QUEDO SUPRIMIDA TEMPORALMENTE POR SITUACION PRE-  
 GARIA AYUNTAMIENTO ACOMETIENDO CON PALABRAS MAL SONANTES AL RESTO DE LA  
 CORPORACION EL CONCEJAL SERRAN FERNANDEZ RODRIGUEZ QUIZAS POR NO SALIR  
 TRIUNFANTE REFERIDO SOBRINO ALCALDE PRESIDENTE. VIVA VUECENCIA MUCHOS AÑOS  
 PARA BIEN DE LA REPUBLICA

EL CONCEJAL-RAFAEL LIDUEÑA

viene a Vd. dirigir su contestación al número del teléfono si figura debajo de la firma.



---

os Es imprescindible presentar este telefonema en caso de cualquier reclamación o rectificación.  
 La Compañía no responde de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo de la prestación del servicio telefónico.

**Telefonema del concejal Rafael Lidueña al gobernador el 12 de junio de 1934.**

Fuente: AHPAL, sección Gobierno Civil, sign. 4.053.

Documento 20.

  
**JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL**  
DE  
**RESPONSABILIDADES POLITICAS**  
ALMERIA

Núm. 1017  
Exp. Núm. \_\_\_\_\_

Cítese en la contestación número expediente y domicilio actual del inculpado.

Por este Juzgado sito en la calle de Crucés núm. 9 de esta ciudad, se instruye expediente de Responsabilidades Políticas núm. 3.153 de 1940, contra JOSÉ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ que vive en la calle \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_ de esta ciudad, de profesión jornalero de estado casado en virtud de denuncia sobre los hechos siguientes:  Haber desampañado cargos directivos o en representación en organismos oficiales por los partidos del Frente Popular. y conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas, ruego a V. \_\_\_\_\_ me informe lo mas ampliamente posible en el plazo de cinco días: 1. acerca de los hechos de la denuncia. 2. antecedentes políticos sociales del inculpado anterior: y posteriores al 18 de Julio de 1936. 3. bienes que de su pertenencia se conozcan, con valoración de los mismos.

Si tuviere noticias fidedignas de que el inculpado trata de hacer desaparecer sus bienes, lo comunicará a este Juzgado, lo mismo que si tuviere conocimiento de haberse realizado enajenaciones de bienes del denunciado con posterioridad al 18 de Julio de 1936, consignando cuanto sepa acerca de ellas.

Dios guarde a V. \_\_\_\_\_ muchos años.  
Almeria 4 de Septiembre de 1940

El Juez Instructor,  
Manuel Guerrero

Sr. Alcalde de  
ADRA (ALMERIA)



Ficha responsabilidades políticas de José Fernández Fernández, 1940.  
Fuente: AMA, sección Correspondencia, sign. 139.

Documento 21.

  
**JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
ALMERIA**

Núm. 2963  
Exp. Núm.

Cítese en la contestación número expediente, domicilio actual del inculpado y nombre 3 testigos para deponer.

Por este Juzgado sito en la calle **Crucos** núm. **9** de esta ciudad, se instruye expediente de Responsabilidades Políticas núm. **2317** de 19**40** contra **Jose fernandez Perez** que vive en la calle ..... núm. .... de esta ciudad, de profesión ..... de estado ..... en virtud de denuncia sobre los hechos siguientes:

**desempeño el cargo de Concejal socialista durante el dominio roj**

y conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas, ruego a V. .... me informe lo más ampliamente posible en el plazo de cinco días: 1, acerca de los hechos de la denuncia. 2, antecedentes políticos sociales del inculpado anteriores y posteriores al 18 de Julio de 1936. 3, bienes que de su tenencia se conozcan, con valoración de los mismos.

Si tuviere noticias fidedignas de que el inculpado trata de hacer desaparecer sus bienes, lo comunicará a este Juzgado, lo mismo que si tuviere conocimiento de haberse realizado enajenaciones de bienes del denunciado con posterioridad al 18 de Julio de 1936, consignando cuanto sepa acerca de ellas.

Dios guarde a V. .... muchos años.

Almería, 1 de Julio de 1940  
El Juez Instructor,  
*M. Manuel Rueda*

Sr. Alcalde de Presidente Ayuntamiento Aora



Ficha responsabilidades políticas de José Fernández Pérez, 1940.

Fuente: AMA, sección Correspondencia, sign. 139.

Documento 22.

  
**JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
ALMERIA**

Núm. **2957**  
Exp. Núm. \_\_\_\_\_

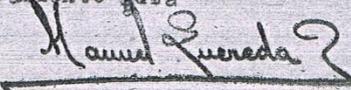
Cítese en la contestación número expediente, domicilio actual del inculpado y nombre 3 testigos para deponer.

Por este Juzgado sito en la calle **Cruces**  
núm. **9** de esta ciudad,  
se instruye expediente de Responsabilidades Políticas  
núm. **2487** de 19 **40** contra  
**Miguel Fernández Martín**  
que vive en la  
calle \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_  
de esta ciudad, de profesión \_\_\_\_\_  
de estado \_\_\_\_\_ en virtud de denuncia  
sobre los hechos siguientes:  
**desempeño el cargo de Interventor  
por el Frente Popular en las el  
ciones de 1936.**

y conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas, ruego a V. \_\_\_\_\_ me informe lo más ampliamente posible en el plazo de cinco días: 1, acerca de los hechos de la denuncia. 2, antecedentes políticos sociales del inculpado anteriores y posteriores al 18 de Julio de 1936. 3, bienes que a su pertenencia se conozcan, con valoración de los mismos.

Si tuviere noticias fidedignas de que el inculpado trata de hacer desaparecer sus bienes, lo comunicará a este Juzgado, lo mismo que si tuviere conocimiento de haberse realizado enajenaciones de bienes del denunciado con posterioridad al 18 de Julio de 1936, consignando cuanto sepa acerca de ellas.

Dios guarde a V. \_\_\_\_\_ muchos años.  
Almería **1** de Julio de 19**40**  
El Juez Instructor,

Sr. Alcalde Presidente Ayuntamiento Adra  




Ficha responsabilidades políticas de Miguel Fernández Martín, 1940.

Fuente: AMA, sección Correspondencia, sign. 139.

Documento 23.

  
**JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
ALMERIA**

Núm. **2966**  
Exp. Núm. \_\_\_\_\_

Cítese en la contestación número expediente, domicilio actual del inculcado y nombre 3 testigos para deponer.

Por este Juzgado sito en la calle **Cruces** núm. **9** de esta ciudad, se instruye expediente de Responsabilidades Políticas núm. **2311** de 19 **40**, contra **Francisco Pérez Fernández** que vive en la calle \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_ de esta ciudad, de profesión \_\_\_\_\_ de estado \_\_\_\_\_ en virtud de denuncia sobre los hechos siguientes:

**haber pertenecido a izquierda republicana.-**

y conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas, ruego a V. \_\_\_\_\_ me informe lo más ampliamente posible en el plazo de cinco días: 1, acerca de los hechos de la denuncia. 2, antecedentes políticos sociales del inculcado anteriores y posteriores al 18 de Julio de 1936. 3, bienes que de su pertenencia se conozcan, con valoración de los mismos.

Si tuviere noticias fidedignas de que el inculcado trata de hacer desaparecer sus bienes, lo comunicará a este Juzgado, lo mismo que si tuviese conocimiento de haberse realizado enajenaciones de bienes del denunciado con posterioridad al 18 de Julio de 1936, consignando cuanto sepa acerca de ellas.

Dios guarde a V. \_\_\_\_\_ muchos años.  
Almería, 1 de Julio de 1940

El Juez Instructor,  
*M. Guareda*

Sr. Alcalde Presidente Ayuntamiento Aora



Ficha responsabilidades políticas de Francisco Pérez Fernández, 1940.  
Fuente: AMA, sección Correspondencia, sign. 139.

Documento 24.



**JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
ALMERIA**

Núm. 2957  
Exp. Núm. \_\_\_\_\_

Cítese en la contestación número expediente, domicilio actual del inculcado y nombre 3 testigos para deponer.

*M. J. S. J.*

*M. J. S. J.*

Por este Juzgado sito en la calle **Cruces** núm. **9** de esta ciudad, se instruye expediente de Responsabilidades Políticas núm. **2483** de **1940**, contra **Jose Fernandez Jimenez** que vive en la calle \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_ de esta ciudad, de profesión \_\_\_\_\_ de estado \_\_\_\_\_ en virtud de denuncia sobre los hechos siguientes:

**Concejal Ayuntamiento por izquierda Republicana durante la dominación roja.**

y conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas, ruego a V. \_\_\_\_\_ me informe lo más ampliamente posible en el plazo de cinco días: 1, acerca de los hechos de la denuncia. 2, antecedentes políticos sociales del inculcado anteriores y posteriores al 18 de Julio de 1936. 3, bienes que de su tenencia se conozcan, con valoración de los mismos.

Si tuviere noticias fidedignas de que el inculcado trata de hacer desaparecer sus bienes, lo comunicará a este Juzgado, lo mismo que si tuviere conocimiento de haberse realizado enajenaciones de bienes del denunciado con posterioridad al 18 de Julio de 1936, consignando cuanto sepa acerca de ellas.

Dios guarde a V. \_\_\_\_\_ muchos años.

Almeria **1** de **Julio** de **1940**

El Juez Instructor,

Sr. Alcalde Presidente Ayuntamiento de Almeria

*M. J. S. J.*



Ficha responsabilidades políticas de José Fernández Jiménez, 1940.

Fuente: AMA, sección Correspondencia, sign. 139.

Documento 25.

  
**JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
ALMERIA**

Núm. 2957  
Exp. Núm. ....

Cítese en la contestación número expediente, domicilio actual del inculcado y nombre 3 testigos para deponer.

Por este Juzgado sito en la calle Cruces núm. 99 de esta ciudad, se instruye expediente de Responsabilidades Políticas núm. 2488 de 1940, contra Andrés Parra Montes que vive en la calle ..... núm. .... de esta ciudad, de profesión ..... de estado ..... en virtud de denuncia sobre los hechos siguientes: desempeño el cargo de Concejal socialista durante el dominio rojo

y conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas, ruego a V. .... me informe lo más ampliamente posible en el plazo de cinco días: 1, acerca de los hechos de la denuncia. 2, antecedentes políticos sociales del inculcado anteriores y posteriores al 18 de Julio de 1936. 3, bienes que de su tenencia se conozcan, con valoración de los mismos.

Si tuviere noticias fidedignas de que el inculcado trata de hacer desaparecer sus bienes, lo comunicará a este Juzgado, lo mismo que si tuviere conocimiento de haberse realizado enajenaciones de bienes del denunciado con posterioridad al 18 de Julio de 1936, consignando cuanto sepa acerca de ellas.

Dios guarde a V. .... muchos años.

Almería 1 de Julio de 194 0  
El Juez Instructor,

Sr. Alcalde Presidente Ayuntamiento de Idra  
Manuel Guerrero



Ficha responsabilidades políticas de Andrés Parra Montes, 1940.  
Fuente: AMA, sección Correspondencia, sign. 139.

Respaldo.

José López Vargas.	Ignorado paradero;
Juan Guirado Arcos.	fallecido.
Rogelio Vargas Manzano.	Adra. C/ N. Rivas.
Enrique Martínez López.	fallecido.
Juan Sanz Guerrero.	familia en Almería.
Franc <sup>o</sup> Parrilla Padilla	En Francia.
Felipe Espinosa Ruiz.	Ignorado paradero
Enrique Peña Pérez.	En la cárcel.
Ant <sup>o</sup> Fernandez López	Adra C/ Iglesia.
Juan Reyes Rodríguez	Prisión Provincial
Diego Ibañez González	En el extranjero
Antonio Vargas Rivas.	id.
Diego Padilla Suarez.	Fallecido.
José Padilla Suarez.	id.
Manuel Castillo Figueroa.	id.
Antonio Román Roman	Fallecido.-
José López López	En Almería-Almedina.
Ignacio Cortés Suarez.	Prisión Provincial.

-----  
Dirigentes rojos.

Lorenzo Parrilla Ortega.	Fallecido.
Juan Cervantes Belmonte.	id.
José Pastor Vargas	Extranjero.
Francisco Espín Martínez	Adra C/ Plaza.
Francisco Fernandez Rodríguez.	Fallecido.
Antonio Oviedo Rosas	Fallecido.
José Salvador González.	id.
Manuel Cerezo Usano.	Se ignora.
Mateo Marques Lora.	Vive en Almería.-

- - - -

